



transparencia

2004 Semana Nacional

199

MESA 8

“ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

Moderador:

Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del IFAI.

Ponentes:

Sara Silver, Representante de la Asociación de Corresponsales Extranjeros en México y corresponsal del diario británico *Financial Times*.

Roberto Rock Lechón, Vicepresidente y director general editorial del periódico *El Universal*.

Julio Pomar Jiménez, Presidente del Club Primera Plana, periodista.

Darian Pavli, Legal Officer at the Justice Initiative in New York.

Miguel Treviño de Hoyos, Coordinador Editorial del Grupo Reforma.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Moderador: Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Me gustaría iniciar la presentación de esta mesa con una pregunta: ¿Cuál es la relación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con los medios de comunicación? Esto por lo siguiente.

Es importante reiterar que la Ley Federal de Transparencia no es una ley exclusiva ni para medios de comunicación ni para periodistas, es para la sociedad en general.

Es una Ley diseñada para la administración de documentos bajo custodia de las entidades y dependencias del Gobierno Federal, por lo tanto, aunque constituye una herramienta muy útil, sin lugar a dudas, para el trabajo periodístico y para los medios de comunicación, de ninguna manera sustituye al resto de las herramientas y mecanismos de los cuales echan mano los propios medios para brindar a la sociedad información importante, pero sobre todo, precisa, fidedigna y comprobable.

Consideramos que en la medida de que los propios medios de comunicación utilicen de diversas maneras un mayor flujo de información obtenida mediante esta Ley, y que ésta -la información- verifique o ratifique aquella obtenida por otros mecanismos tradicionales o habituales a los que recurren los comunicadores, el ejercicio de este derecho para el gremio demostrará cada vez más, según nosotros, su gran utilidad.

Así mismo, permitirá incrementar la credibilidad de los propios medios y por supuesto, una mayor profesionalización en el manejo de la información; al mismo tiempo que las audiencias de televidentes y de lectores cuenten con mejor información, más precisa y sustentada en documentos oficiales.

Por otra parte, siendo los medios, por su penetración, formadores de opinión pública, pueden mostrar de una manera persistente y cotidiana, que una sociedad con mayor y mejor información está mucho mejor preparada para demandar una efectiva rendición de cuentas a los funcionarios y servidores públicos y, en su caso, para la toma de decisiones que nos llevan ineludiblemente a la calificación de nuestros gobernantes y por ende, a ejercer en las urnas un voto mejor razonado.

Sin duda, contando los medios con las nuevas herramientas que constituyen la transparencia y el acceso a la información deben por consecuencia, asumir un nuevo compromiso con la sociedad.

El importante principio, muy importante principio de publicidad, establece que la información gubernamental es pública y que la clasificación de la misma se justifica estrictamente por excepción. Se basa en la idea de que las razones que los servidores públicos tienen para ejecutar acciones y la información necesaria para evaluar estos actos, deben de ser del conocimiento de todos los gobernados.

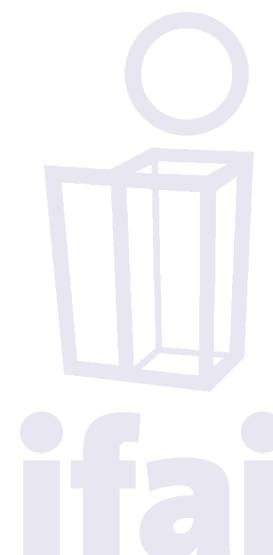
El México que tenemos por delante nos sitúa en una disyuntiva en la que los medios pueden y deben asumir su parte junto con la sociedad, entendiendo que la propia transparencia y el acceso a la información no son un fin por sí mismos; constituyen, sin lugar a duda, el medio idóneo para arribar a una nueva relación entre gobernantes y gobernados, en la que la rendición de cuentas sea el objetivo que todos trataremos de alcanzar.

Por último, en la medida en que los medios ejerzan este derecho y dicho ejercicio sea exitoso, en esa misma medida la propia sociedad aprenderá también a ejercerlo de una manera firme frente a cualquier autoridad. Por su parte, los propios servidores públicos asumirán su propia responsabilidad, no sólo de entregar la información pública que por mandato, por ministerio de ley, están obligados a dar a la propia sociedad, sino a entrar en esta nueva cultura de rendición de cuentas.

Ponente: Sara Silver, Representante de la Asociación de Corresponsales Extranjeros en México y corresponsal del diario británico *Financial Times*.

Estoy representando a la Asociación de Corresponsales Extranjeros en México, que suman 189 periodistas trabajando aquí.

Nuestra especialidad en el *Financial Times* es cubrir el mundo de las finanzas y la economía. A mí me gustaría compartir con ustedes la experiencia de los periodistas financieros, que no tenemos una ley que nos avale, todavía, un poco de la información a fondo.



200

transparencia

2004 Semana Nacional

201

En el Reino Unido, donde se sitúa la sede del periódico, la Ley de Transparencia es bastante nueva. Hay una que empezó en la década de los noventa que obligó por primera ocasión a las dependencias del gobierno a publicar los números, las cifras de su manejo en las escuelas, hospitales y gobiernos locales.

Bajo el actual gobierno de Tony Blair, es la primera vez que hay un acto de libertad de la información y eso da a los ciudadanos el poder de preguntar directamente al gobierno lo que tiene. Pero hasta ahora, la fuente más importante de información en Inglaterra sobre la actuación del gobierno viene de los legisladores, ellos sí tienen más derecho a preguntar, bueno, tienen igual derecho pero el gobierno les hace más caso y les da mejores respuestas.

En cuanto a temas financieros, está la autoridad de servicios financieros, que es la organización que rige toda la regulación en dicho rubro. Las compañías en Inglaterra tienen la obligación de informar sobre sus actividades cada seis meses y los bancos también tienen reguladores, pero más que nada, es cosa del mercado para regular o juzgar el buen manejo de los recursos de las empresas.

En Inglaterra se han tenido fraudes muy grandes, como en todo el mundo, que nos recuerda que las leyes no son todo lo que se necesita.

Por otra parte, también me gustaría hablar del caso de los Estados Unidos, donde las leyes de transparencia están más viejas en cuanto a finanzas, y sé mejor de su actuación.

En general, ninguna empresa tiene la obligación de publicar sobre sus finanzas o sobre sus actividades, hasta que tienen la necesidad de recaudar fondos y emitir acciones al público. Es el momento en que tienen que dar mayor información, para eso tenemos el famoso SEC (Securities and Exchange Commission), que hace su labor de vigilar la actuación de las compañías públicas.

Allá, las compañías privadas están obligadas a dar informes sobre sus actividades cada tres meses. Y también tienen la obligación de informar sobre

cambios materiales, como le llaman, y es ahí donde conocemos mucho, no sólo de las empresas en los Estados Unidos, sino de todo el mundo.

Un buen ejemplo de ello es el del señor Carlos Slim que el año pasado quiso comprar "Compusa", la cadena de computadoras. Averiguamos de ello a través del Securities and Exchange Commission, porque "Compusa", como es una empresa pública, tenía que decir que se encontraba en conversaciones para vender sus acciones.

Otra manera de saber qué están haciendo las empresas es cuando buscan contratos con el gobierno, porque él sí tiene la obligación de informar, de vigilar cómo están gastando el dinero del erario.

Un caso que se encuentra vigente son los contratos o la actuación de la compañía Halliburton que era del vicepresidente Dick Cheney, que tiene contratos por 8 mil millones de dólares en Iraq, y eso está ahora bajo la lupa por su actuación y por el mal gasto de los recursos públicos en Iraq.

Otra diferencia que nos ayuda mucho en los Estados Unidos es la tecnología para acceder a la información. No sólo es que la información exista, lo importante es que realmente llegue a manos de los periodistas.

En eso tenemos mucha suerte, el SEC tiene un vínculo con una compañía llamada Edgar, la llaman Free Edgar, en donde la información es gratuita, ahí se puede entrar al internet y buscar y leer todos los informes que han emitido las empresas públicas.

Pero yo creo que son dos cosas que obligan la transparencia de las empresas en los Estados Unidos. Una son las demandas. Las cortes en los Estados Unidos están muy sensibles a cualquier demanda, ya sea porque se presenta un mal manejo de fondos; porque generalmente son los fondos de las personas que piensan jubilarse en el futuro y que desde luego, estos fondos son los que se están operando.

Entonces, aunque no es un requisito, el simple hecho de poder ser demandado, rige mucho o tiene mucho que ver con la actuación de las empresas. Si llega a ser demandada, si llegan a ponerle una demanda, hay una fase en que los abogados se ponen a leer lo que está en los documentos

privados de la otra compañía y si las compañías intentan ocultar algo, pueden cometer un error.

El poder de las demandas es algo muy importante. Un ejemplo de ello podría ser el caso de Martha Stewart*, no sé si aquí se hable mucho. En su momento ella se hizo la gran dama de todo lo relacionado en la cocina, la pintura y la decoración del hogar. Ella, a través de un poco de información de un amigo que tenía una compañía, vendió las acciones en una corporación farmacéutica, que iba a dar a conocer malas noticias.

Lo interesante del caso es que Martha Stewart, según la ley de los Estados Unidos, no cometió ningún crimen; el crimen fue de la persona que trabajaba en la empresa y del corredor que le informó. Pero el delito en que incurrió Martha Stewart fue precisamente el intento de encubrir lo que había hecho cuando empezó la investigación judicial (la lección obvia era que la mentira es un crimen), es por ello que ahora está en la cárcel. Indiscutiblemente esto no es suficiente para prevenir los fraudes tipo Enron, WorldCom o el caso de Parmalat en Italia.

Entonces, nosotros, como periodistas, recurrimos a una cosa más que es la fuerza moral. En esto también están las Iglesias y los activistas que están tratando de hacer valer la imagen que quieren proyectar las compañías, o sea, ahí es donde tienen la fuerza moral y ésta tiene más peso siempre y cuando las empresas son autodenominadas empresas socialmente responsables.

Una empresa que es privada, que no pide dinero a nadie, que no tiene una presencia pública, en estos casos no funciona la fuerza moral, pero cuando

* La gurú en gastronomía y arreglo del hogar estadounidense era una de las empresarias más famosas y exitosas, hasta que el escándalo tocó a su puerta por deshacerse de acciones con un valor de 250 mil dólares de ImClone Systems.

Stewart renunció el 4 de junio del 2004 como directora ejecutiva de la compañía que fundó (Martha Stewart Living Omnimedia Inc.), luego que fue acusada de mentir a investigadores federales sobre una transacción bursátil privada. El 15 de marzo renunció como miembro de la junta directiva tras ser declarada culpable, pero se mantiene en nómina como directora editorial fundadora. Stewart fue sentenciada el 16 de julio a cinco meses de cárcel y cinco meses de arresto domiciliario. Se le permitió permanecer en libertad mientras apelaba el veredicto.

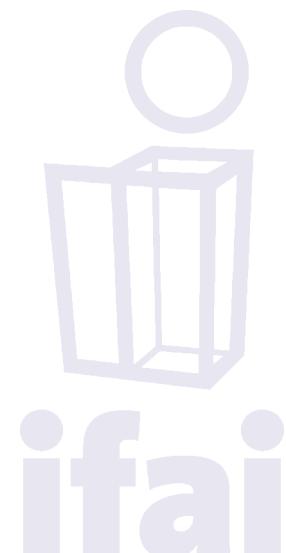
son compañías muy conocidas y dependen de la marca, como es el caso de la compañía de tenis Nike, y como es el caso de la compañía de café Starbucks pues se ve ahí el poder de la prensa.

Sé que este concepto es bastante nuevo en México, son pocas las empresas que lo llaman así. A veces, cuando voy al supermercado yo veo que mi bolsa de plástico dice "*Empresa socialmente responsable*". Pero yo no sé qué quiere decir eso. Yo creo que es cosa para la prensa mexicana e internacional, para ir más allá en estos términos, donde no hay una ley pero existe la fuerza moral.

Y les dejo nada más con un ejemplo de este poder, el caso de *Chiquita Brands International*.

En las escuelas de periodismo cuentan el caso *Chiquita* como uno de los peores momentos del periodismo, porque un reportero** de Ohio, de Cincinnati, el periódico se llama "The Cincinnati Enquirer" obtuvo la clave para la contestadora telefónica de la compañía y ahí escuchó todo lo que

** El caso tuvo sus orígenes en un reportaje de investigación en octubre de 1997, sobre las prácticas de negocios de *Chiquita Brands International*, compañía estadounidense con operaciones en Latinoamérica. Michael Gallagher, entonces reportero de *The Cincinnati Enquirer*, dio a conocer la fuente de su artículo sobre las operaciones de *Chiquita* en Colombia y Centroamérica. El relato de 18 páginas, acusaba a la compañía, entre otras cosas, de sobornos en Colombia, de operar ilegalmente compañías en Guatemala y Honduras, y de exponer a las personas a sustancias tóxicas en Costa Rica. Citó al pie de la letra conversaciones incriminatorias, tomadas de mensajes telefónicos que escuchó. Dos meses después de la publicación, el periódico dejó estupefactos a los medios de prensa al despedir a Gallagher y publicar una nota de una página en la que le ofrecía disculpas a *Chiquita* y aceptaba pagar un acuerdo extrajudicial de 10 millones de dólares. Ante la posibilidad de ir a la cárcel por un largo período de tiempo, Gallagher, quien le había prometido a su fuente mantener su nombre en el anonimato, se declaró culpable de dos delitos federales por acceder indebidamente a comunicaciones internas de *Chiquita*, y aceptó prestar testimonio y revelar su fuente. Su fuente, George Ventura, ex-abogado de *Chiquita*, enfrenta un juicio que podría llevarlo a la cárcel por 12 años y medio. El estado de Ohio acusa a Ventura de entregarle a Gallagher claves para escuchar mensajes telefónicos, y de darle acceso a información almacenada en computadoras sobre funcionarios de *Chiquita*, lo que le permitió al reportero obtener datos confidenciales sobre la compañía. La decisión de Gallagher ha dejado boquiabiertos a los periodistas y sus organizaciones, quienes consideran que el mantener el anonimato de las fuentes confidenciales es un aspecto vital para el periodismo de investigación y para poder cumplir con el papel de vigilante de los derechos de los ciudadanos y de la democracia, que le corresponde a la prensa.



transparencia

2004 Semana Nacional

203

estaba diciendo un ejecutivo a otro en Colombia, en Panamá, en Honduras y en México, sobre la actuación de la empresa. Escuchó cuando metieron drogas en un barco de plátanos que venía de Colombia hacia los Estados Unidos; escuchó de una muerte de un trabajador en un campo de plátanos en Honduras por el mal uso de pesticidas, escuchó de todo y lo publicó en un solo número, creo que eran 14 páginas lo sucedido en *Chiquita*.

El reportero había mentido a su editor, le había dicho que alguien le estaba pasando los mensajes de voz, los recados que habían dejado, y no era cierto, nada más le habían dado la llave, que es como si alguien le hubiera dado la llave de una casa y él entró en la casa, y es lo mismo que robar. Entonces este periodista tuvo que ir a la cárcel, el periódico tuvo que pagar, creo que eran 13 millones de dólares como multa y publicar una carta en primera plana ofreciendo disculpas a la compañía.

Después de lo sucedido, la compañía afectada decidió cambiar no sólo su imagen sino también su política. En menos de 5 años cambio totalmente sus prácticas agrícolas para hacer todas sus granjas, todas sus huertas y cumplir con las normas internacionales del medio ambiente. Empezó a negociar directamente con los sindicatos, no para frenarlos sino para hablar directamente con los dirigentes de los trabajadores, para asegurar que en cada huerta, en cada división, en cada región, los trabajadores, los gerentes de *Chiquita* estuvieran cumpliendo con su deber.

Lo interesante de eso es que *Chiquita* tiene tanto miedo de levantar la cabeza otra vez, de decir que son una empresa socialmente responsable; casi no hablan de sus hechos, casi no hablan del gran esfuerzo que hicieron para cambiar, para ser prácticamente la más justa de todas las compañías internacionales en el ramo agrícola. Y todavía no quieren levantar la cabeza y no quieren hablar en público sobre eso, precisamente porque no quieren ser blanco de críticas otra vez.

Entonces, yo creo que es un buen ejemplo para dejarlos sobre la transparencia en las empresas.

Ponente: Roberto Rock, Vicepresidente y Director General Editorial del periódico El Universal.

Mi agradecimiento, especialmente a ustedes los asistentes, por su interés, por su presencia y por supuesto al IFAI, que tuvo el buen tino de abrir con motivo del Primer Aniversario de la Ley de Acceso este foro, y estimular el debate sobre el estado que guarda el acceso a la información pública en México.

Voy a tratar de ser breve con la esperanza de despertar inquietudes en ustedes y con la esperanza también de que haya un debate en la mesa, hay buenos amigos en ella, pero tengo la idea de que podemos discrepar en algunas cosas.

Yo quisiera subrayar mi incertidumbre sobre el momento que vive la cultura del acceso a la información pública en México y la cultura de la transparencia.

También quisiera subrayar la preocupación de que esta Ley siga siendo interpretada desde varios campos, incluso desde algunas voces del IFAI, como una Ley que tiene que ver con los medios de comunicación.

Ni las voces, desde mi punto de vista, que dicen que esta es una ley mordaza para los periodistas, ni las voces que dicen que tenemos que revisar la función de los periódicos, la misión de los periódicos o el compromiso de los periodistas, desde mi punto de vista son pertinentes.

Considero a la Ley de Acceso a la Información y considero a la cultura de transparencia como un principio que marca los ejes de la democracia y como una visión que quiere representar a la sociedad con una relación distinta con el poder público. Una relación donde el gobierno sea de todos, donde los funcionarios públicos tengan a la vista de la sociedad la obligación de rendir cuentas.

El punto es, si estamos avanzando de manera suficientemente ágil o no en la construcción de esta cultura, el optimismo que muchos de nosotros abrigábamos frente a los políticos en particular hace un año, en mi perspectiva personal, se ha atenuado y se ha matizado por lo que estoy viendo en los últimos meses.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Creo que los políticos en particular están enfrascados en una batalla obsesiva con rumbo al 2006, están enfrentando o una crisis de representación especialmente de los partidos, y navegan —dicen ahora, navegan de muertito— traicionando dos de los principios básicos de la democracia, la rendición de cuentas y, creo yo, la rendición de resultados, la presentación de resultados.

Yo veo a los políticos mexicanos cómodamente instalados en la polémica que domina actualmente nuestra vida pública, porque esta polémica les permite no dar resultados, les permite no alcanzar acuerdos, les permite eludir los consensos, la presentación de propuestas, incluso la presentación de una visión del país.

En los hechos vemos, desde mi punto de vista, un ejercicio de los políticos cada vez más cerrado y en relación con los medios en particular, un ejercicio que busca el divertimento y el entretenimiento, más que la entrega de la información de calidad.

Quisiera citar lo que pasó el fin de semana con muchos de nuestros políticos que sabedores, que ser identificados por políticos como por la opinión pública, les atrae un problema de credibilidad y una crítica intensa, muchos de ellos se acercaron al tema del fútbol.

Ese palco en el estadio de Ciudad Universitaria, que se volvió casi una alfombra mágica, les otorgaba a los políticos la ventaja de cierta legitimidad social. Hoy en día, es más importante decir por parte de un político que es aficionado a los *Pumas* que tener una propuesta de ley específica.

Esto trata de ser una broma pero realmente creo hay poco espacio para reírse.

Me preocupa también la visión que podamos tener en el futuro o que pueda tener tal vez la siguiente generación sobre lo que estamos viviendo en este momento, por ejemplo con el caso de los videos escándalo.

Ahora escucho voces que presentan esta etapa o este capítulo como un ejercicio de periodismo brillante o como un ejercicio que habla bien de nuestro ejercicio profesional, de nuestra tarea profesional.

Mi impresión es que no es así, mi impresión es que los videos escándalo no muestran el talento y las destrezas de los periodistas mexicanos, sino que ponen en evidencia esta misma pugna política rumbo al 2006 y un intento de toma por asalto por parte de los políticos sobre los medios, utilizando a los medios.

Quisiera comentar las contradicciones que desde mi punto de vista existen al surgir voces en el Congreso, a favor o en contra de que el IFAI tenga una autonomía constitucional, que fue la propuesta o el sueño original de quienes impulsaron en su origen la Ley que está cumpliendo un año de vigencia.

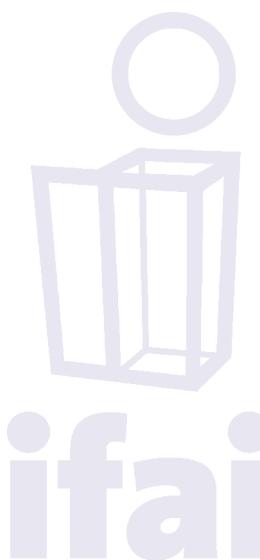
Me preocupa que estas voces vengan de un ámbito, el Poder Legislativo, donde existe una cultura de secrecía y de opacidad muy grandes. Todos los días nos enteramos de gastos excesivos en las Cámaras, de falta de transparencia sobre cómo reparten el dinero entre las fracciones parlamentarias y de abusos en la utilización de comprobantes médicos por millones y millones de pesos.

Esto es posible por la falta de transparencia y de claridad de cómo funciona un poder fundamental para la construcción de una verdadera transición democrática en México. El Poder Legislativo no será realmente autónomo, no será realmente contrapeso del Poder Ejecutivo, si no es un poder más transparente.

Lo mismo diría yo del Poder Judicial. Hay muchos procedimientos del Poder Judicial que le han permitido avanzar por una ruta de credibilidad y de respeto distinta de la que tiene normalmente el Poder Judicial en nuestros países latinoamericanos.

Sin embargo, el rezago que existe en transparencia en nuestros procedimientos judiciales laстра la fortaleza y las potencialidades también del Poder Judicial. Lo que estoy tratando de decir, es que en lo personal y como institución periodística, pensamos que estamos lejos todavía de levantar banderas de triunfo en materia de transparencia y en materia de rendición de cuentas.

Esto debe ser así, salvo algunos sectores muy aislados, pensamos que la transición democrática es un proceso que si bien nos ha llevado muchos



transparencia

2004 Semana Nacional

205

años, todavía tiene muchos retos por delante. Y que estos retos no son responsabilidad de un sector solamente, la sociedad por ejemplo o el gobierno, sino que solamente podrán enfrentarse con la participación, con el concurso de una serie de actores en la sociedad mexicana; por supuesto los otros poderes, por supuesto las sociedades intermedias, lo que conocemos como sociedad civil y desde luego con una responsabilidad y un compromiso de los medios de comunicación.

Subrayo el riesgo de que estas primeras fases de la democratización en el país, enfrenten riesgos de regresiones; enfrenten peligros de retrocesos autoritarios de cualquier signo. Y lo que estamos viviendo en muchas naciones latinoamericanas creo que nos permite documentar esta preocupación.

En algunos sectores de nuestro país hay voces muy francas o actitudes muy francas en contra de la transparencia. Apenas la mitad del país ha logrado leyes de acceso a la información; en la otra mitad el proceso es muy lento, el avance es muy lento o ha derivado en leyes de pacotilla; en leyes que representan una regresión a estados peores de los que existían antes de que la ley operara. En diversos estados, en media docena de estados del país, mejor hubiera sido que no crearan leyes de acceso porque representó un retroceso.

En el caso específico de la Ciudad de México, donde se implantó un verdadero adefeso de ley que derivó en un cuerpo muy extraño no solamente afecta a esta ciudad, la más poblada de la República, sino que lanza un mensaje y da argumentos a otros gobiernos estatales para sustraerse de la necesidad de crear este tipo de leyes.

Pensamos que en esta etapa, los medios de comunicación podemos apoyar de manera decisiva la consolidación del proceso democrático al difundir, evaluar y analizar los sucesos nacionales destacando los avances de la democracia, distinguiéndolos en lo posible del desempeño gubernamental, sea éste acertado o errado, de modo que el ciudadano pueda tener una visión más amplia de lo que supone el nuevo régimen que se construye, que no necesariamente es sinónimo del gobierno en turno.

Es pues con este ejercicio de sus funciones, fiscalizando, evaluando, analizando y respondiendo de su propio desempeño, como los medios pueden contribuir

en una pequeña medida a superar los grandes retos que enfrenta toda democracia incipiente, en búsqueda de su fortalecimiento y consolidación.

Esta función destinada a los medios hace, sin embargo, que los mismos sean el centro de una serie de presiones por parte de diversos actores en busca de legitimidad e influencia; a la luz de esas presiones es frecuente, incluso, que surjan falsos debates que pretenden atribuir a los medios la responsabilidad de las malas noticias, de la inestabilidad y la incertidumbre que acompaña en ocasiones, en muchas ocasiones, a las transiciones democráticas.

En *El Universal* coincidimos con quienes esperan de los medios de comunicación una misión clara para su tarea y una mayor responsabilidad. Pero la principal responsabilidad que se puede exigir de los medios, es con la búsqueda de la verdad, con la calidad de la información que proporcionan al público, con su independencia y con su credibilidad.

Esta responsabilidad no puede ser cumplida más que en un ejercicio pleno de nuestra libertad, y creemos que la libertad de expresión es el principio y en cierto modo el elemento constitutivo de toda libertad.

En este campo quisiera subrayar y creo que nunca sería suficiente en este momento del debate, subrayar la necesidad de dar un jalón más decisivo, un jalón más importante a los procesos de apertura en materia de acceso.

Mi impresión es que al ritmo que llevamos, esto supondrá una transición en materia de leyes de acceso que puede acabar frustrándose. He escuchado voces que dicen que podría tener sentido darle al IFAI una autonomía constitucional, que lo convierta en una autoridad por encima de los poderes del Estado y que incluso le diera atribuciones para impugnar una ley con mala arquitectura en los niveles estatales. Yo le encuentro mucho sentido a esto.

Una autoridad que nos permita impulsar este tipo de acciones no solamente en los poderes federales, sino también en los poderes estatales.

Creo, sin embargo, que esta misma arquitectura o nueva arquitectura que se propone para el IFAI, tendría que venir acompañada de dos acciones muy específicas.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

La primera de ellas, una que garantizara específicamente para el IFAI la mayor transparencia posible, la mayor transparencia posible sobre sus decisiones administrativas, sobre su calidad deliberativa y sobre cualquier otra implicación que supusiera su trabajo.

Y la otra, la que me preocupa en particular, son garantías que impidan el surgimiento de protagonismos mediáticos en el IFAI. Creo que esto podría ser una pésima señal y podría a su vez representar un fardo para la eficacia del IFAI.

Creo que con toda la respetabilidad que nos inspira a los mexicanos la arquitectura de nuestras autoridades electorales, vimos la construcción de protagonismos mediáticos en el IFE. Vemos ahora varios de los exconsejeros del IFE, metidos a la política, metidos de diputados, metidos de funcionarios.

Creo que sería muy importante que en el desarrollo de una nueva arquitectura para el IFAI, de su autonomía constitucional y otros avances, evitáramos este proceso.

Ponente: Julio Pomar Jiménez, Presidente del Club Primera Plana. Periodista.

Saludo a todos ustedes interesados en un tema muy importante del México actual, en transición, no olvidada, a pesar de los desmayos y los desvíos que observamos. Gracias al IFAI por cederme este espacio.

Voy a leer. Preocupado por lo que fuéramos a decir, soy voz de un grupo de periodistas, no me manejo solo, independientes, profesionales y en activo.

Los periodistas unidos y organizados de México, estamos declarada y absolutamente a favor de la transparencia de la acción gubernamental y de sus informaciones. A ello, nos convoca de manera natural la profesión misma que hemos abrazado, en mi caso personal, durante cuatro décadas y media.

Las libertades de expresión y de prensa, son la atmósfera legal y social en la que el periodismo puede y debe servir a la sociedad, lo cual es su objetivo superior.

En la profesión periodística y en el desempeño de los ciudadanos libres, la transparencia de la información oficial deberá ser el elemento complementario de las libertades de expresión y de prensa. Por eso hemos dicho que la libertad de expresión es la piedra angular de las libertades en un régimen democrático, como pretende serlo el nuestro y en torno a ellas, se articulan las demás garantías fundamentales de los mexicanos.

Sin libertades de prensa y expresión, no hay vigencia real de las demás libertades.

Por todo ello, somos partidarios absolutos de una transparencia informativa que fortalezca las garantías constitucionales, no que las viole.

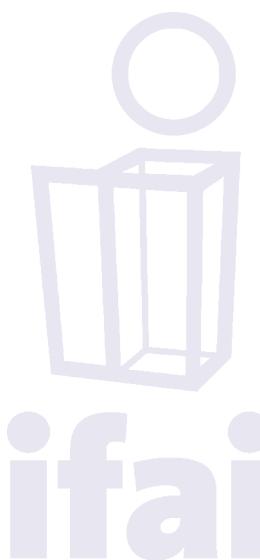
Por esto mismo, señalamos que hay mucha distancia entre esta adhesión a la transparencia y a la libertad de información, que los periodistas abrazamos como causa primordial de nuestro quehacer cotidiano, y lo que predica la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Tal como esta Ley está concebida y redactada, es engañosa desde su título, pero no sólo eso, sino que vulnera predicados y conceptos fundamentales de nuestra Carta Magna, ley mayor de México.

Me explico. Es engañosa desde su título, porque ofrece una transparencia que de tan acotada como está en el cuerpo mismo de su articulado, viene a ser lo contrario, una Ley que postula la opacidad, la no transparencia. Establece informaciones oficiales que están reservadas, son confidenciales o son privadas en aspectos fundamentales para la sociedad a la cual dice servir.

En sus artículos 13 y 14 están las reservas básicas. Establece como información reservada y por tanto no sujeta a su libramiento público natural, asuntos tan importantes para la sociedad como:

- 1.- La seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional.
- 2.- Toda información sobre negociaciones de carácter internacional en curso de realización, y
- 3.- Toda información que pueda potencialmente dañar la buena marcha de la economía, las finanzas, el comercio y la moneda.



transparencia

2004 Semana Nacional

207

¿Y acaso no es este conjunto de informaciones lo más importante que debe conocer la sociedad mexicana para la buena marcha de sus asuntos? Fuera de estos asuntos hay muy pocas informaciones oficiales que afecten de manera tan profunda a la sociedad y estos son los temas fundamentales del periodismo y también de la sociedad, en los que se basa la convivencia entre el Estado y los ciudadanos.

Como resultado de estas reservas a la información oficial, la ley señalada viola el artículo 7º constitucional, que a la letra dice en una de sus cláusulas: “*Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura*”; textual. ¿Qué es lo que esta Ley predica en sus artículos 13 y 14 con sus informaciones reservadas? Exactamente lo que prohíbe la Constitución, la previa censura, luego entonces, viola la Constitución.

Por otra parte, el artículo 13 constitucional indica que “*nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales*”; textual también. Por extensión lógica, la información pública es un derivado de la acción gubernamental, que es actividad humana, la cual teóricamente representa a la sociedad. ¿Y qué es la Ley Federal de Transparencia? sino una ley privativa y ¿qué es el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, IFAI?, sino un tribunal especial que no determina por sí y ante sí sino en beneficio de su creador, el Gobierno o Poder Ejecutivo, ¿cuál es la información que se debe liberar a la sociedad y cuál no debe serlo?

Estas violaciones constitucionales dan por resultado una más grave aún, la violación del espíritu a la letra del artículo 6º constitucional, el cual predica que el derecho a la información será garantizado por el Estado, y ante las tres violaciones, aunque con una sola de ellas bastaría, la Ley Federal de Transparencia se coloca en la inconstitucionalidad desde su nacimiento hace dos años.

Por todo ello, los periodistas unidos y organizados, cuya voz traigo en la ocasión a esta tribuna, así como crecientes sectores de opinión, se han declarado por su abrogación o su derogación. Ninguna ley puede estar por encima ni más allá de la Constitución General de la República, pilar de nuestro régimen de legalidad y de nuestro estado de derecho.

La Ley Federal de Transparencia pretende estar por encima y más allá de nuestra Carta Magna. Su promulgación y vigencia constituyen un error no sólo jurídico y político, sino histórico y social.

Los predicados positivos de esta Ley, que los tiene, no vencen a sus predicados negativos, los cuales tienen más peso que los primeros, los positivos; de ahí que la señalemos como una ley engañosa, ya que su articulado y determinaciones concretas no concuerdan con su título de promotora de la transparencia, sino con el ocultamiento de la información trascendental, ni siquiera apoyado en una supuesta razón de Estado, sino en el arbitrio de Consejeros del IFAI, a los que no se les exige tener conocimientos o siquiera práctica en los modos y ritmos de la comunicación social o del periodismo.

Tal es el caso, por muy notorio, de la reciente negativa del Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, en asunto tan importante, crucial, diríamos, como la ruptura de relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba, cuando invocó pretextosamente esta Ley de Transparencia para no transparentar los hechos en que el actual gobierno basó la expulsión del muy amistoso embajador Jorge Bolaños y de otro respetable diplomático de aquella nación, y puso en crisis relaciones históricas y culturales de profunda amistad que datan del comienzo de la historia de ambas naciones como tales.

Desde otro ángulo, a los periodistas y a los comunicadores en general, la Ley de Transparencia nos reduce al papel de simples solicitantes de información, nos pone en el camino de solicitar informaciones, primero, a los sujetos obligados que ella misma establece quienes son, sin claridad ni justificación legal o social de por qué deben ser ellos los sujetos obligados y no otros distintos a ellos; después nos remite a los Comités de Acceso a la Información de igual manera voluntaristas establecidos en la ley de referencia. Y si en estas dos instancias no obtenemos la información que la velocidad del trabajo informativo del mundo moderno nos exige perentoriamente, de un día para otro o incluso de un momento a otro, nos remite finalmente al Instituto Federal de Acceso a la Información para que éste, además de los tiempos ya transcurridos, se sirva otorgarnos la información tras otro periodo de semanas que vuelven ridícula cualquier oportunidad informativa y cualquier servicio oportuno a la sociedad.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

No debemos olvidar que los periodistas, los informadores, tenemos en el tiempo nuestro más grande aliado y nuestro obstáculo más grave en el servicio informativo a la sociedad.

La oportunidad, es tan importante para nosotros los periodistas como para los abogados, seguir los tiempos procesales que son muy diferentes a los periodísticos; si el abogado apela a destiempo, pierde el caso.

Es similar la oportunidad de los periodistas, al tiempo del remedio médico para las enfermedades, si se administra a destiempo, una tragedia podrá ya haber ocurrido y no habrá remedio que valga.

La sociedad moderna caracterizada por algunos como sociedad de la información, ya no camina, sino que corre y vuela. ¿Queremos y sobre todo podemos regresar a los tiempos de la carreta y la recua en los caminos?, cuando los modernos ingenios de la cibernetica, velocísimos e instantáneos como nunca antes determinan nuestros ritmos de actividad.

Tal intento sería sólo una utopía reaccionaria, una aberración, un disparate.

Pero a eso nos quiere constreñir el sistema procesal de la información oficial instituido por la Ley de Transparencia, razón adicional por la cual la calificamos de engañosa.

Se dice que la Ley de Transparencia no va dirigida a coartar la labor de los periodistas o los informadores o los medios, pero ya vemos que sí, va contra su función social, que es ofrecer información a la sociedad, por lo cual, se configura una ley que también por este otro ángulo es asimismo engañosa.

Es lo mismo que decir, yo no te privo a ti periodista de tu libertad de informar, pero te administro y regulo aquello que puedes o debes informar, y eso se llama manipulación de la información por una dependencia oficial del Poder Ejecutivo que no ajusta su razón de ser ni a el estatuto jurídico de los tribunales judiciales, ni atiende más razón que la del gobierno en turno, su inspirador y creador.

Naturalmente que esto no bastará nunca para detener el impulso informador de los periodistas, se los aseguro.

Pero contra quienes sí se enarbola la Ley de Transparencia es contra los funcionarios a quienes por una parte los obliga a dar acceso a la información, pero como también contiene las ya conocidas reservas, también les exige acatamiento a éstas.

Así que la amenaza de sanciones es por igual para quien como funcionario público, no da informaciones y por tanto no ejerce la transparencia, pero también y muy señaladamente como se puede entender, para quien viole las reservas establecidas. Y las sanciones van desde llamadas de atención y amonestaciones hasta multas y despidos del cargo.

Qué funcionario —se pregunta uno— se va atrever a desobedecer a esta Ley y a su tribunal el IFAI casi inquisitorial en este terreno, si le va en ello el empleo.

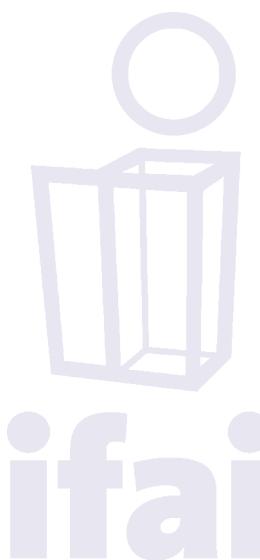
El IFAI es, como hemos dicho, un tribunal de alzada, de apelaciones, y en el Derecho Procesal ya se sabe lo que cuesta toda apelación, los tiempos que absorbe y los recursos que se le deben aplicar.

Por ello hemos saludado como muy positiva, pero hasta hoy sólo parcial, la iniciativa presentada por el diputado Manlio Fabio Beltrones, para que el IFAI adquiera su autonomía a imagen y semejante del Instituto Federal Electoral y cuyos Consejeros sean elegidos por el Poder Legislativo, para que sus determinaciones no lleven la marca interesada del Poder Ejecutivo, único poder que por hoy los designa y al cual responden según esta Ley y cuyas decisiones en materia de información son inapelables.

Pero esta iniciativa, con lo muy saludable que puede ser, es sólo el comienzo de un camino, el camino de ventilar o debatir a fondo sus predicados jurídicos y constitucionales así como sus acciones, para que unos y otros se ajusten a la ley mayor de todas, la Constitución General de la República.

Por lo pronto, consideramos por todas las razones aquí expuestas, que la Ley Federal de Transparencia debe de ser derogada y debe crearse otra que de principio se ajuste de raíz al espíritu y a la letra de la Constitución que nos rige.

No hay otro camino para la transparencia de la información desde el gobierno, lo que existe hoy es una simulación de tal, así haya funcionarios y



dependencias que se nieguen a dar las informaciones que les dictan la Ley y el IFAI. O que recurran a cobros excesivos de decenas de miles de pesos por el fotocopiado de las informaciones, como ocurre en Querétaro.

Y las simulaciones y las inconstitucionalidades no son garantía sino de impunidad y de violación al estado de derecho.

Otras dos propuestas hizo el diputado Beltrones: legislar sobre la cláusula de conciencia del periodista. Nadie puede ser obligado a escribir o a informar contra su convicción. Y legislar sobre el secreto profesional del periodista; asuntos que también son muy positivos pero no entran directamente en el análisis que aquí nos ha congregado, las cuales se mencionan porque los temas del periodismo no permiten un tratamiento segmentado, sino integral.

Señoras y señores, una de las coautoras de la Ley de Transparencia, la entonces diputada María Teresa Gómez Mont, del Partido Acción Nacional, reveló el verdadero significado de la Ley Federal de Transparencia. Reunida ella, con un grupo de socios del Club Primera Plana, que me honro en presidir, a finales del 2002, dijo poco más o menos que los políticos necesitábamos una ley que nos protegiera de los periodistas y de la prensa. Ya la tenemos —dijo— y es la Ley de Transparencia. Esto mide los reales objetivos y alcances de esta Ley de parte de una de sus principales autoras y es inequívoco.

Necesitamos, finalizando, todos los mexicanos dar paso a la verdadera transparencia de la información pública gubernamental. Este debe ser el prioritario empeño de cuantos estamos aquí y no otro.

Moderador: Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Me pide dos minutos Roberto Rock, lamentablemente tiene que retirarse por otro compromiso, pero antes de ello solicita dos minutos para una intervención muy breve.

Ponente: Roberto Rock, Director General y Editorial del periódico *El Universal*.

Ofrezco una disculpa por lo que ya había anticipado a los organizadores. Pero no quisiera retirarme sin subrayar mi preocupación sobre el planteamiento del compañero Pomar, que es un planteamiento que ha venido sosteniendo un segmento de periodistas, no solamente el Club Primera Plana, sino de otras áreas que por su trayectoria, por su actividad misma, son por supuesto muy respetables.

Uno de los problemas que sufre más el gremio en México es la falta de instancias de coincidencia, de trabajo en común, de deliberación. Ojalá pudiéramos tener, Julio, un espacio público, en las características que el Club Primera Plana lo definiera para deliberar sobre este asunto.

Seguramente nos acabaremos poniendo de acuerdo en que no estamos de acuerdo, pero yo quisiera adelantar, como participante en los trabajos deliberativos del Grupo Oaxaca, que uno de los aspectos que más nos preocupó como periodistas fue que en la Ley no hubiera ninguna restricción o censura a los periodistas.

Cuando la Ley, y esto creo que puede ser provocado por una falta de lectura cuidadosa, cuando la Ley dispone que hay información reservada, que queda prohibida su difusión, lo dispone para el funcionario público. Pero la Ley, en uno de sus artículos dice específicamente: si un particular, si un ciudadano – nosotros somos ciudadanos – difundiera algo de la información considerada como clasificada, no está incluido en las restricciones de esta Ley.

Si la Secretaría de la Defensa tiene entre su información reservada secretos militares y yo tengo acceso a esa información como periodista, nada me prohíbe difundir esa información. De hecho nosotros y muchos periodistas, hemos difundido información cotidianamente, antes y ahora, que está considerada reservada.

Hay una enorme confusión en las entidades públicas de qué es información reservada y qué no es información reservada. Nosotros hemos hecho solicitudes de acceso a la PGR (Procuraduría General de la República) por ejemplo, y nos han respondido que lo que estamos pidiendo es información reservada. Y luego en medio de una entrevista con un funcionario, le hemos hecho la misma pregunta y nos ha dado la información.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Pero el punto es que, desde mi punto de vista, el mundo desde hace mucho tiempo y las primeras leyes de acceso tienen, creo que del siglo antepasado, van caminando hacia la creación de leyes de transparencia y de acceso. Esta Ley es solamente un punto de partida.

Pero el planteamiento de que es lesiva para el ejercicio de la libertad de prensa, de que representa una censura previa, de que es anticonstitucional, yo no podría compartirlo, como periodista.

Ponente: Julio Pomar, Presidente del Club Primera Plana.

Bueno. Esta es materia del periodismo también, el debate.

Antes de que el compañero Rock se retire, quiero decirle dos cosas muy breves, y a todos ustedes.

Efectivamente y lo dije, no va contra la libertad del periodista para publicar o difundir aquello que sea de su conveniencia o de su conocimiento, sino que va a la trinchera previa, la del funcionario, y a éste le obliga a cumplir la ley, tanto para dar información, teóricamente, como para no darla, y el castigo o los castigos, las sanciones por violar esta Ley para el funcionario público, son desde amonestaciones, hasta el despido del cargo.

Entonces, de todos modos manipula la información, no quiere manipular a los periodistas, es imposible en esta época, pero manipula la información, lo cual se parece al dicho ranchero de que “*tanto peca el que mata a la vaca, como el que le detiene la pata*”, es algo parecido.

La segunda cosa, yo creo que habría que revisar con mucha claridad y con todo respeto a los miembros integrantes de este Grupo Oaxaca, que se presentó como representante, nombrado quién sabe porqué de la sociedad civil, cuando se estaba elaborando la Ley de Transparencia. Nadie les dio esa atribución, es un grupo menor absolutamente menor, dueños de medios, que quizá y lo digo con todo respeto, pero lo hemos calibrado y consultado con algunos de éhos que participaron en el Grupo Oaxaca, con la esperanza de que con esta colaboración hacia el gobierno, porque entendían que era una ley que provenía de las filas del actual gobierno, iban a tener mejor trato

publicitario, etcétera, lo cual es una razón bastante mezquina, pero yo creo que eso habría que tomarlo en consideración.

A los periodistas, organizados o no, salvo a dos o tres celebridades, nunca se nos consultó, ni se nos pidió opinión sobre esta Ley, por eso saltamos. Cuando vemos que establece la censura, viola a la Constitución. Cuando se establece un tribunal especial, que es el IFAI, viola el artículo Décimo Tercero. Y cuando entre las dos violaciones configuran la violación al artículo Sexto, que dice, “(...) el Estado garantizará el derecho a la información del pueblo”, estamos hablando de una Ley que no se ajusta a la ley.

Ponente: Darian Pavli, Legal Officer at the Justice Initiative in New York.

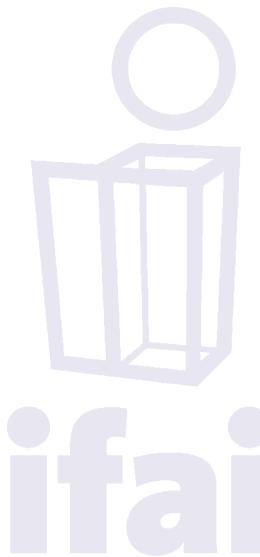
(Interpretación del traductor)

Primero que nada quisiera agradecer al IFAI por haberme invitado a compartir unas cuantas ideas sobre la conexión y la relación en lo que es el acceso a la información y los medios.

Tengo que pedir disculpas porque tienen ustedes que usar los audífonos, ya que mi español es muy malo. Y también quisiera decirles que vine aquí no porque creo que sea importante, sino porque tengo que referirme a este monitor de la computadora porque tengo una presentación en Power Point.

A diferencia de los otros oradores, debo decir unas cuantas palabras sobre mi organización, la organización que yo represento. Esto es, parte del Instituto de la Sociedad Abierta. El programa se llama “*La iniciativa de Justicia*” y es una organización, es un grupo sobre derechos humanos que trabajan varias áreas; una de estas áreas es la libertad de información o acceso a la información.

Tenemos proyectos en varios países y en cuatro continentes, además en la parte este de Europa. Estoy diciendo que mi organización promueve estas leyes de acceso a la información en muchos países, en la parte oriental de Europa, África y Latinoamérica. También promovemos la implantación y la puesta en vigor de estas leyes una vez que son promulgadas, como la situación de México que ha tenido esta Ley ya en vigor desde hace un año.



Me gustaría empezar hablando de uno de los proyectos más importantes en este momento, que como pueden ustedes ver —se refiere a la presentación en Power Point— se llama “*El monitoreo de la libertad de información 2003*”. El proyecto es para países que ya cuentan con una ley, en otros, en donde la ley no ha sido puesta en vigor o no se ha aprobado.

Tenemos en fase piloto como 150 solicitudes de diferentes tipos de personas, periodistas, organizaciones no gubernamentales, grupos de minorías, personas no afiliadas, individuos, personas que no están en ninguna institución formalmente, y luego monitoreamos la forma en que estas instituciones responden a esta solicitud que hacemos.

Contamos con una gráfica que representa los resultados a nivel global del monitoreo que se llevó a cabo en 5 países. Tres de ellos en Europa Oriental, como son, Armenia, Macedonia y Bulgaria; uno en Latinoamérica, concretamente en Perú, y finalmente en Sudáfrica. Estos son los resultados a nivel global de todos los países; lo tenemos clasificados en cinco categorías.

Las dos categorías más importantes son las que nosotros llamamos el *rechazo mutuo*, que es un silencio total por parte de las autoridades que representa un 36 por ciento. Estas personas hicieron la solicitud oralmente o por escrito y nunca recibieron la respuesta; una categoría muy importante, muy significativa.

La segunda categoría importante es *parcialmente completo*, es decir, recibieron la información solicitada con un 35 por ciento.

La tercera categoría es un *rechazo por escrito*, esto quiere decir que la dependencia o la institución básicamente les manifestaron por escrito que “*No les estamos dando la información en base a la ley, porque está limitada o es información clasificada*”.

Y hay otra categoría, que es *un rechazo oral*, esto quiere decir que la institución verbalmente les dijo que no se iba a dar la información.

Y una categoría significativa con un quince por ciento, en donde se dice que “*No se puede entregar*”. Esto nos dice que la institución o la dependencia ni siquiera formalmente aceptaron la solicitud de información. Y creo que la

mayoría de estos casos fueron procesos en donde la información fue solicitada oralmente: Las personas fueron personalmente a la institución o dependencia y se trataba de individuos, personas comunes y corrientes o miembros de grupos minoritarios. Se puede ver que es muchísimo más difícil para miembros de grupos con dificultades o desventajas el obtener este tipo de información.

La razón por la cual me tomé unos cuantos minutos para describir este proyecto que está todavía en la fase piloto, y México no es miembro de este estudio, no participa, pero lo estamos repitiendo en más de dos docenas de países en África, Latinoamérica y la Europa Oriental para este año. Este proyecto presentaba o tenía cinco categorías de solicitantes, de personas que estaban pidiendo información.

La primera columna —les describo— es el promedio en cuanto a resultados globales. En la segunda columna, es un “*periodistas progobierno*”, así lo llamamos.

En algunos países no eran a favor del gobierno, simplemente no estaban afiliados con la oposición en forma clara.

En la tercera columna, un “*periodista de oposición*”, alguien que claramente critica al gobierno y está afiliado a la oposición.

Las siguientes columnas son “*organizaciones no gubernamentales*” y luego “*persona no afiliada*”, alguien que solicita información a nivel personal sin tener vínculo con ninguna organización.

Y luego, el último, es el “*grupo de exclusión*” que es una minoría en desventaja.

Hay algunas cosas muy interesantes que podemos determinar de las columnas 1, 2 y 3. Las diferencias en cuanto al tratamiento en lo que es el periodista a favor del gobierno y también el que está en oposición.

El que está a favor del gobierno obtiene más información; en nuestra gráfica es la columna en color azul y se encuentra totalmente llena. Eso quiere decir que recibieron toda la información que solicitaron, recibieron toda esta información en más casos que cualquier otra persona que solicitó información, no como categoría por supuesto. Así que esto representa más del 60 por ciento.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

En la parte roja de la columna (de la gráfica) se muestran los que obtuvieron más rechazos por escrito; eso quiere decir que la institución se tomó la molestia de sentarse a dar una respuesta por escrito explicando la razón por la cual no les iban a dar la información en base a la Ley.

También es muy interesante ver que el periodista de oposición no se desempeñó peor, parece que se desempeñó muy bien, alrededor de un 50 por ciento, entonces la diferencia entre el periodista de la oposición y el neutral o a favor del gobierno no es tan grande a nivel global.

Y esto puede parecer alentador, pero tengo que decirles que esto difiere mucho de país a país, en algunos países vemos esta imagen en donde la diferencia es mínima.

En otros países sin embargo, y creo que fue Sudáfrica y posiblemente Perú, el periodista de oposición obtuvo bastante menos información, una diferencia significativa entre la cantidad de información que estaba recibiendo el periodista del gobierno en comparación al de oposición.

En algunos países como Bulgaria, el periodista de oposición, en forma muy extraña obtuvo más información que el que estaba a favor del gobierno y creo que los colegas búlgaros nos dijeron que la razón de esto posiblemente fue porque el periodista de oposición trabajaba para un periódico mucho más grande, con más influencia, mientras que el periodista a favor del gobierno venía de una publicación menos conocida.

En términos generales, no sé si podemos aquí llegar a una conclusión definitiva en esta fase piloto del monitoreo en cuanto a los periodistas, pero creo que sí es alentador hasta cierto punto, porque nos muestra aquí que las instituciones tienden a tomar a los medios más seriamente que a otros.

No sé si esto sea bueno, no necesariamente es un asunto bueno, una cosa buena, como voy a mencionar más adelante y alguien ya lo mencionó en el panel.

Esto de la Ley de Acceso a la Información o libertad de información no es nada más para los medios ni por parte de los medios sino para la sociedad civil, entonces vemos aquí un sesgo a favor de los periodistas que puede ser algo

desproporcionado y desfavorable para los ciudadanos comunes y corrientes y en otros sectores de la sociedad.

Este año vamos a tener un monitoreo más completo en mayor número de países y esperamos que los resultados sean estadísticamente más significativos.

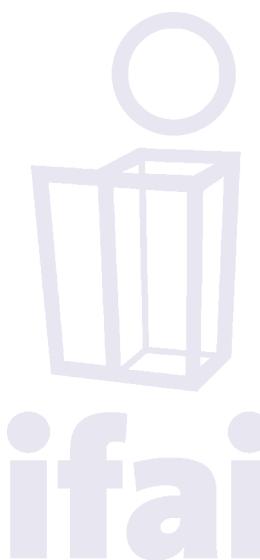
Después de esta breve introducción voy a hacer observaciones y comentarios generales a partir de las experiencias de otros países que comparan estas experiencias en países en donde trabajamos como pueden ser los Estados Unidos y también países en Europa Oriental y en otros lados.

En relación a los medios como consumidores de información, como una de las categorías que podemos considerar como consumidores de información, hay aquí mal entendidos que quisiera mencionar. El primero, es que esta Ley de Acceso a la Información es básicamente para los medios y esto no es cierto en la práctica.

Si nosotros vemos la experiencia de los países que han tenido esta ley ya desde hace bastante tiempo, si vemos las estadísticas en Estados Unidos por ejemplo, en términos generales las solicitudes de los medios de información representan nada más un cinco por ciento del número total de solicitudes que se presentan anualmente con diferentes instituciones en Estados Unidos.

Esto puede sonar interesante pero los usuarios más importantes de esta Ley de Acceso a la Información son empresas, negocios que me parece que es muy interesante, una indicación muy interesante y que es muy importante en la transparencia en el gobierno.

También la rendición de cuentas para la operación de lo que es un mercado libre y el desarrollo económico de un país. Empresas, después los investigadores, académicos, estudiantes, grupos de la sociedad civil, ONG's y también personas, individuos. Y no creo que sea una sorpresa o una cifra problemática, es decir, que los medios representen una parte mínima, porque los medios son una parte muy pequeña de la sociedad civil.



Así que no nos sorprende que todos estos grupos, los académicos, los investigadores, las empresas representen una mayor parte y proporción de las solicitudes. Es decir, que son mayores usuarios de esta Ley de Acceso a la Información.

Esta sería una señal que la sociedad civil no ha abrazado la Ley, sino que los medios son los usuarios más grandes, que es la ventaja de la Ley. Y los medios tienen canales tradicionales de obtener información, que son más rápidos y más eficaces, más que solicitar lo que es la información a través de los canales burocráticos.

Eso no quiere decir y este es el segundo punto que quiero mencionar, que la libertad de información no sea útil al periodismo. Y creo aquí que lo importante es que un buen periodismo puede hacer buen uso de los sistemas de acceso a la información, las leyes, los reglamentos y los procedimientos que van de la mano con la Ley.

Hay muchos ejemplos que puede uno mencionar en este sentido. Ejemplos de cómo la información recibida a través de las solicitudes de libertad de información ha sido muy útil para lo que es investigación histórica y el periodismo. Aquí tengo unos cuantos ejemplos de la experiencia en los Estados Unidos.

Estos son algunos de los ejemplos. El más reciente, es algo fresco, algo que causó realmente un fuerte efecto; Russ Kick quien es el editor del The Memory Hole (El Agujero de la Memoria)* —es una publicación por internet que se

* El Pentágono prohíbe desde el 2003, coincidiendo con la invasión de Iraq, la cobertura periodística del retorno a casa de los militares muertos. Esta política restrictiva fue sorteada por una página de internet privada, www.thememoryhole.org, que logró que el Ejército le entregara 361 instantáneas de la repatriación de féretros, amparándose en el Acta de Libertad de Información, la primera enmienda de la Constitución estadounidense. El pasado 14 de abril, los militares no tuvieron más remedio que entregar un CD con las imágenes al abogado y activista Russ Kick, a cargo de The Memory Hole (El Agujero de la Memoria). Consciente de que este precedente puede acabar con la censura informativa en tiempos de guerra, el Pentágono ha exigido a sus mandos que no vuelvan a difundir fotos de los soldados caídos en batalla, y a los medios que no reproduzcan dichas imágenes. Pero de nada han servido estas advertencias, ya que los medios estadounidenses más prestigiosos, temerosos hasta ahora de entrar en polémicas, se han lanzado en masa a colgar en sus páginas algunas de esas fotografías, en las que aparecen los féretros envueltos en la bandera de las barras y estrellas llegando al principal mortuorio militar del país, la base aérea de Dover (Delaware).

especializa en escarbar y encontrar información que sea incómoda para el gobierno para distribuirla al público—. Lo que hizo este señor Kick, es que él se consiguió fotografías de los ataúdes con los cuerpos de los soldados muertos en Iraq y que el Pentágono estaba devolviendo a sus deudos.

Para darles el contexto, después de la primera guerra de Iraq, el Pentágono negó acceso a los medios y también a las ceremonias de los fallecidos y los ataúdes con los cuerpos de los soldados muertos que regresaron a Estados Unidos, e impidieron la disseminación de las fotografías y de los datos, además de las cifras de los caídos en acción. Así que cuando empezó la segunda guerra de Iraq no había imágenes ni fotografías a los medios.

Uno puede entender que esto es importante porque las imágenes de los difuntos es algo que resuena y hace recordar la Guerra de Vietnam. Así que es una herramienta muy poderosa para aquellas personas que están en contra de la guerra y esa es la razón por la cual el Pentágono quería limitar esto, aún cuando oficialmente decían que no querían afectar a las familias de los deudos y que no querían mostrar los ataúdes que regresaban a Estados Unidos.

De cualquier manera, este periodista hizo una solicitud de información para sacar estas fotografías de la base militar de Denver, que es la más grande a donde llegan estos ataúdes de Iraq, y la base militar le negó la información. Lo que hizo, sin embargo, es excelente en cuanto a usar esta ley de acceso a la información (Acta de Libertad de Información) y apeló esta decisión presentándola ante el Pentágono en Washington.

En forma sorprendente el Pentágono, a pesar de las reglas, aniquiló la decisión, la anuló y le mandó al señor Russ Kick 250 fotografías de los ataúdes de los soldados muertos y que él distribuyó a los medios. Fue muy interesante que el Pentágono decidiera darle la información, aún cuando había una regla de que durante 10 años no iban a proporcionar acceso a estas imágenes de video y fotografías con los ataúdes de los soldados muertos.

Ahora, uno puede especular en la respuesta a todo esto, pero a lo mejor conocían a este periodista y sabían que él es una persona muy comprometida que iba a ser lo indecible para conseguir la información, estaba dispuesto a demandarlos, inclusive.

Para darles una idea del tipo de fotografías, podemos pasar dos transparencias más. Ésta no es una de las imágenes que le dio el Pentágono al periodista, sino que es una fotografía tomada por una persona que trabajaba en Kuwait, ocupándose y ayudando a cargar los ataúdes que iban camino a Estados Unidos y quien sacó la reproducción, como una anécdota. Tomó la fotografía y se la pasó al periódico *Seattle Times*, y fue despedida por enviarla al periódico. Fue despedida bajo presión por el Pentágono, por haberla divulgado.

Aquí hay otros ejemplos, en donde las leyes de acceso a la información y los procesos han ayudado a los periodistas a cubrir historias muy importantes averiguando información que puede ridiculizar al gobierno; tal es el caso de la investigación que hizo el *Orange County*, que es un periódico local en California. Mostraron que los "goggles" (anteojos) de visión nocturna, eran defectuosos y eran responsables por la muerte y las lesiones de cientos de soldados. Al usar la información que obtuvieron, que es información secreta, los medios prepararon esta historia y retaron lo dicho por el Pentágono, que atribuía estas muertes a errores de los pilotos.

En los noventa, un reportero de la "Society", esto es algo chistoso y también triste. El periodista investigó y presentó lo referente a un programa federal para ayudar a la industria alimenticia a publicitar sus propios productos, era un presupuesto de 200 millones de dólares; el problema fue que le dieron ese dinero a empresas como McDonald's y Burger King, para hacer publicidad de sus productos en todo el mundo, y recordemos que son mega compañías que gastan miles de millones de dólares todos los años en sus presupuestos de publicidad. Entonces, es un caso muy claro de un mal manejo de los fondos públicos.

Y con los años se han encontrado algunas otras, por ejemplo, los juicios de los Rosenberg y muchos de los juicios en contra del FBI, en contra de derechos humanos, actividades terroristas e información que había sobre un intento de asesinar al Primer Ministro de Israel que visitó los Estados Unidos.

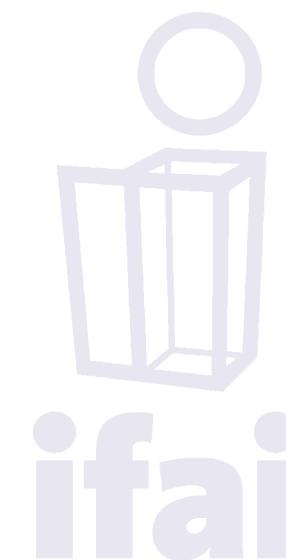
Hubo un periodista en Bulgaria que pidió información respecto del asesinato de Georgi Markov**. Creo que Markov era un corresponsal búlgaro que estaba trabajando para la BBC en Londres en los 70's, y fue muerto por los servicios secretos búlgaros con ayuda de los servicios secretos de la Unión Soviética. Este asesinato se hizo muy famoso porque usaron una sombrilla envenenada.

Este periodista que pidió información al Ministerio de Gobernación respecto de las actividades del servicio secreto en Bulgaria, se le negó, entonces lo que hizo fue que apeló a los tribunales, perdió, volvió a apelar y al final la Autoridad le dio información que probaba que se había asesinado a esta persona de parte del servicio secreto búlgaro.

Estas son formas adicionales en que las solicitudes de acceso a la información o libertad de prensa pueden ser útiles para los medios, son formas en que los periodistas en los Estados Unidos y otros países que tienen una ley ya muy larga la usan, para corroborar, por ejemplo, información que ya está disponible.

Muchos periodistas utilizan estas solicitudes de acceso a la información para manejarlas como fuentes de nueva información, indagación que les permitirá hacer una investigación más profunda.

Algunos periodistas que cubren regularmente una institución específica, por ejemplo el Pentágono, la Casa Blanca, el Ministerio de Justicia, pues de vez en cuando hacen rutinariamente algunas solicitudes preguntando algo muy básico respecto a la actividad de estos ministerios, para mantenerse informados y para ver las tendencias que llevan las actividades.



Algunas veces, el hecho mismo de que un periodista haga una solicitud y que está tratando de eliminar a algunas de las prácticas de la institución, puede llevar a cambios las políticas de ese organismo. Tenemos un ejemplo del “Tribunal de Albuquerque”, que es un periódico en los Estados Unidos. La solicitud era sobre las víctimas de experimentos con radiaciones que realizaba el gobierno de los Estados Unidos en ese momento y simplemente por la solicitud, el Departamento de Energía estableció un programa para investigar los abusos en estos experimentos que no se habían llevado a cabo adecuadamente y habían provocado problemas de salud en los individuos que se sujetaron a estos experimentos.

Hay otro nivel en donde la información, el acceso a la información, puede ayudar a los medios; es un nivel en donde hay una simbiosis entre los medios y otros grupos de la sociedad civil, porque los medios son solamente un sector de la sociedad civil, pero simplemente está dedicado a vigilar el desempeño del gobierno, pero también existe el mundo académico, las organizaciones de la sociedad civil que usan la ley y luego lo hacen público e inmediatamente los medios simplemente utilizan los resultados que han obtenido estas personas u organizaciones utilizando la ley.

Un ejemplo más. Uno de los usuarios sistemáticos del acceso a la información en los Estados Unidos, es lo que se llama *el Archivo de Seguridad Nacional*, que parece que es una institución gubernamental, pero no, es un centro de investigación en la Universidad de Washington. Recaban información sobre las operaciones de seguridad nacional y muy recientemente publicaron una muy impresionante respecto del involucramiento del gobierno americano en el régimen de Pinochet. Fue un libro de 100 páginas escrito por uno de sus investigadores que se llamó “Expediente de Pinochet, la masacre y el involucramiento de Henry Kissinger en estos eventos” y fue una cobertura en el medio verdaderamente importante en los Estados Unidos, toda la prensa lo informó, proporcionando básicamente la investigación que estaba disponible hasta ese momento al público.

Me gustaría agregar unos cuantos puntos sobre los aspectos prácticos del uso que hacen los medios de la Ley de Acceso a la Información. Es importante que los procedimientos de solicitud y de proporción de información no sean excesivos ni burocráticos para los medios, pero también para otros grupos e individuos.

Sabemos que los medios operan las 24 horas, porque tienen que hacer la publicación para mañana, para seguir el curso de las noticias y muchas veces necesitan la información muy rápidamente. Entonces, es importante que los medios como otras instancias puedan solicitar la información por teléfono, por fax o por correo electrónico.

Ahora, volviendo a la experiencia mexicana, lo que yo sé de cómo opera la Ley, creo que es el sistema de correo electrónico, aquí es muy eficiente, muy progresista, pero tengo la impresión de que muchas veces los procedimientos bajo la Ley, especialmente en algunas dependencias que son demasiado burocráticas y que la gente que están a cargo de proporcionar información y documentos, simplemente no quieren aceptar las solicitudes orales, entonces quieren que se haga por escrito.

Este es el tipo de cosas que pueden dificultar que los medios y otros individuos pidan información. Es importante, especialmente para los periodistas de investigación que estén investigando cosas que se llevan mucho tiempo, es importante que sigan el proceso, las apelaciones, por ejemplo, si los rechazan la primera vez volver a insistir.

Otro ejemplo; el señor que obtuvo las fotos del Pentágono, dijo que cada vez que le pide algo a la CIA lo primero que pasa es que le mandan una carta o un correo electrónico, lo primero que recibe es una carta que le dice: “*sabes, esta información te va a costar 150 dólares*”, y esto lo hacen porque quieren desalentar a la gente, porque no todo mundo está dispuesto a pagar 150 dólares por información.

Y también es importante apelar, su anécdota respecto de las fotografías de los ataúdes nos demuestra que las apelaciones sí funcionan.

Verifiquen lo que otras personas han solicitado antes, ahí se puede obtener información muy interesante porque muchas de las instituciones de Estados Unidos por ejemplo, tienen la obligación de hacer informes en las solicitudes que hemos recibido.

Les quiero mostrar una hoja de un informe de la CIA de todos los diferentes tipos de información que otras personas han solicitado, están en internet.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Para que ustedes vean lo que otras personas han solicitado de la CIA, no sé si puedan leer lo que está en rojo, son personas que quieren hablar, por ejemplo, de Montecinos que es el ex-jefe de la CIA en el país peruano; y luego hubo un evento de un posible asesinato de Bush.

Viendo esta información que otros han solicitado o recibido en el pasado podemos ver lo que ya está disponible y luego seguir, hacer el seguimiento de esta información que ya otros recibieron.

Mi punto final, este se refiere principalmente al uso de las leyes de libertad o de acceso a la información que puedan utilizar los medios, porque creo que ellos tienen un papel muy importante que desempeñar en la vigilancia a la transparencia de las dependencias gubernamentales, que es un punto que el señor Rock, de El Universal, ya tocó, es parte de lo que deben hacer los medios para vigilar la transparencia general de, por ejemplo, el mal uso de los fondos públicos de parte del gobierno, la corrupción, etcétera.

En un país como México, que tiene una institución autónoma, por separado, que es el IFAI, que tiene a su cargo la vigilancia del uso de la Ley y asegurándose de que se respete la misma, me parece a mí que hacer que los medios vigilen lo que hace el IFAI y su compromiso para imponer la ley es lo más adecuado.

* El Pentágono prohíbe desde el 2003, coincidiendo con la invasión de Iraq, la cobertura periodística del retorno a casa de los militares muertos. Esa política restrictiva fue sorteada por una página de internet privada, www.thememoryhole.org, que logró que el Ejército le entregara 361 instantáneas de la repatriación de féretros, amparándose en el Acta de Libertad de Información, la primera enmienda de la Constitución estadounidense. El pasado 14 de abril, los militares no tuvieron más remedio que entregar un CD con las imágenes al abogado y activista Russ Kick, a cargo de The Memory Hole (El Agujero de la Memoria). Consciente de que este precedente puede acabar con la censura informativa en tiempos de guerra, el Pentágono ha exigido a sus mandos que no vuelvan a difundir fotos de los soldados caídos en batalla, y a los medios que no reproduzcan dichas imágenes. Pero de nada han servido estas advertencias, ya que los medios estadounidenses más prestigiosos, temerosos hasta ahora de entrar en polémicas, se han lanzado en masa a colgar en sus páginas algunas de esas

fotografías, en las que aparecen los féretros envueltos en la bandera de las barras y estrellas llegando al principal mortuorio militar del país, la base aérea de Dover (Delaware).

Ponente: Miguel Treviño de Hoyos, Coordinador Editorial del Grupo Reforma.

Bueno, primero que nada, me da mucho gusto tener la oportunidad de cerrar este panel, porque eso me va a permitir revivir el debate entre Julio Pomar y Roberto Rock.

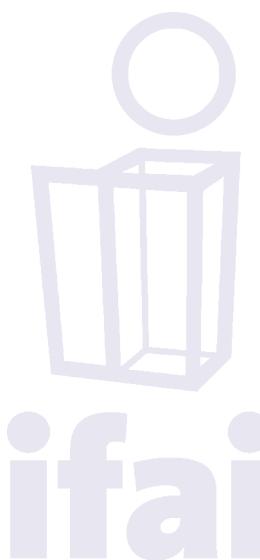
Creo que de manera muy productiva, la presentación que preparé para este foro, casualmente aborda varias de las diferencias que aquí se han planteado, y quiero hacer la aclaración que, aunque, como Roberto participó en el Grupo Oaxaca, yo no vengo ni a defender la Ley, ni a defender al IFAI, porque creo que no es lo que nos toca hacer.

Tanto la Ley como el Instituto Federal de Acceso a la Información han probado sus insuficiencias y creo que la forma más productiva de aprovechar este tiempo es resaltándolas y viendo, de cara al futuro inmediato, qué podemos hacer para mejorarlo.

A finales del Siglo XIX un economista italiano, apasionado de la jardinería, descubrió en una modesta parcela, junto a su casa, que el 20 por ciento de las vainas producían el 80 por ciento de los chícharos. La proporción se invertía para el restante 80 por ciento de las vainas.

El aparentemente cándido descubrimiento de Wilfredo Pareto, es utilizado en la planeación estratégica en campos de actividad, que van de la administración, la economía y la mercadotecnia, al uso de ingredientes a la hora de cocinar.

La ley de Pareto es tan simple, como universal. Esfuerzos proporcionalmente menores pueden aportar la mayor parte de los resultados. El trabajo más arduo, especializado y caro, en tiempo y recursos, puede tener una contribución proporcionalmente menor al resultado buscado.



transparencia

2004 Semana Nacional

217

El IFAI ha empleado y lo seguirá haciendo, porque es su responsabilidad, una parte importante de sus recursos en resolver recursos complicados sobre negativas de acceso a documentos, clasificar y desclasificar información, litigar y resolver asuntos que pudiéramos denominar como de alto perfil; actas del IPAB, guerra sucia, crisis diplomática con Cuba, amparos de NAFIN, Bancomext, la Secretaría de Energía, información de PEMEX, CFE, INFONAVIT, Ley de Seguridad Nacional, todos estos son temas complejos.

Este trabajo, para abrir a los duros, es arduo, consume recursos y es fundamental.

Sin embargo, trataré de argumentar que no necesariamente de la respuesta eficaz a estos asuntos de alto perfil, depende que la burocracia en su conjunto trabaje bajo nuevas reglas.

Quiero aprovechar mi tiempo en este panel, poniendo tres retos concretos sobre la mesa, el abordaje de éstos, en mi opinión, permitiría construir ese puente entre transparencia y buen gobierno, título de esta semana de reflexiones convocada por el IFAI.

El primero de los retos lo quiero denominar, “*ampliar la frontera del sentido común*”. Tiene que ver exactamente con lo que decía Darian Pavli, al final de su presentación, sobre el burocratismo en el acceso a la información: ¿Cómo acercar al público la información pública? ¿Cómo identificar ese 20 por ciento de las vainas que podrían darnos el 80 por ciento de los chicharos?

Llega una persona a la ventanilla de una dependencia pública y pregunta por el horario de servicios. En estricto sentido se trata de una solicitud de información pública. El funcionario que atienda dicha ventanilla estaría cumpliendo con la Ley, si como respuesta le recomienda al solicitante acogerse al artículo 40 de la Ley de Transparencia y seguir el procedimiento que detalla el artículo 66 del reglamento correspondiente, para que haciendo uso del sistema de solicitudes de información, el famoso SISI, en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información, plantee una solicitud de información que podrá ser satisfecha en una amplia variedad de formatos en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Afortunadamente es más probable que la respuesta sea: abrimos de nueve de la mañana a cinco de la tarde. Mi pregunta va en estos términos, ¿es el horario de oficinas la única solicitud que se puede responder directamente sin Unidades de Enlace, ni el IFAI en medio? He tratado de explicar en diferentes foros y con distintos ejemplos, hasta ahora confieso que sin éxito, el tránsito de nuestro país hacia la cultura de la transparencia exige que, partiendo del principio de que la información es pública, caigamos en cuenta de que ésta debiera ser accesible minimizando tiempo y trámites.

Hace falta una capacitación adecuada a la burocracia federal en su conjunto, hasta ahora inexistente, como el mismo informe del IFAI al Congreso lo reconoce. Más allá de los órganos especializados, en dicho informe sólo se hace mención a 150 funcionarios que se acercaron al IFAI a pedir capacitación, lo que nos habla de la pasividad del instituto. Esto es grave, cuando la capacitación a gran escala es lo que permitiría ampliar la frontera del sentido común.

El IMSS, por ejemplo, es una de las dependencias públicas que más solicitudes de información ha recibido en el primer año de vigencia de la Ley; la razón, satisface una necesidad básica, la salud. ¿Qué le impide al funcionario del Seguro Social en cualquier clínica entregar de inmediato y sin mayor trámite una copia del resumen clínico de cualquier paciente?

¿Está violando la ley por no usar el SISI y entregar la copia de un documento en minutos y en la mano en lugar de hacerlo en semanas? ¿Es razonable posponer la entrega de información relacionada con la salud, cuando ésta puede ser indispensable para pedir un segundo diagnóstico sobre alguna enfermedad o plantear alguna queja?

Si las respuestas a todas estas preguntas es obvia y también lo sería para solicitudes de información a la Secretaría de Educación o ante la Secretaría de Hacienda, es difícil explicar por qué el IFAI ha renunciado a su responsabilidad de emprender una campaña de concientización para toda la burocracia federal, sobre la importancia de cumplir directamente y en el menor tiempo posible con las obligaciones derivadas de la ley.

Ante esta necesidad concreta, me parece que el IFAI da tiros al aire y con escopeta, sin ningún objetivo evidente; anuncios para televisión y cine, por

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

cierto bastante sofisticados; concursos de ensayos en los que participan quienes ya están convencidos de las bondades de la apertura; cuadernos de transparencia escritos por reconocidos intelectuales pero irrelevantes como medio para la capacitación.

¿Qué hacen otros países? Pongo un ejemplo. Gran Bretaña diseño recientemente un programa amplio de entrenamiento enfocado a tres niveles. Este programa tiene que ver con la implementación de la ley a la que hacía mención Sara Silver hace un rato.

En un primer nivel se concibió lo que denominaron *capacitación estratégica*, la enfocada a secretarios, subsecretarios, legisladores y funcionarios públicos de alto nivel, quienes deben conocer la Ley y estar en posibilidades de liderar el esfuerzo de apertura informativa al interior de las dependencias que encabezan. ¿Conocen nuestros Secretarios de Estado los alcances de la Ley de Transparencia?

En un segundo nivel, la capacitación más amplia en contenido es la dirigida a quienes tienen una responsabilidad especial derivada de la Ley, es decir, una capacitación enfocada a lo que en México serían las Unidades de Enlace. Éste es el único tipo de capacitación del que tenemos noticia en México y la capacitación en cierto sentido invita al pensamiento cuadriculado, todo a través del SISI.

En un tercer nivel, para mí el más importante, la capacitación británica busca crear conciencia sobre las obligaciones de la ley en todo el aparato gubernamental, no para 150 burócratas curiosos. Esta capacitación busca preparar a la burocracia en su conjunto, para actuar de acuerdo al nuevo ordenamiento y resolver de preferencia de primera mano y sin necesidad de mayor trámite, las solicitudes de información recibidas.

Esto no quiere decir que cualquier servidor público pueda resolver todo, se trata simplemente de ampliar la frontera del sentido común y permitirle al servidor público responder en beneficio del ciudadano, para el que el tiempo es oro, solicitudes que está en posibilidades de satisfacer.

Hace una semana leí una declaración del Secretario Ejecutivo del IFAI, Ángel Trinidad Zaldívar, que me llamó tanto la atención que no resistí la tentación

de indagar sobre el sustento a sus palabras. Comparaba el orgulloso funcionario las 39 mil solicitudes de acceso a la información recibidas en México en un año, contra las mil de Canadá en el mismo periodo.

La declaración parecía pretender dejarnos en la idea de que los 20 años de experiencia en el tema y el ser reconocido paradigma a nivel mundial de transparencia, le servían de poco a Canadá a la hora de competir con México. Nosotros en un año somos 39 veces más picudos.

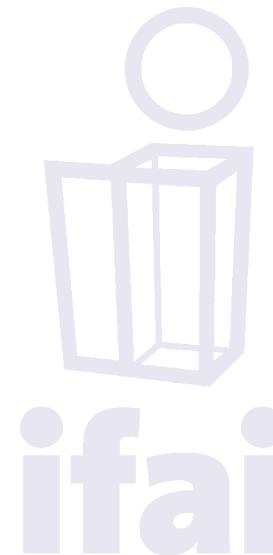
Primero, hay que decir que la comparación es imposible por una razón muy sencilla, Canadá no lleva registro de todas las solicitudes de información planteadas al gobierno federal, no le interesa, no tiene ningún sentido, ellos no entenderían nuestra obsesión porque cada solicitud pase por el SISI y la podemos contar y al final del año tengamos un número que presumir.

Lo que comparó el funcionario del IFAI son peras con papayas. Efectivamente, el reporte anual del Comisionado de la Información en Canadá recibió mil 4 misivas, pero éstas no fueron solicitudes de información, eran sólo las quejas por algún tipo de deficiencia, un cobro de más por ejemplo, en el cumplimiento de la ley.

Canadá es paradigma de apertura precisamente porque la autoridad reguladora no tiene por qué ser el conducto a través del cual se dé trámite a todas las solicitudes. Al contrario, los 20 años de trabajo en la materia han rendido frutos en la medida que el acceso se vuelve más directo, rápido y libre de intermediarios.

Canadá está más cerca del ideal de Pareto, porque un esfuerzo constante aunque decreciente en la medida que la transparencia se vuelve práctica cotidiana, permite con relativamente poco trabajo, se pueda mantener el funcionamiento de algo que ya es cultura. El flujo en todas partes y en todo momento de información del gobierno hacia la gente, esto permite dedicar, como hace el comisionado canadiense, el 80 por ciento de sus fuerzas al 20 por ciento de los casos complejos.

El éxito del comisionado de la información en Canadá no es cuántas solicitudes se plantearon al gobierno en su conjunto, esa no es una medida de éxito como tampoco lo son nuestras 39 mil solicitudes en un país de 100 millones de habitantes.



El flujo cotidiano de información, libre de trámites, es lo que hace verdaderamente útil el derecho a la información.

Me parece que el IFAI no tiene identificada esta tendencia como la única manera de transitar verdaderamente de la cultura de la opacidad a la cultura da la apertura informativa.

El segundo reto que quiero tratar tiene que ver con la necesidad de ampliar de manera activa y persistente los alcances de la apertura informativa.

Aquí voy a abordar algunas de las inquietudes planteadas por Julio Pomar.

En este tema tampoco hay que inventar el hilo negro, pero antes de pasar a la propuesta concreta habría que responder cómo se ve nuestra Ley de Transparencia a dos años de su promulgación.

Nuestro marco jurídico ya se siente limitado, ampliamente superado por la realidad y es bueno que así sea, quiere decir que las leyes y reglamentos se están usando, quiere decir que se están poniendo a prueba, quiere decir que estamos ante un marco jurídico, bajo la presión de materializar los derechos que consagra.

Es esta afortunada presión la que hace posible que sus insuficiencias emergan y queden a la vista de todos.

El régimen de excepción en que viven los partidos políticos, las limitaciones de la Ley en lo que tiene que ver con el sistema de justicia, superada incluso por el reglamento de la Corte que es mucho menos restrictivo, la ambigüedad y pocos dientes para lo que tiene que ver con el Legislativo. Por cierto, es una vergüenza la falta de compromiso del Congreso con una Ley que aprobaron por unanimidad.

Estas y otras limitaciones nos colocan frente a la imperiosa necesidad de una normatividad mucho más dinámica y flexible, ponen de relieve –en mi opinión– la necesidad de un IFAI más fuerte y con mayores facultades.

Qué han hecho otros países de la Unión Europea y otros de la órbita Sajona para avanzar más rápido en la medida en que se van comprobando las

crecientes necesidades de apertura y las decrecientes justificantes para la reserva.

Han establecido con éxito un principio conocido como la prueba del interés público, es decir, la posibilidad de ampliar, no de restringir, parámetros de apertura sin necesidad de legislar.

En qué consiste dicho principio ¿Quién lo aplicaría en México? Esta idea consiste básicamente en flexibilizar el acceso a través del análisis caso por caso de aquella información considerada originalmente como potencialmente reservada, obligando a quien reserva a justificar la excepción al principio de publicidad.

El depositario natural de dicha responsabilidad sería el IFAI, este principio ha permitido al mismo tiempo un proceso constante de profundización de los alcances de la apertura informativa y obligar a las instancias públicas a justificar razonablemente todo aquello que se requiere permanezca como información bajo reserva.

Incluso países como Escocia que apenas a partir del año 2005, contarán con una Ley de Acceso a la Información vigente, han establecido que buena parte de las categorías de información que tradicionalmente se ubican como de carácter reservado, lo serán sólo una vez que la autoridad que pretenda el resguardo, justifique en cada caso el perjuicio sustancial producto de la publicidad.

Siguiendo con el caso escocés, tomemos por ejemplo el caso de las deliberaciones previas a la definición de una política pública, ésta es una categoría de excepción pero sujeta a que la autoridad pruebe el perjuicio sustancial producto de la publicidad.

De no hacerlo satisfactoriamente el “IFAI escocés” resolvería aún y cuando las deliberaciones para la conformación de una política pública es potencialmente reservada, ante la insuficiencia de los argumentos por parte de la autoridad predominaría el valor del interés público y por lo tanto se tendría que permitir el acceso a los documentos.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

En México, el IFAI es una institución con credibilidad bien ganada y me parece que está en posibilidad de aplicar la prueba del interés público y así crear, en el día a día, nuevos marcos de referencia que metan al país en la carretera por la que avanzan las sociedades abiertas.

El tercer reto que quiero poner sobre la mesa es ¿cómo traducir la mayor disponibilidad de información pública en mejores debates sobre los desafíos que enfrentamos en el país?

¿Cómo salir de Babel? Es la pregunta que logró poner en la opinión pública el historiador Enrique Krauze hace unas semanas y que creo es importante que se aborde en el contexto de este foro.

El tema responde directamente al título que se ha propuesto para esta Primera Semana Nacional de la Transparencia: ¿Qué hacer para que la mayor oferta informativa se traduzca en un buen gobierno?

La carencia de debates públicos de calidad no es tanto producto de la falta de información disponible como de lo poco y mal que se usa. La información pública no es, como debiera, el punto de partida para el entendimiento de los problemas nacionales.

Lo que circula con más frecuencia en la opinión pública son cápsulas parciales de la realidad con el sesgo de quienes las proponen: los publicistas oficiales que nos quieren convencer de los logros del gobierno, los medios de comunicación que presentamos frecuentemente versiones ultra simplificadas de los hechos y con carencias en el contexto, y los diversos actores políticos y líderes sociales que también reducen la realidad a su mínima expresión y la acomodan a sus intereses.

La deliberación sería no permite atajos informativos, no hay salida de *Babel* sin diagnósticos compartidos. Necesitamos inaugurar en México una democracia deliberativa. Me parece que el IFAI, más que cualquier otro órgano público, es un invitado natural a aportar este elemento indispensable para la consolidación democrática, la promoción activa del uso de información pública, aquella que debe ser aceptada por todos como válida, como punto de partida para cualquier debate.

Si hacia la democracia la misión del IFAI es convertir brechas en súper carreteras de la información que permitan el viaje eficiente de información del gobierno al ciudadano, hacia la sociedad, la misión del IFAI puede ser promover un uso más abundante de la información pública para elevar la calidad del debate sobre lo público.

Hoy, tenemos información pública para discutir con bases los grandes problemas del país, pero también los medianos y los pequeños; los asuntos nacionales y los regionales, los que tienen que ver con la macro economía y los que tienen que ver con la pobreza y la marginación social; los que tienen que ver con nuestra viabilidad energética y los que tienen que ver con la preservación del medio ambiente.

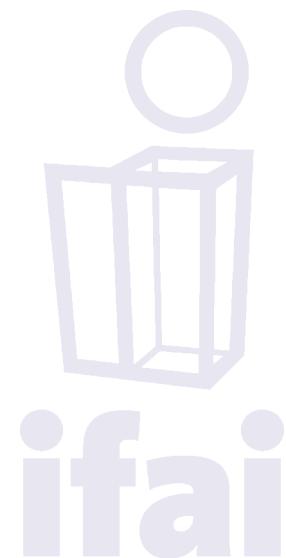
Ampliar la oferta informativa en todos los campos de la vida pública y promover el uso de la misma como requisito de todo debate serio, es el primer paso para salir de *Babel*. El derecho del ciudadano a estar informado es, al final de cuentas, derecho a la participación; la participación informada se convierte en masa crítica que, como diría el Nóbel de Economía, Ammar Yatsen, presiona al sistema político en el sentido correcto.

Vivimos una coyuntura formidable para seguir empujando a favor de la transparencia. Para concretar avances, necesitamos tener muy en claro cuáles son nuestras inconformidades positivas. He puesto tres sobre la mesa: ampliar la frontera del sentido común para que millones de servidores públicos se acostumbren a facilitar información pública; dar nuevas facultades al IFAI estableciendo la prueba del interés público y así entrar en una dinámica en la que la frontera de lo público está en permanente avance y, promover el uso de la creciente oferta informativa para nutrir el debate público.

En esta lucha por la transparencia y la rendición de cuentas o se avanza o se retrocede, no hay equilibrios estáticos.

Moderador: Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

A continuación pasaremos a preguntas y respuestas.



Ponente: Darian Pavli, Legal Officer at the Justice Initiative in New York.

(Interpretación del traductor)

Aquí recibí dos preguntas muy interesantes. La primera es ¿Qué pienso sobre las medidas de salvaguarda, información confidencial que son parte de la Ley de Acceso a la Información? Supongo que esta es una pregunta sobre lo que yo llamo las exenciones o la base para restringir la información.

En este sentido yo diría que la ley mexicana, las restricciones incluidas son típicas en esto de las leyes de acceso a la información. Lo que falta aquí, que es algo que Miguel Treviño acaba de mencionar, que es este principio de interés público, este equilibrio en cuanto al daño que se pueda producir, es básicamente un principio que requiere que la Institución no aplique estas exenciones o dispensas en forma automática. Este es el material clasificado, esto tiene que ver con seguridad nacional, no le estamos dando la información.

En un sistema adecuado de revisión de cuentas democrático y también transparente, queremos que la institución logre un equilibrio con los beneficios potenciales de liberar la información al público.

Nada más para darles un ejemplo. Digamos que hay una planta de energía nuclear, con algo de vulnerabilidades, y éstas son cuestiones de seguridad nacional, porque no queremos que los terroristas se enteren de lo detalles de cómo hacer explotar esta planta de energía nuclear. Pero si hay 100 mil habitantes que están cerca de esta planta de energía nuclear, quieren estar enterados sobre las vulnerabilidades y los peligros de vivir ahí, porque ahí están y si algo sucede, su vida y la vida de sus hijos está en peligro, así que ese es el principio que es el fundamental y que debe de tomarse en cuenta por parte de las instituciones cuando se aplica la ley y me parece a mí que el IFAI está empezando a interpretarlo, creo, se me ha dicho, que este es un principio que está tratando de adoptar el IFAI para instruir a las instituciones a usarlo.

Un segundo comentario muy breve. Hay otro principio muy importante que dice que la información no puede limitarse, no puede liberarse por cualquier razón, si el efecto de la restricción es para encubrir violaciones a derechos humanos o violaciones a la Ley. En otras palabras, la administración de estas instituciones no pueden usar la Ley como pretexto para así encubrir sus malos oficios.

La ley mexicana tiene una cláusula en este sentido, pero ésta se aplica, la información, en donde se encubren violaciones serias a los derechos humanos. Esto es por supuesto un problema, no sabemos qué es una violación mayor, pero en ningún caso la información debe de retenerse para encubrir cualquier violación a los derechos humanos, puede ser mayor, menor o terrible, de cualquier manera.

Ponente: Julio Pomar Jiménez, Presidente del Club Primera Plana, periodista.

Le decía a nuestro coordinador de debates, Alonso Gómez Robledo, que esto necesita otra sesión, pero con todo gusto voy a ser muy breve.

Hay algunas preguntas muy interesantes, otras que cuestionan mi capacidad de lectura. Si uso lentes no es porque no haya usado los ojos y la inteligencia, y he estudiado mucho la Ley de Transparencia, he estudiado legislaciones comparadas que publican incluso defensores de la Ley de Transparencia, lo que pasa es que en una exposición general no voy a ponerme medallas de si esto y lo otro y notas al pie de página, es una exposición rápida. Les aseguro a los que me han dicho que debo profundizar más, que lo haré, profundizaré más, con toda humildad, pero mis primeras lecturas me dan ese resultado y mi práctica profesional de periodista y mi visión del mundo y de la vida del país.

Una cosa que es muy importante, una pregunta aquí que insiste mucho en que ésta no es una Ley para periodistas sino para ciudadanos, dice aquí personas -bueno, los periodistas también somos personas- sino para ciudadanos en general, y también los periodistas somos ciudadanos.

Una ley es de observancia universal general, no puede haber leyes privativas, lo dice el artículo 13 de la Constitución. Salvo en el caso del fuero militar, que tiene sus asegures y está en discusión actualmente dentro de las propias filas del Ejército y en la Judicatura, si se mantiene el fuero militar especial, que es válido plenamente en tiempos de guerra o de conflicto bélico armado. No habiendo conflicto bélico, algunos juristas y algunos militares, como el general Gallardo, plantean que debe atenerse a la normatividad legal civil, no habiendo conflicto armado o bélico. Pero salvo ese, el fuero militar que exige ley privativa

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

y tribunal especial, no puede haber leyes privativas o tribunales especiales para periodistas, nosotros mismos lo rechazaríamos, sería un estanco en el que caeríamos, llegaríamos otra vez a la situación de las castas en la Colonia, donde tenían prohibidas muchas cosas quienes no fueran de tal o cual casta; salvo eso, yo creo que sí nos afecta a todos los ciudadanos, nos afecta a los periodistas. Y yo puntualicé en la exposición que sobre todo a los periodistas, no lo dije así pero lo preciso ahora, sobre todo a los periodistas nos afecta.

Dice nuestro compañero Rock, que fue consultado con la sociedad civil y con prisas; no hubo tal consulta o fue muy limitada. El Grupo Oaxaca al que él se refirió como representante de la sociedad civil, que no creo que nadie haya en este país que pueda decirse representante de la sociedad civil, porque hay que empezar por definir qué es la sociedad civil sino es la sociedad toda. ¿Qué no es civil el sector campesino, no es civil el sector obrero? Entonces ¿Qué se entiende por sociedad civil?

Pero para ser más concretos y rápidos, el Grupo Oaxaca se formó de la división de la antigua Asociación de Editores de Diarios de la República Mexicana, con sus siglas AEDIRMEX, como grupo minoritario que no estuvo de acuerdo con los mayoritarios, y este grupo minoritario de dueños de empresas periodísticas es el que fungió para los efectos de la negociación o consulta con la sociedad civil, como el representante de dicha sociedad civil, entonces carece de representatividad.

Cuando hace cuatro años, tres años, algo así, se hizo una consulta pública en Lecumberri, por la Secretaría de Gobernación, no fuimos invitados los del Club Primera Plana. Quien entonces encabezaba nuestro Club, Teodoro Rentería Arroyave, se presentó contra viento y marea para hablar allí y le dijeron: No puedes hablar, no estás programado. ¡Bueno!, pues hago un escándalo. Lo admitieron. Fue la única voz de alarma conteniendo los principios básicos de lo que yo he expuesto a ustedes sobre su constitucionalidad y sobre que somete a los periodistas a meros solicitantes de información.

Fuera de eso, no sabemos de ninguna otra consulta importante que haya habido hacia periodistas o hacia la sociedad civil. Fue un arreglo entre diversos grupos de interés y se la presentaron al gobierno del Presidente Fox y éste la echó adelante.

Esa es mi respuesta. No puede haber leyes que sean particulares o privativas.

Hay otra pregunta que en la pregunta misma.

¿Es acaso esta ley una simulación para decir que son y somos Estados y democracias modernas y es producto de la recomendación del Banco Mundial o uno de los países?

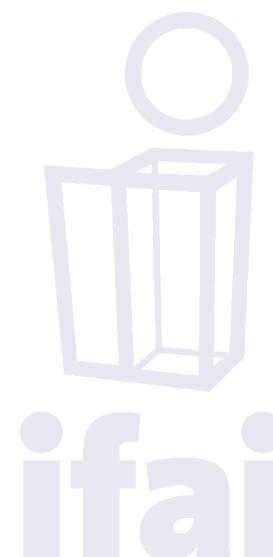
Más bien del Banco Mundial. La ONU no sé que se haya propuesto a establecer leyes de transparencia. El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional para favorecer las inversiones extranjeras en general, y en especial las inversiones norteamericanas y de los países de Europa Occidental, han pedido y han presionado a los países del Tercer Mundo todos, no solamente a México; en Bolivia está presionada una ley también de transparencia, le han pedido que transparenten su información.

¿Para qué? Para efectos económicos, para saber cuál es el régimen para sus inversiones, para que ellos no pierdan, no pierdan los inversionistas. Y eso me parece correcto. No podemos exigirles a los inversionistas extranjeros que vengan aquí a vivir con falta de derechos, sin las garantías para sus inversiones.

Pero en México se fueron hasta la cocina. De una Ley de transparencia para asuntos económicos o de presupuesto se fueron hacia garantías individuales. Eso es lo grave del asunto, se les pasó la mano, intencional o involuntariamente.

Cuando se habla de seguridad nacional, defensa nacional, se habla de seguridad pública, se habla de la buena marcha de la economía, no se habla de problemas de transparencia en la economía, sino de la buena marcha de la economía, de las finanzas, el comercio y la moneda, se está entrando a terrenos de las garantías fundamentales del pueblo mexicano, se está atacando la Constitución.

Mientras no se cambie la Constitución ésta debe seguir siendo la ley suprema, si no nos estamos todos engañando y decimos que queremos vivir en un estado de derecho. Cambiémosla y entonces entenderemos o haremos otras cosas.



transparencia

2004 Semana Nacional

223

Lo que dice mi compañero Treviño es correcto, hay una presión de la realidad sobre las leyes, hay que afrontar esa presión de la realidad sobre las leyes, la realidad que se vive todos los días.

Pero hay que actuar ordenadamente, de acuerdo con derecho, hay que actuar para reformar esas leyes con argumentos positivos, pero claro, no se pueden reformar leyes sin el concurso de lo político, sino hay medidas políticas que la apoyen en las cámaras legislativas, tampoco se podrá.

Pero sí hay el recurso de concientizar a los partidos, a los diputados, a los senadores, tanto en el nivel federal como en el nivel local para que se acerque ese momento de la adecuación de las leyes a lo que impone la realidad actual.

Me preguntan de Cuba, que por qué no hablo de las imposiciones contra la libertad; no era el tema, simplemente hable de las relaciones de México con Cuba, diciendo que se agredió innecesariamente a un país, quitémosle lo de gobierno, quitémosle la expresión del Secretario de Gobernación, que el pleito no es con Cuba sino con Castro.

Yo creo que es con Cuba dada la alianza histórica cultural y humana que tiene México con Cuba, yo creo que México no se entiende sin Cuba y Cuba no se entiende sin México, en todos los órdenes, independientemente del régimen político que tengamos cada uno de estos países.

Me dice el señor Alberto Esquivel amablemente, Querétaro. Mencioné que en Querétaro cobran por las copias. Él se refiere a un solo asunto de un aeropuerto, el Aeropuerto Internacional de Querétaro que efectivamente costaban las copias varios miles de pesos y la Comisión recibió el recurso que presentó un periodista, no me dice quién, pero que podía acceder al mismo de manera gratuita, al expediente completo para su consulta.

No es mi interés, simplemente yo hablo de otras tres solicitudes de información que formuló un homónimo, periodista él, director de La Tribuna de Querétaro, es un periódico estudiantil, pero público porque circula en las calles, que es homónimo del gran escritor jalisciense Juan José Arreola, así se llama este muchacho.

Y él me platicó y nos enseñó documentos en una conferencia que hubo en la Universidad de Querétaro sobre este asunto de la ley de transparencia, de cómo escamoteaba el instituto local de acceso a la información en dar esas informaciones. Por una, le cobraba 23 mil pesos, por la otra, 35 y por otra, 56 mil pesos, sólo por el fotocopiado. Luego es una forma de escamotear el acceso a la información.

Por eso lo dije pero no tenía interés en especial yo por hablar del aeropuerto. Le agradezco mucho al señor Esquivel.

Me dicen varias preguntas que me pongo muy radical. Bueno, si uno no es radical con la Constitución y la Carta Magna respecto de las leyes secundarias, ¿entonces en qué uno puede ser congruente y coherente?

Elogiamos todos los días el estado de derecho, pedimos que se cumpla la Constitución pero si en una ley no estamos cumpliendo la Constitución, yo creo que lo conducente es pedir que esa ley no exista, que sea derogada.

No es por perjudicar el empleo de mis nuevos amigos del IFAI, eso está muy lejos de mi intención, no vengo con esa intención de saña, no es el caso. Yo creo que al desaparecer esta ley, si eso llegara a ocurrir, que realistamente no lo veo posible, pero seguiremos poniendo el dedo en el renglón, en la herida abierta que es una herida hecha a la Constitución, si eso llegara a ocurrir, podríamos publicar sus currículos en los medios respectivos. Perdón, disculpen.

Adecuación, sí se puede, pero sería una refundación de la Ley, sería otra ley. Quítenle a la Ley de Acceso a la Información los artículos 13 y 14, que son los que tienen las principales reservas, las más graves y algunas otras que andan por ahí, y entonces podemos hablar de otra ley; que no se metan con las garantías fundamentales ni la Ley ni el IFAI. Esa es la posición que tenemos. Pero esa ya es una refundación, es una nueva ley.

Sobre la confidencialidad, efectivamente es el único punto en que quizás estamos de acuerdo, debe haber confidencialidad en los datos personales de los funcionarios. Eso no tiene por qué ser producto del dominio público en internet ni en otros lugares, es tan personal como el color de los pañuelos que yo uso u otras prendas de vestir, tan personal como el teléfono que uno

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

da al amigo en confianza para que se comunique con uno. Eso está fuera de discusión, la información confidencial.

Ah, pero que no se nos quiera poner como información confidencial aquella que nos pudiera revelar enriquecimiento ilícito, por ejemplo. Si hubiera habido una Ley de Acceso a la Información no hubiera sido posible, a pesar de que no la había, que fue posible denunciar enriquecimientos ilícitos en el pasado.

Yo estoy dudando de si la ley actual pueda permitir el candado, el cerrojo sobre estas situaciones. Por ejemplo, si hubiera habido leyes de transparencia en el tiempo del General Gutiérrez Rebollo, pues los periodistas que lo denunciaron o las autoridades que lo denunciaron hubieran sido participantes de un delito, porque violaban una información de defensa nacional.

Los funcionarios que lo denunciaron de la propia Procuraduría, a pesar de que estaban actuando de acuerdo con la ley, al revelar que nada menos que el encargado de combatir el narcotráfico estaba coludido hasta las chanclas con el propio narcotráfico. Estas son de esas cosas que uno se pone a pensar: enriquecimiento ilícito personal; si Raúl Salinas de Gortari se hubiera amparado en esta Ley, que la hubiera habido entonces, no estaría preso. Nunca se le hubiera demostrado porque no había habido información oficial al respecto, que había habido en su casa un enriquecimiento ilícito. Son hipótesis, nada más, pero de las hipótesis podemos pasar a concluir o a analizar posibles situaciones futuras.

Sobre el PRD y el Gobierno del DF, nosotros, como periodistas, y eso es general hacia todos los partidos, como periodistas profesionales tenemos una opinión muy clara. No están actuando, ni el Gobierno Federal, ni el Gobierno del DF, con la debida coherencia analítica e incluso ideológica, porque todos dicen defender la libertad, pero no están actuando de acuerdo.

El Gobierno del DF no quería una Ley de Transparencia, por sus razones, que no me meto a calificar; pero primero protestó que estaba muy caro el Consejo de Información, ahí no se llamaba Comité de Acceso, que estaba muy caro y no iba a pagar 800 millones de pesos, que es la cifra que se manejó entonces, al año, para mantener una estructura de ese tipo.

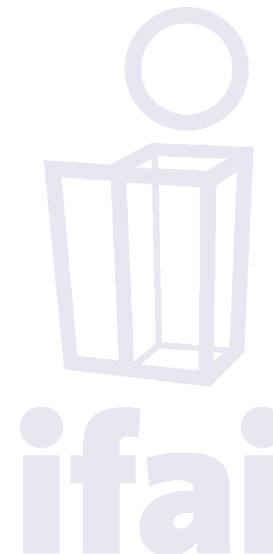
Después de negociaciones, se bajó a 32 millones de pesos al año, no sé cuánta certidumbre pudiera haber en la primera cifra de más de 800 millones de pesos, como costo de este "IFA" local.

Después, metió una controversia constitucional, por la falta de transparencia con que se eligió a los Consejeros del Consejo de Transparencia y la perdió, ahora está obligado a reponer el procedimiento y a aceptar la existencia del Comité de Información. No sé cómo vayan las cosas en ese terreno, no nos hemos metido a averiguarlo, pero todo mundo está actuando mal.

No estoy de acuerdo con la cifra que anteayer dio el propio IFAI, de 17 estados donde hay Ley local, nuestra cuenta es de 11 entidades federativas nada más. Y tenemos otras seis donde de plano está muy lejano, seis o siete, que haya una Ley local, una ley clonada, como decimos nosotros, respecto de la federal. Se los digo porque eso estamos viendo todos los días, incluso como fue la creación de la federación de asociaciones de periodistas mexicanos, se creó hace dos años en un congreso extraordinario en Ixtapan de la Sal, con 54 asociaciones de las cuales nadie nos conocíamos entre nosotros, ni como personas, ni como asociaciones.

Ya ahora nos conocemos, ahora al tercer congreso de la federación, FAPERMEX son sus siglas, tenemos 102 agrupaciones y representamos aproximadamente a 9 mil comunicadores del país, por eso estamos en contacto con la realidad de los estados y sabemos esto, es cosa de revisar también estas cifras, pero sí sabemos que hay unas ocho que son leyes patito, en cualquier sentido. Y de esas ocho hay cuatro muy interesantes, que se refieren estrictamente a los asuntos presupuestales y económicos, que no se van a las garantías fundamentales, ese fenómeno es muy interesante.

¿Gestiones y demandas que hayamos realizado? Y otra pregunta que dice, ¿que si no nos consultaron?, ya lo he contestado, no nos consultaron, nos metimos a fuerza al debate en Lecumberri y era verdaderamente risible ver cómo funcionarios de la Secretaría de Gobernación operaban en una mesa y en otra y en otra, consulta con ponencias y operando ahí, era verdaderamente risible aquello. ¿Cuál sociedad civil? ¿Cuál consulta? Eran ellos mismos los que se consultaban a sí mismos, de la actual Secretaría de Gobernación. Fue un diálogo ante el espejo, ¡qué bonito soy!, ¡qué bonito soy!



Las gestiones. Hace dos años estamos en lucha por desvelar nuestra convicción al respecto. Y les quiero decir esto y no lo estoy haciendo para crear elemento emocional, es real, no nos arredra. Dos amenazas de muerte hemos recibido del CISEN, una muy calificada que se la dijo a uno de nuestros colegas, dirigente también de agrupación de periodistas, de que estaba bien que diéramos nuestro punto de vista sobre la ley ésta, pero que no hicieramos "campañita", que nos iba a pasar un accidente, un carretero, un *bulldozer* que se atraviesa, un avión que se cae, fue un tipo del CISEN, de Gobernación, animoso por sí mismo o enviado, vaya uno a saber, anónimo por lo tanto, porque amenazó a nuestro compañero, que si él daba su nombre, la primera víctima iba a ser él y su familia, claro, él también nos lo dijo así, no doy el nombre de este conocido mío.

Y la segunda fue que yo mismo recibí la llamada en la noche, me tardé un poco más en el club Primera Plana, una llamada telefónica, una voz como costeña a punta de improperios, dirigiéndose a mí, diciendo que cuidara a mi hija porque le podía pasar un accidente, si seguía en esta campaña contra la Ley de Transparencia.

Y a Teodoro Rentería, que cuidara a su nieto, sin saber que yo tengo cuatro hijas, me minimizó ¿no? a una sola hija, a las cuatro las quiero igual, obviamente, todas casadas, por fortuna para mí.

Y en cuanto a Teodoro tiene dos nietas, no un nieto, entonces estaba mal informado, pero por ahí andaba la cosa, una provocación pues. Pero esas cosas no nos van a enredar porque estamos expuestos a que atravesamos la calle y nos puede aplastar un camión o un loco, un microbús; se nos ha hecho una coraza fuerte contra este tipo de amenazas y sabemos que el periodismo es una profesión de riesgo alto.

Colombia, sólo Colombia en el continente americano según estadísticas de la Federación Latinoamericana de Periodistas, a la cual también acabamos de ingresar como club, nos dicen que Colombia es el país más riesgoso para los periodistas, es donde más muertes o agravios ocurren contra periodistas por su ejercicio profesional. México está en el segundo lugar.

Ya no se ve en las grandes ciudades, en las capitales que eso ocurra como presiones o agravio del poder público hacia periodistas, ¡ah!, pero vámonos al

nivel municipal, a los niveles municipales, tenemos 3 mil 500 municipios, o vámonos al crimen organizado, al narcotráfico, ¡a cuántos no ha matado! En tiempos de Salinas fueron 57 periodistas muertos, por el narco, por autoridades municipales, estatales etcétera. En tiempos de Zedillo fueron 16. En este sexenio llevamos 4. Ha bajado, definitivamente ha bajado y en parte ha bajado porque nosotros a cada agravio o a cada atentado hacemos una escandalera y es una especie como de blindaje. ¡Cuidado! que ya estamos organizados y unidos y la desunión es la que les permitía tener agravios contra los periodistas en general, como que esto los disuade. Pero hemos hecho gestiones y el resultado de esa gestión es eso que les platico, y no dramatizo, es tan simple como lo que le estoy diciendo.

Ponente: Miguel Treviño de Hoyos, Coordinador Editorial del Grupo Reforma.

Sobre el tema de si consultaron o no los periodistas y Grupo Oaxaca y todo eso, yo quisiera dedicarle un minuto a aclarar eso, y digo un minuto porque la discusión me parece tremadamente improductiva, pero creo que hay que aclararlo y después paso a responder preguntas.

Si ya se dijo que la Ley no es para periodistas y ya se comprobó estadísticamente incluso que no están entre los principales solicitantes de información en otros países con leyes vigentes en la materia, no entiendo la insistencia en reclamar que no se haya consultado a periodistas.

Sobre el Grupo Oaxaca. El Grupo Oaxaca siempre se presentó como un grupo de académicos, organizaciones no gubernamentales y periodistas interesados en el tema de acceso a la información. Nunca se presentó como representantes de la sociedad civil. Y no es el gobierno el que vino a preguntarnos, sino nosotros nos organizamos, nos interesó el tema, digo, en mi caso particular, en el caso de Grupo Reforma, como antes nos interesó el tema de la defensa del voto y del tener elecciones creíbles, ahora pensamos que este es un tema fundamental para la consolidación democrática y por eso le entraron y presentamos una propuesta de ley.

Además hay un antecedente histórico que es importante recordar, ahorita que decía Julio Pomar que el gobierno nos preguntó y en fin, todo esto. En

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

octubre del año 2001 nosotros fuimos al Congreso y presentamos una iniciativa, este grupo de académicos entre los cuales están algunos que han pasado por esta mesa en esta Semana Nacional de la Transparencia, académicos de la UNAM, de la Ibero, de la Anáhuac, de la Facultad de Libre Derecho de Monterrey, en fin, de diferentes universidades, y presentamos una propuesta de Ley de Acceso a la Información. Un mes después, el Ejecutivo presentó una propuesta.

Empezando el año 2002 el resto de los partidos políticos, es decir, PRI, PRD, Partido Verde, la totalidad del resto de los partidos políticos hizo suya la propuesta del Grupo Oaxaca precisamente porque era más progresiva que la ley que proponía el Ejecutivo, porque establecía contrapesos en el nombramiento de Comisionados, porque ponía la regla de la *afirmativa ficta* en lugar de la *negativa ficta*, es decir, cuando no responde la autoridad si asume que la respuesta es positiva y, en fin, una serie de disposiciones en donde la propuesta que nosotros presentamos era mucho más progresiva.

Y una vez que se está discutiendo en la Comisión de Gobernación del Congreso este tema y los partidos no se pueden poner de acuerdo entre las diferentes iniciativas, nos invitan a esa discusión a algunos participantes del Grupo Oaxaca, pero en esas deliberaciones estaban todos los partidos políticos presentes.

Entonces, yo creo que es importante ya dejar a un lado estas telarañas sobre la aprobación de la Ley de Acceso a la Información y en cambio ponernos a ver hacia delante qué podemos hacer para que esta Ley funcione mucho mejor, porque además, creo que las áreas de oportunidad son inmensas.

Me preguntan si hemos hecho algún ejercicio donde evaluemos el tema de acceso a la información en la administración pública federal y luego, quien hace la pregunta, anota que habemos servidores públicos con criterio, sentido común y espíritu de servicio. No generalizar.

Primero quisiera abordar la nota, me parece muy válida y una disculpa por la generalización, obviamente no era mi intención, pero sí creo que hace falta una capacitación para dejarle claro al servidor público, que por generaciones ha trabajado bajo el principio de que la información es algo que se debe cuidar y no se debe dar a la gente, decirle que las reglas del juego son

completamente distintas. Y pongo un ejemplo concreto de algo que me pasó para la preparación de esta presentación.

Hable a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación y primero dije, voy a hacer una solicitud como debe plantearse, esto lo hice por teléfono sin decir para qué la quería usar, pero después dije, no, tengo muy poco tiempo, voy a dejarle muy en claro a la encargada de la Unidad de Enlace para qué la quiero, de tal forma que pueda obtener esta información en el menor tiempo posible. Entonces, ya le dije quién soy, en donde trabajo, para qué la quería, precisamente para presentar algunas estadísticas en este foro.

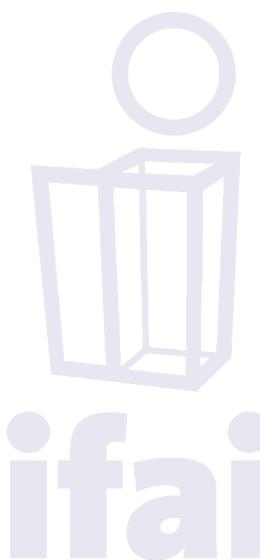
Me interesaba saber qué solicita la gente de la Secretaría de Educación Pública, no hubo forma de hacerle entender a la persona que recibió mi llamada, en la Unidad de Enlace, o sea la gente capacitada, de que esta solicitud se la podía plantear sin usar el Sistema de Solicitudes de Información, el famoso "SISI". A fuerza quería que metiera mi solicitud por internet, sino, no se le podía dar trámite.

Es este pensamiento cuadrado, en el mejor de los casos, o en el peor de ellos servidores públicos, a los que no se les ha hablado de las nuevas reglas bajo las cuales tiene que funcionar el servicio público es contra lo que hay que luchar y donde hace falta mucho trabajo de capacitación.

Sobre el tema de ejercicios que hemos hechos, hemos hecho varios sobre el tema del funcionamiento de leyes de acceso de información.

Antes de la vigencia de la Ley Federal hicimos un ejercicio en donde comparábamos 34 ciudades del país en el tema de acceso a la información; la mayor parte de ellas no contaba con una Ley de Acceso, sin embargo el estado de Jalisco que fue el primero en legislar en la materia ya contaba con Ley de Acceso a la Información.

Y un resultado interesante fue que de diez solicitudes que hacíamos a cada una de las Presidencias Municipales o de las delegaciones en el caso del Distrito Federal contestaban positivamente una o dos solicitudes o cero en muchas de ellas.



transparencia

2004 Semana Nacional

227

Y en el caso de Jalisco, la respuesta fue idéntica, los servidores públicos no estaban enterados de la Ley de Acceso, y si estaban enterados, les valía por completo. ¿Por qué?, porque la Ley de Jalisco es un ejemplo de una ley completamente “chimuela” que no tiene ninguna consecuencia en la práctica.

Yo creo que aquí lo que es importante y la razón por la cual hay que trabajar en la Ley Federal, que creo que es una ley buena como punto de partida pero con muchas oportunidades de mejora, es que si las leyes de transparencia no se convierten en cultura se convierten en vacuna y ese es el caso de Jalisco.



transparencia

2004 Semana Nacional

229

REUNIÓN DE TRABAJO:

“IFAI, UNIDADES DE ENLACE Y COMITÉS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”

Moderador:

José Luis Marzal Ruiz, Director General de Vigilancia y Coordinación con la Administración Pública Federal del IFAI.

Ponentes:

María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del IFAI.

Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del IFAI.

Roberto Reina González, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública.

Eva Lorena Cook, Titular de la Unidad de Enlace del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

José Ángel González, Unidad de Enlace del Seguro Social.

Lina Gabriela Ornelas Núñez, Directora General de Clasificación y Datos Personales del IFAI.

Francisco Ciscomani Freaner, Secretario de Acuerdos del IFAI.

Guadalupe Rosales Molina, Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Laura Cordero, Secretaría de Desarrollo Social.

Bernardo Altamirano Rodríguez, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

PONENTE: María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Antes que nada quisiera darles la bienvenida a todos ustedes, fundamentalmente a los titulares de las Unidades de Enlace y todos aquellos servidores públicos de la Administración Pública Federal que están trabajando en cada una de las dependencias y entidades para hacer de esta nueva Ley una realidad, y de este nuevo derecho, algo vivo, en que la sociedad mexicana podrá beneficiarse en el mediano y largo plazo por tener un mejor gobierno.

Sin lugar a dudas, quisiéramos reconocer el trabajo que esta Ley genera. No tenemos la menor duda de que el hecho de que exista esta Ley, el hecho de que hayamos sido tan exitosos, la sociedad, en haber puesto en este año de trabajo poquito más de 40 mil solicitudes, quiere decir que ha habido servidores públicos, titulares de Unidades de Enlace, titulares de unidades administrativas que se han dado a la tarea de responder esas 40 mil solicitudes.

No es poco frecuente cuando el IFAI va a algún foro, ya bien sea alguno de los comisionados, algunos de los directores generales que trabajan con nosotros o cualquier personal, que nos preguntan ¿de qué tamaño tiene los archivos el IFAI como para poder contestar todo eso que les preguntan?

Nunca nos han dicho todas esas necesidades que les preguntan. Algunas veces yo sé que ustedes y nosotros pensamos que algunas son necesidades; frecuentemente nos han dicho ¿de qué tamaño son los archivos del IFAI?

Cuesta mucho trabajo explicar que los archivos no son nuestros, que los archivos son suyos y que quienes tienen la mayor parte de la carga de trabajo para echar adelante este derecho son ustedes, y quisiera yo decirles el día de hoy, que nosotros los reconocemos y lo reconocemos claramente.

Como ustedes bien saben, la semana pasada, el Pleno del IFAI asistió al Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente en las instalaciones del Senado a presentar el informe; el informe de lo que había hecho el IFAI a un año y medio de labores.

Seguramente muchos de ustedes leyeron en la prensa, nos fue muy bien. Nos fue muy bien y quiero decirlo delante de ustedes, porque ustedes han hecho muy bien su trabajo.

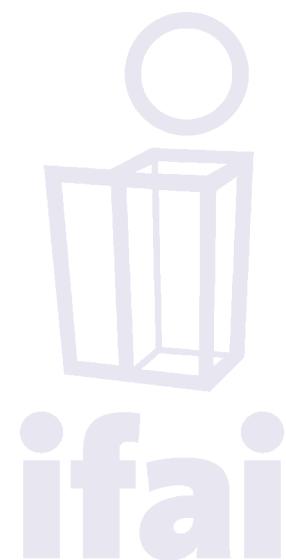
El que nosotros podamos decir que hoy existen 40 mil solicitudes de la población en general, la gran mayoría hecha por mexicanos, pero alguna buena parte hecha también por extranjeros, de gente que habita en el Distrito Federal y fuera de él, que investigadores académicos y gente de negocios son nuestros principales clientes, que quienes más están interesados en la utilización de este derecho son gente joven de 18 a 30 años, 35 años, si agrupamos en los solicitantes de 18 a 35 años, tenemos más del 50 por ciento de los solicitantes, y sobre todo que se están respondiendo las solicitudes en un tiempo menor al promedio que la misma Ley nos marca, ustedes saben mejor que yo, la Ley nos otorga 20 días, y digo nos otorga, porque el IFAI también recibe muchas solicitudes de información como sujeto obligado. Y el promedio con el que venimos trabajando es de 11.2 días de respuesta.

Sin lugar a dudas sabemos que en gran medida se debe al gran trabajo y gran esfuerzo que han ustedes dedicado a que esto se convierta en una realidad. Sabemos que muchas veces los titulares de las Unidades de Enlace son los encargados, y permítanme que lo diga de una manera tan coloquial, creo que estamos entre amigos, entre colegas de trabajo, de correrse a las unidades administrativas.

Se me está venciendo el tiempo, por favor entrégame, dónde está este documento, qué voy a responder. El reloj del SISI va tic-tac, tic-tac, y no se detiene, urge responder mañana.

En gran medida todo ese trabajo recae sobre sus hombros, seguramente muchas veces genera presiones que no son pequeñas y por tanto es importante reconocerlo y asumir, nosotros como ustedes, que estamos trabajando juntos en esto.

Desde luego las cosas se complican más cuando nos piden un documento de fácil clasificación, no siempre es sencillo decidir si una información es pública o debe ser reservada. Y muchas veces nos enfrentamos, tanto ustedes, como nosotros, a una decisión que en papel parece mucho más sencilla y que a la hora de ver los casos concretos, nos ha generado muchos dolores de cabeza.



Muchas veces la discusión en el Pleno, y estoy segura que también en los comités de información, la decisión es, esto que nos están pidiendo son datos personales o es información pública.

En la medida en la que ésta es una materia nueva en el Derecho y por tanto una materia nueva en la administración pública, desde luego que esto nos genera complejidades y tenemos que enfrentarnos a problemas que nunca antes habíamos resuelto.

Si para algo queremos aprovechar este foro, todos los funcionarios del IFAI, desde luego también el Pleno, es para reconocer la labor que ustedes están haciendo, reconocer la necesidad que tenemos de trabajar juntos y poner reiteradamente a su disposición, la disposición tanto de la gente que está trabajando con nosotros en el IFAI, somos el IFAI con ellos, como del Pleno, para ir afinando todos estos criterios y toda esta nueva normatividad.

Hemos de reconocer que por primera vez en la historia moderna de este país, y por primera vez en la historia de la administración pública moderna, se expedían una serie de reglamentos, bueno, primero Ley, Reglamento y Lineamientos, toda una normatividad para clasificar la información y determinar cuál es la información clasificada en donde tenemos que hablar de datos personales, tenemos que aprender a lidiar por primera vez con secretos comerciales, bancarios, fiduciario, fiscal y cómo podemos hacerlos combinar o embonar con esta Ley, con una espada de *Damocles* que traemos sobre la espalda, que nos marca claramente la Ley.

Frente a la duda hay que optar por la apertura de la información.

El pleno del IFAI y el IFAI completo, hemos trabajado durante todo este año con la convicción absoluta, no sólo porque está puesta en la Ley, sino porque es nuestra convicción, de que la información en manos del Gobierno es pública y por lo tanto, es propiedad de la sociedad.

Lo único que estamos nosotros haciendo es, por un lado ordenarla de tal manera, que se pueda consultar hoy y para siempre y ese es el gran reto que tenemos en materia de archivos, ordenar el futuro. Si dentro de 100 años nos piden un documento que fue producido, catalogado después de la entrada en vigor de esta Ley, tendrán nuestros sucesores, espero que dentro de 100

años no sigamos siendo servidores públicos, tendrán nuestros sucesores que decir: "mira, en el año 2003, en el año 2004 esto se clasificó en tal lado, está en el Archivo General de la Nación en tal parte y por tales razones". Sin duda es un reto inmenso el que tenemos.

Por otro lado, hay que desglosar, decía yo lo que son datos personales, lo que concierne solamente a la persona que lo está pidiendo y por lo tanto sólo a ella se lo podemos entregar, de la información que es verdaderamente pública. Y en la pública tendremos que ir separando lo que se puede reservar por razones de Ley, en donde podamos, como trabajaremos a lo largo de todo este panel y hemos venido trabajando en la semana, con base en Ley, con base en normatividad decir: realmente esta pieza de información, este documento, afecta la seguridad pública o puede dañar la estabilidad económica o alterar la relación entre dos países, etcétera.

Ustedes saben muy bien todas las causales de reserva y la parte quizá más difícil o que por lo menos en el Pleno nos ha generado discusiones más largas, son los períodos de reserva, desde luego la tentativa o la salida fácil, es decir: ponle 12 años y así nos quitamos de la bronca por lo menos de aquí a 12 años.

En la medida en la que la misma Ley nos obliga fortalecer la apertura, no podemos jugar con esos tiempos de reserva y tenemos que estar seguros que sean el mínimo indispensable para salvaguardar aquellos valores que la Ley salvaguarda, pero al mismo tiempo poner a disposición del público en tiempo y forma los documentos que obran en manos del Gobierno, del Poder Ejecutivo.

Quiero decirles nuevamente, esta es una mesa de trabajo, estamos seguros de que ustedes tienen muchas dudas, nosotros muchas veces tenemos dudas y discutimos sobre los criterios y el discutirlos, el trabajarlos con quienes producen la información, con quienes tienen que cuidarla, nos ha dado grandes claridades.

Hay un esfuerzo consistente del IFAI y del Pleno por ir dándole certeza jurídica a nuestras decisiones, pero también estamos seguros, como dice el poeta Machado, que después haya cantado Serrat con sus poemas es otra cosa, "*estamos haciendo camino al andar*". Si en algo claramente no hay camino, estamos haciendo camino al andar, es en esta materia.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Lo que asentemos entre ustedes y nosotros en este tiempo en la Administración Pública Federal, quedará como formas de trabajo definitivas para el futuro y es por ello que siempre nuestra preocupación es: ante la duda hay que favorecer la apertura.

Estamos conscientes de la responsabilidad de proteger la información que es reservada y estamos conscientes también de la necesidad de proteger el buen uso que se les dé a los datos personales, a las bases de datos personales que están en manos de la Administración Pública, que como ustedes mismos se han dado cuenta por el trabajo que han realizado, no son pocas las bases de datos personales que tiene y maneja la Administración Pública y por eso mismo nuestra responsabilidad es muy grande.

Sin más por el momento, lo único que les quiero decir es: Bienvenidos a la mesa, expresemos nuestras dudas, expresemos nuestras preocupaciones. Sé que ha habido intensos diálogos de la Dirección de Coordinación y Vigilancia con ustedes. Estamos a su disposición para que sean tan intensos como lo quieran y lo necesiten, tanto en el trabajo que tiene que ver con las páginas de internet, como el trabajo que tiene que ver propiamente con las solicitudes de información.

PONENTE: Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del IFAI.

En forma muy breve, esperando no pasarme de 15 minutos, voy a recordar en forma esquemática la sustentación de los Recursos de Revisión y luego, al terminar, ver algunos ejemplos concretos, si ustedes me lo permiten.

Primero que nada hay que recordar que el IFAI tiene la facultad para revocar, modificar, confirmar, desechar o, en su caso, sobreseer la decisión que haya emitido una dependencia o entidad respecto a la solicitud de acceso a la información que se le haya realizado.

Uno mismo, yo mismo, hoy, quien nombre yo como mi representante va a poder presentar el Recurso de Revisión ante el IFAI o como saben ustedes, ante la Unidad de Enlace donde se tramitó la solicitud, quien la va a remitir al día siguiente al IFAI.

¿Cuáles son estos casos? Cuando la dependencia o entidad se niega a dar acceso a la información o me comunique a mí, solicitante, que es inexistente.

Igualmente procede el recurso cuando yo solicitante considero que la información que se me entregó es incompleta o no corresponde a la información que yo solicité, que es diferente en los dos casos, las dos hipótesis.

Procede de la misma manera el Recurso de Revisión cuando yo no estoy conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de la entrega de la información.

Y por último, podríamos mencionar la hipótesis cuando la dependencia o la entidad se niega a corregir mis datos personales.

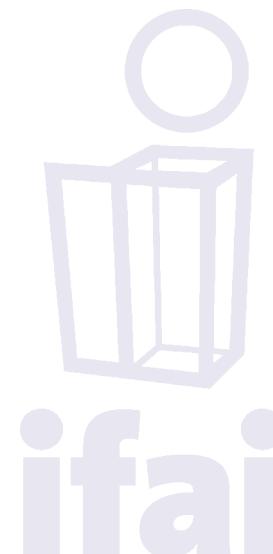
O bien, dizque entrega la información pero lo hace en un formato verdaderamente incomprensible desde el punto de vista objetivo. Tengo yo solicitante, como saben, 15 días para presentar mi recurso de revisión ante el IFAI, 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, esto es muy importante.

Se puede presentar en escrito libre, se puede presentar en los formatos elaborados por el IFAI, se puede presentar por mensajería y lo más común, el mayor número de solicitudes es a través del Sistema de Solicituds de Información, el llamado "SISI".

Pero sea cual sea la forma o medio que se presente el recurso de revisión, el escrito de interposición debe necesariamente contener los siguientes datos:

Dependencia o entidad ante la cual se solicitó, el nombre del recurrente, dirección para recibir notificaciones, fecha en la que se me notificó el acto reclamado, el acto que se recurre en los puntos petitorios, la copia de la resolución que se impugna y, cualquier otro elemento que yo considere que sea procedente para el mejor desahogo de mi propio Recurso de Revisión.

Cuando en el escrito de interposición del Recurso no se satisface alguno de estos requisitos que venimos de mencionar, se debe prevenir al recurrente para que subsane estas omisiones, pero dentro de un plazo perentorio de 5 días hábiles y en caso de no desahogar la prevención el Recurso deberá tenerse por no presentado.



Esto de acuerdo a la Ley en forma expresa y de acuerdo al Reglamento en su artículo 87.

Satisfechos los requisitos el IFAI va a decretar su admisión y va a correr traslado a la dependencia en cuestión, para que en un plazo de 7 días hábiles, pueda manifestar lo que a su derecho convenga.

En la sustanciación y en esto ha habido a veces alguna polémica, pero no debería porque la Ley es muy clara. En la sustanciación de los Recursos de Revisión el Comisionado ponente puede subsanar de oficio cualquier deficiencia de derecho a favor del particular y repito, de derecho.

Mucho cuidado de no cambiar los hechos expuestos, esto lo saben los juristas pero además está literalmente así expresado en la Ley.

¿Cuáles son las pruebas que se pueden desahogar sea en una audiencia o no? Prácticamente todas las pruebas que se contemplan en el Código Federal de Procedimientos Civiles, como la documental pública, la privada, las periciales, las presunciones, pero salvo la confesional por obvias razones.

Una vez que se ha interpuesto el recurso, el Presidente o Presidenta en este caso del Instituto, lo va a turnar al Comisionado ponente que corresponda, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, integrar el expediente, presentar un proyecto de Resolución al Pleno mismo del Instituto, en máximo 30 días hábiles.

Una vez que el Comisionado ponente presenta este proyecto de Resolución, el Pleno deberá resolver pero ya en forma definitiva dentro de los siguientes 20 días a la presentación del proyecto del Comisionado ponente. Puede ser por unanimidad, puede ser por mayoría, como en cualquier cuerpo colegiado, cualquier tribunal; no es el IFAI un tribunal pero sí la Ley le confiere facultades, atribuciones quasi jurisdiccionales.

El Pleno del Instituto va a poder desechar por improcedente un Recurso de Revisión en los siguientes casos:

Cuando el Recurso se presenta en forma extemporánea. Esto es más allá de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Segundo, cuando el Pleno haya conocido y resuelto el mismo Recurso con anterioridad.

O bien, cuando ante los tribunales del Poder Judicial Federal se está tramitando algún medio de impugnación, defensa o recurso interpuesto por el mismo recurrente.

En un Recurso en contra del SAT, del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución del Pleno fue de la manera siguiente: *con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia, se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, toda vez que el Recurso fue presentado una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 49 de la Ley, debido a que se presentó a los 54 días hábiles, después de notificada la Resolución de la Unidad de Enlace del Servicio de Administración Tributaria.*

El Pleno del IFAI puede igualmente y conforme a la Ley sobreseer un recurso en qué casos:

Cuando el recurrente se haya desistido expresamente del Recurso.

Segundo, cuando el recurrente fallezca o si se trata de personas morales, éstas sociedades entren en un proceso de disolución.

Y tercero, la dependencia responsable del acto impugnado lo modifique o revoque de tal suerte que el Recurso de Revisión quede sin efecto o materia.

Permítanme presentarles dos ejemplos. Este era contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dice: *con fundamento en el artículo 58, fracción cuarta de la Ley de Transparencia, se sobreseyó el Recurso toda vez que la autoridad modificó su resolución en el sentido de ser pública y de encontrarse disponible en internet la información solicitada por el recurrente.*

En otro Recurso en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se resolvió sobreseer el Recurso de Revisión en virtud de que según las constancias que obraban en el expediente en poder del Instituto, se desprendía que la recurrente, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2003, se desistió de la interposición del Recurso, debido a que se le había proporcionado cabalmente la información solicitada y por lo tanto se actualizaba la hipótesis en cuestión.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

En ocasiones, sin embargo, en muchas ocasiones, el pleno del Instituto, después de hacer el examen minucioso del expediente y de intercambiar opiniones con los otros colegas del Pleno, se revoca en este caso, era un Recurso en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se revocó la respuesta dada por el Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el expediente clínico solicitado por el recurrente debía de entregarse de manera gratuita y completa, previa acreditación del solicitante mediante una identificación oficial, proporcionando su número de seguridad social, por tratarse de datos personales, de conformidad con el Capítulo Cuarto de la Ley Federal de Transparencia.

Este caso tiene además la particularidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, invocabía la Norma Oficial Mexicana y conforme al punto 5.3, 5.5 sólo estaba obligado a entregar un resumen del expediente clínico.

Y aquí no podía argumentar esto, entre otras razones, porque una ley federal estará siempre jerárquicamente, jurídicamente por encima de una Norma Oficial Mexicana.

En ocasiones hay una modificación, porque se da parte de la información, pero no toda la información. Y entonces, como en este recurso contra SAGARPA, se modificó la respuesta, para quedar en los siguientes términos:

Se instruye a la autoridad para que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Transparencia, ponga a disposición del recurrente, el o los documentos en los que se pueda contener, aún de manera desagregada, eso es muy importante, la información solicitada. Y en caso de que la información pudiera ser inexistente, el resto de esta información, que se comunique al recurrente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley.

Se puede, en muchas ocasiones, que el IFAI confirme la decisión, sea de la dependencia o de la entidad de que se trate ¿por qué? Bueno, porque de acuerdo a la Ley, a la normatividad y al Reglamento, a nuestro marco normativo, que sí se entregó la información y no hay otra forma más que confirmar la Resolución.

Obviamente el particular, si no está conforme, tiene abierta la vía, como ustedes saben, del Poder Judicial Federal, a través del amparo indirecto, de acuerdo al 114 de la Ley Federal. Y por el contrario, como saben, las resoluciones del Pleno del IFAI son definitivas e inapelables para las dependencias.

Termino con una observación.

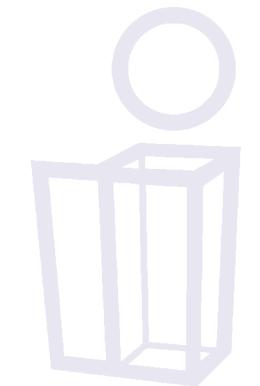
Este modelo de control judicial que está inserto, en la Ley Federal de Transparencia, en última instancia, asegura por un lado las mayores garantías para los particulares y por otro, respeta estrictamente el marco constitucional que otorga al Poder Judicial de la Federación la última palabra respecto de la interpretación de las leyes de nuestro país.

“Participación de tres Unidades de Enlace en la que se plantea cuáles han sido las experiencias dentro de la Secretaría de Seguridad Pública; de la banca de desarrollo por parte de Banobras y del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuanto a solicitudes de acceso a expedientes médicos y datos personales.”

Ponente: Roberto Reina González, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública.

Más que a nombre de la Secretaría, a mí me pareció importante convocar, aunque fue muy rápido y fue por la vía telefónica, al resto de los compañeros que integramos un grupo de seguridad, así le llamamos, con las Unidades de Enlace que están en las dependencias que tienen que ver con esta materia. Y traigo aquí algunos comentarios que forman parte de lo que ellos mismos me dijeron, que queremos compartir con ustedes.

Déjenme hacer primero una reflexión. Hace muchos años en una mesa como esta, dando una conferencia de prensa Henry Kissinger, ya casi para terminar la conferencia una reportera le preguntó: ¿Oiga doctor, qué hubiera pasado en el mundo si en lugar de haberse muerto Kennedy se muere Krushev? El doctor Kissinger, que ya se andaba casi parando de la mesa, se regresó y le dijo



ifai

a la reportera: mire señorita, esta pregunta del hubiera nunca la contesto, el hubiera es un lenguaje que no está normalmente en mi agenda, pero en el escenario que usted plantea sí creo que se puede contestar contundentemente. Yo creo que si hubiera pasado lo que usted dice, tengo la absoluta seguridad que Onassis jamás se hubiera casado con la viuda de Krushev.

Entonces, por qué traigo aquí a colación esto, porque el hubiera parece que sí a veces se puede aplicar y yo hubiera querido preguntar aquí, voy a pregunarlo, ¿qué hubiera pasado si la Ley de Transparencia y Acceso a la Información hubiera corrido la suerte que tienen en este momento o han tenido en el pasado, algunas otras de las iniciativas del Ejecutivo?

Y también creo que hay respuestas contundentes. Primero no estaríamos aquí hoy, ni el lunes, ni el martes. Segundo, y esto me parece muy importante, todos los que estamos aquí no hubiéramos tenido el privilegio de participar en este espléndido ejercicio de la sociedad moderna mexicana que, como aquí se dijo el lunes, ya llegó para quedarse.

Yo pongo aquí dos palabras, que son las que recogí al recibir la invitación de José Luis, de qué ha significado la experiencia de la Secretaría o de la Unidad de Enlace a mi cargo y lo he dicho en otros foros cuando tuvimos el privilegio de recibir a María allá en la Secretaría, que nos parece un espléndido ejercicio en el que todos hemos aprendido.

Yo decía entonces y lo quiero decir otra vez, que si uno ve la actitud en general de la Administración Pública Federal, de los funcionarios, de los servidores públicos entre el 12 de junio del 2003 y el del 2004, el cambio es verdaderamente notable. En la prensa, en los ámbitos de cada una de nuestras Secretarías y dependencias, estoy seguro que ustedes comparten conmigo esta convicción, por lo que enseguida voy a comentar.

El proceso ha sido un espléndido ejercicio de comunicación, entre otras cosas, entre nosotros mismos adentro de cada una de las Secretarías y con el IFAI, a eso me quiero referir un poquito más adelante.

Nosotros, las Unidades de Enlace somos el vínculo dice la Ley entre la ciudadanía y las unidades responsables de dar la administración. Vínculo,

lazo, unión, también se puede etimológicamente definir como cadena, eslabón.

Pero para mí también, voy a agregar algunos comentarios a lo que dijo María, somos, estamos siendo y hemos sido un importantísimo ente mediador con todas las unidades administrativas.

Yo no tengo la menor duda que si no todos los que estamos aquí, la mayor parte de nosotros hemos tenido que ir en este proceso de aprendizaje y de comunicación con nuestras unidades, irlos poco a poco metiendo en el espíritu de la Ley para vencer las resistencias naturales de que no puedo dar esa información, –como decía hace un rato María– de que eso ya lo reservé, de que eso no puede darse e ir poco a poco convenciendo de que esto llegó para quedarse y que la información es pública con las limitaciones a las que ahorita me refiero.

Y que ese proceso de mediación lo ha hecho y aquí sí quiero detenerme en tres comentarios:

Primero: Gracias María por reconocer este esfuerzo, lo que en realidad ha sido. Efectivamente el trabajo de todas las Unidades de Enlace y de los Comités de Información, que tienen una característica que yo espero que todos compartan con nosotros, porque si no me va a dar cierta envidia.

Este esfuerzo se hizo de acuerdo con la normatividad, sin costo adicional para las dependencias; es decir, como fue el caso –que estoy seguro– de todos en la Secretaría, lo que teníamos alguna otra función asumimos además este compromiso y lo hemos sacado sin costo adicional para la Secretaría, como creo que es el caso de todos.

Y con esta permanente –a mi juicio– creciente mediación entre lo que debe ser, entre lo que debe darse y la resistencia –insisto– natural, que en el caso de la Secretaría no tengo la menor duda en afirmar que hemos ido cambiando radicalmente.

En el grupo de trabajo de seguridad al que me refería hace un momento, creo que es otro ejemplo de lo que fue ese ejercicio de comunicación.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Nos convocó, alguien, me parece que fue la PGR, con Adriana, que por aquí debe de estar con nosotros, nos juntamos y desde los primeros días de aquel mes de junio o julio tal vez, empezamos a intercambiar experiencias; empezamos a decir *¡Oye!, ¿qué les está llegando de información, qué tienen de recurrente?, porque estamos notando que parece que son las mismas preguntas que se van en el tema de seguridad, que parece que son las mismas personas, algunas que nada más cambian el nombre, etcétera.*

Fuimos entonces, intercambiando, nos reuníamos cada semana y fuimos entonces llevando los documentos, *¡Oye! ¡Miral, estoy recibiendo esto, la estoy contestando así, ¿cómo sientes tú que están haciendo?, etcétera.*

Comunicación y aprendizaje, las dos palabras a las que me refería.

Y una de las cosas que ahí empezó a brotar, cuando empezaron a llegar los recursos de revisión fue también el intercambio de estos primeros recursos de revisión, *¡Oye! ¿Cómo los están armando?, ¿en qué sentido están poniendo sus alegatos?, etcétera.*

En ese grupo, tuvimos una discusión muy interesante, que ahorita la dejo en la mesa, porque creo que valdría la pena que nos actualicen porque no sé si ya haya alguna cosa adicional; cuando el IFAI tuvo la feliz ocurrencia –según a algunos– de quitarle el nombrecito a las solicitudes. Y en algunos grupos de trabajo, a cuyas primeras reuniones yo no asistí, me parece que en la Subcomisión de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia, se armó un verdadero alboroto con esta decisión del Instituto.

Y ahí, en este grupo, comenzamos a armar las primeras consideraciones de que independientemente del ruido que se había causado en la Subcomisión, lo que importaba para nosotros no tanto la situación del nombre, sino la clasificación de la información, la respuesta debía o no darse no en función de quién me la está pidiendo, sino en función de qué es lo que me está pidiendo, la tengo o no reservada, como tal o como confidencial.

Y esa discusión, nos llevó incluso a llevar una propuesta a la Subcomisión para decir que en todo caso se definiera algún proceso jurídico para resolver este asunto, jurídicamente hablando, pero que no se interrumpiera el proceso porque había algunas ponencias en la Subcomisión de que dejáramos de contestar las solicitudes que venían sin nombre.

Yo me permití expresar en la Subcomisión que eso vendría a unirse a otra serie de circunstancias que ya nos estaban pasando, porque se manejaba de una forma o de otra, la prensa en relación con el comportamiento de las entidades.

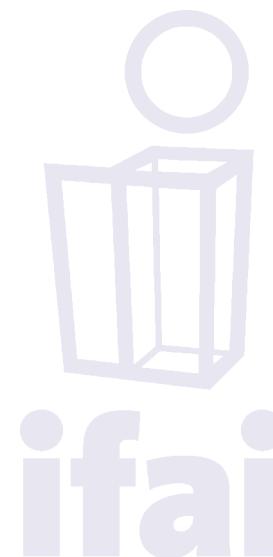
Si hacíamos eso dábamos una imagen verdaderamente deplorable de la administración pública mexicana, porque finalmente los solicitantes estaban dando un nombre o un pseudónimo, y decir: no te contesto porque no viene tu nombre en lo que yo recibí –decíamos entonces en esa Subcomisión– es dar la imagen más deplorable de descoordinación, de incomunicación, de que estamos por un lado unos y por el otro lado otros. Afortunadamente creo que no prosperó y ya no supe en qué quedó esta iniciativa de que hay que cambiar y que se legisle porque la Ley dice que tiene que venir con nombre y tal y tal. Lo doy como un ejemplo de lo que hicimos en el grupo.

Y en ese grupo –y esto es lo que más me importa comentarles hoy– se nos ocurrió diseñar un manual de procedimientos para las Unidades de Enlace de cada una de las dependencias, entonces dijimos: *¡Oye!, ¿por qué no?, si ya lo hicimos, lo estamos rebotando entre nosotros, modificando y tal, ¿por qué no? lo ponemos a disposición de todas las Unidades Enlace.*

Y otra vez, que se nos atraviesa la Subcomisión Intersecretarial y pidió que ese manual, primero, antes de ponerse a la consideración, tenía que verse en el seno de un grupo de trabajo de la Subcomisión.

A pesar de las inconformidades de algunos de los que ahí estábamos, porque señalamos que los artículos 29, fracción segunda de la Ley, y 70 de su Reglamento nos daban plena atribución a cada una de las entidades a poner los controles o lineamientos más bien para el funcionamiento de las Unidades de Enlace. Ojalá y sea rápido porque lo que nos interesa es que este esfuerzo se comparta.

Con la autorización de todos los miembros del grupo está a la disposición de ustedes, independientemente de que esté o no en esa Subcomisión revisándose por el grupo de trabajo. Lo pueden ustedes obtener en la Unidad de Enlace de la PGR, en la nuestra y nos dará mucho gusto compartir ese ejercicio de comunicación, de trabajo interactuante de las Unidades de Enlace que estamos en el grupo de seguridad.



El lunes se mencionó acá, con base en el informe que nos acaba de mencionar también María, el total de las solicitudes y cómo estaba el origen de las mismas en función de quién la pide. Y aquí está el total y a mí se me ocurría un poco para compararnos ver cómo estaban las nuestras en función del número total de solicitudes hechas por el sector académico: 30 del total, 19 nuestro; en el empresarial: 22 en el total, 8 para nosotros; sector gubernamental: 12 en el total, igual el nuestro; en los medios de comunicación: 10 y 9, muy parecido, y en otros: 27 y el 52.

¿Cómo se han comportado las respuestas? que también lo veíamos por acá el lunes, y aquí sí incorporo algunas cifras de la PGR y del CISEN también del total. Nosotros tenemos un total de solicitudes de 395, de las cuales tenemos como información clasificada 42, y en Recursos de Revisión 25.

Hago aquí una salvedad que es una petición que le hemos hecho aquí al IFAI y que nosotros no aceptamos en la Secretaría, esta situación de que de las entidades de cómo hemos aparecido, con más negativas de información. Para nosotros esto no es una negativa de información; negativa sería lo que seguramente han hecho algunas entidades, que han negado la información; no han dicho que está reservada o no o que tal.

Para nosotros creo que podemos encontrar alguna fórmula de tal manera que efectivamente la reserva que viene del proceso, es decir, nosotros tenemos 42 respuestas con información clasificada –aquí entre paréntesis digo– de negativa para el IFAI, que se distribuyen en Recursos de Revisión, que concluyeron entregando una versión pública, son 8; Recursos de Revisión en los que entregamos la información solicitada 6, y no hubo Recurso de Revisión en 28 solicitudes, en donde al solicitante le dijimos que esa información está clasificada. No hay Recurso, por lo tanto no hay negativa para la información. Y en los ocho Recurso de Revisión en donde el IFAI nos dice, tienes razón, no puede darse toda la información que te están pidiendo. Pero sí creo que de poder formularse una versión pública y ponerse a disposición del solicitante, que es lo que hemos hecho.

Pero en ese proceso que deviene que, el derecho de acceso no es ilimitado, acepta las excepciones que la propia Ley establece.

En el caso de seguridad son la información que pueda comprometer la seguridad pública; que ponga en riesgo la vida; la seguridad o la salud de las personas, que cause perjuicio en actividades de prevención o persecución de delitos. También es reservada la que por disposiciones de otra ley sea considerada como tal; la que esté en materia de averiguaciones previas o de expedientes judiciales; la de procedimientos de responsabilidades de servidores públicos y desde luego, la confidencial, entregada como tal por los particulares o la que contiene datos personales.

Al empezar nuestro funcionamiento en la Secretaría y en el grupo de seguridad, esta primera consideración de que salvaguardar la seguridad es responsabilidad primaria y esencial del Estado, nos llevó a cuidar mucho la reserva que ya se estaba empezando a hacer, de la información. Y antes del 12 de junio se habían efectuado ya trabajos para revisar los archivos y determinar información con las características que la Ley nos señalaba. Y entonces, las excepciones que la propia Ley establece, se usan para hacer las reservas y así contestar.

¿Cómo funcionamos? Seguramente como estamos funcionando toda las Unidades: recibimos, –ya dijimos– como vínculo y como mediador, recibimos la solicitud, pedimos la información a las áreas, recibimos las respuestas, se cuestionan los casos de reserva de información por parte del comité, planteamos los casos que procedan al Comité, se decide confirmar o modificar la clasificación y se da la respuesta.

Entonces, esta es un poco, yo diría, mi conclusión final, en el sentido de que en ese proceso de aprendizaje, en ese proceso de intensa comunicación con el IFAI les traemos esta pequeña inquietud, de que cuidando lo que estamos haciendo, simplemente como cuestión fundamental de imagen, a mi juicio, no nos cataloguen, como lo está haciendo la prensa, como los buenos y los malos, como los que se niegan a dar información, porque no nos estamos negando a dar información, porque estamos usando la norma para procesar las respuestas, para darlas y porque nos atenemos a lo que la norma señala.

Mi Comité confirma que el recurrente, el solicitante se vaya al IFAI, lo hemos hecho varias veces con el IFAI, vámonos a platicar, vamos a hacer, hoy sí hay que darla, o no, cámbiale tal y tal, y creo que en esa medida todos aportaríamos

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

un dato, un elemento, un factor importantísimo que refuerce la imagen de transparencia del sector público, al ir abonando por todos, que efectivamente todos estamos en el proceso de darle cumplimiento, de abrir la información y de permitir que efectivamente la sociedad vive el momento que ya no tiene remedio, que no tiene regreso, que es este entorno en el que nos estamos ubicando, en que todo es público, por decirlo de alguna manera.

PONENTE: Eva Lorena Cook, Titular de la Unidad de Enlace del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

Gracias por darnos la oportunidad de traer una experiencia distinta como institución de banca de desarrollo.

En Banobras consideramos que la Ley Federal de Transparencia es uno de los logros más importantes de la actual administración, que sin duda permanecerá en beneficio de la sociedad mexicana. Pensamos que los avances que hemos tenido con esta Ley son irreversibles.

Como aquí se ha mencionado, ha sido un año de aprendizaje, yo creo que en las distintas sesiones que ha habido se ha hablado continuamente del aprendizaje que ha significado este año para todos, para el gobierno, para la sociedad, para los distintos poderes, para los organismos autónomos, incluso para el propio IFAI y por supuesto para las Unidades de Enlace que hemos tenido que aprender, muchas veces a marchas forzadas, la instrumentación de esta Ley.

Como lo comentó Roberto Reyna, también en las instituciones de banca de desarrollo, hemos realizado reuniones, hemos integrado un grupo que ha sido muy útil para el intercambio de experiencias. Esta iniciativa quiero decirlo, fue de Nacional Financiera y les damos las gracias por esta iniciativa a nuestros compañeros. En todas estas reuniones que hemos tenido, hemos logrado avances importantes, tal vez no siempre hemos estado de acuerdo en todos los criterios, sin embargo ha sido un foro muy rico para nosotros.

El Comité de Información en Banobras evidentemente está constituido de acuerdo con lo que establece la Ley y su Reglamento. Quiero comentarles

aquí, que nosotros le agregamos un elemento adicional para tener un invitado permanente con una función de asesoría, para garantizar que en aquellos casos en los que el titular o la titular en este caso de la Unidad de Enlace, no tenga el nivel directivo, el primer nivel, siempre tenga el apoyo del director donde esté ubicada esta Unidad.

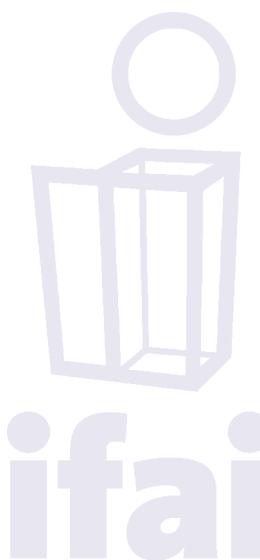
En este caso la Unidad está adscrita a la Dirección de Administración y el Director de Administración, el licenciado José Rafael Robles Díaz, está también invitado a este Comité de Información.

En Banobras hemos considerado que hemos avanzado muy rápidamente con la normatividad que ha estado estableciendo el IFAI a través de los distintos lineamientos. A partir de la Ley y del Reglamento, después con la publicación de los diversos lineamientos y otras disposiciones que ha emitido el Instituto, hemos contado con las herramientas necesarias para la instrumentación de la Ley.

En el Banco lo que hemos hecho ha sido publicar una serie de circulares internas, llevamos 13 circulares que enviamos a todas las unidades administrativas, en donde procuramos reforzar obligaciones, precisar tiempos de respuesta y establecer algunos criterios específicos que nos permitan cumplir en los tiempos establecidos.

Por ejemplo, elaboramos un documento en donde a partir del análisis de la Ley, del Reglamento y de los distintos Lineamientos, se identificaron las obligaciones de las unidades administrativas, con el propósito de que ellos ya tuvieran la información muy digerida y no tuvieran ninguna complicación en el cumplimiento de la Ley y de los tiempos establecidos.

También en Banobras se determinó por ejemplo, que la gerencia es la unidad básica para la toma de decisiones y la respuesta a solicitudes de información. Esto considerando que ahí es donde se concentra la información requerida para la toma de decisiones de los titulares, sin perjuicio de que todas las otras unidades de otros niveles se consideren también unidades administrativas y tengan responsabilidades de acuerdo con su nivel. Sin embargo se pensó que a ese nivel se podrían clasificar y desclasificar información y dar respuesta a solicitudes. Así, cada director determinó cuáles son los gerentes autorizados para poder dar respuestas y clasificar información.



transparencia

2004 Semana Nacional

239

También identificamos las obligaciones del Comité de Información y de la Unidad de Enlace, para estar dando un seguimiento puntual e informar al Comité de Información.

En capacitación, nosotros pensamos como muchos de ustedes, que la transparencia es una cuestión de cambio de cultura, es un proceso de enseñanza-aprendizaje continuo. Tanto los ciudadanos como los servidores públicos debemos aprender, por una parte, que la actividad gubernamental nos compete a todos y, por la otra, que los servidores públicos estamos en todo momento bajo el escrutinio de la sociedad.

Por ello en el Banco hemos estado tratando de capacitar a todo el personal. Tuvimos la oportunidad de tener una plática con funcionarios del IFAI que muy gentilmente en los primeros tiempos nos dieron una plática por allá. Dimos también un curso de Ley de Transparencia para todos los responsables del tema, los funcionarios habilitados y los enlaces de cada una de las unidades administrativas, de tal forma que estén familiarizados con el tema.

También se asistió a los cursos organizados por el IFAI y también ya tuvimos la oportunidad de dar un curso sobre la organización de archivos.

Con respecto a las obligaciones de transparencia a partir del cumplimiento del artículo 7º de la Ley, les quiero platicar que en el Banco, en la primera revisión que tuvimos, tuvimos una calificación muy baja, del 39 por ciento; internamente fue difícil convencer a los servidores públicos del significado del cambio y de la apertura que había que tener con la información de la Institución.

Sin embargo, con las recomendaciones y observaciones que nos ha hecho el IFAI, hemos tenido la oportunidad de ir mejorando la página, de ir abriendo cada vez más la información, que es pública, y actualmente ya tenemos un porcentaje de cumplimiento del 81.3 por ciento, con lo que ya nos encontramos dentro del 20 por ciento de las instituciones mejor calificadas por el IFAI, todavía en Banobras queremos seguir mejorando y estamos analizando de qué manera podemos llegar al cien por ciento.

Con respecto a las estadísticas de las solicitudes de información que tenemos, los volúmenes no se comparan a otras dependencias o entidades muy

grandes, nosotros en este año hemos tenido 157 solicitudes de información, hemos dado la información en 106 casos, hemos tenido que negarla porque es información reservada en 24 casos, en 14 hemos turnado las solicitudes a otras Unidades de Enlace, en un caso no tuvimos la información, en otro caso la solicitud llegó incompleta y no se pudo dar trámite, y tenemos 11 en proceso y estamos en tiempo para dar respuesta de acuerdo con los tiempos establecidos.

Dentro de las actividades que desarrollamos las preguntas que nos están haciendo los ciudadanos, evidentemente la mayoría son sobre las actividades sustantivas de Banobras y de ellas destacan las que se refieren a crédito y a fideicomisos.

Por lo que respecta a los Recursos de Revisión, que es quizás el tema aquí más delicado y controversial en el caso de Banobras, hemos tenido 9 Recursos de Revisión en este año, que en porcentaje es un número alto, por el número de solicitudes que tenemos y como ven en 5 casos la clasificación de la información como reservada fue confirmada por el IFAI. En 3 se instruyó a Banobras para que la información fuera entregada en la forma y en los términos solicitados por el ciudadano, porque en algunos casos la información se había entregado pero se consideró que se había entregado en forma parcial y un recurso está en proceso de dictaminación por parte del IFAI.

Lo que el Comité de Información ha hecho en este tema para tratar por un lado de no tener recursos de revisión que interpongan los ciudadanos, ha sido lo siguiente:

Por un lado en estas circulares que enviamos constantemente a las unidades administrativas le hemos pedido que hagan una búsqueda exhaustiva de la información, que no en una primera apreciación nos digan que no existe esa información, que realmente hagan esta búsqueda y la respuesta sea en esos términos.

En el caso de negativas por la información clasificada como reservada, también les hemos solicitado que funden y motiven de manera precisa la negativa. Y también estamos procurando orientar al solicitante, si nosotros no podemos dar la información hay ocasiones en la que sabemos que alguna información se puede encontrar hasta en informes ya publicados por alguna otra

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

dependencia, pues orientamos al solicitante en dónde pueden encontrar esta información.

Entre las razones que ha tenido Banobras para negar la información a los solicitantes, que motivó a su vez los Recursos de Revisión interpuestos en contra del Comité de Información, se encuentra como saben, la reserva de la información derivada por un lado de la negativa expresa de la Ley de Instituciones de Crédito, en los casos del secreto bancario fiduciario, así como de la propia Ley de Transparencia.

Queremos reiterar aquí que es interés de la institución dar acceso a la información, sin embargo, Banobras como todas las instituciones de crédito tenemos limitantes para dar a conocer toda la información que se genera en estos ámbitos.

Es nuestra obligación preservar el respeto a la Ley, no defraudar la confianza de nuestros clientes, así como proteger jurídicamente a los servidores públicos responsables de la custodia de esta información, quienes de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, puede incurrir en responsabilidades civiles o hasta penales al dar a conocer este tipo de información.

Por lo anterior, hemos estado reuniéndonos entre las distintas instituciones de banca de desarrollo, con la Comisión Nacional Bancaria, con el propio IFAI, para ver de qué manera podemos resolver esta problemática y tratar de dar la información al solicitante, sin incurrir en ninguna irregularidad.

Es así que nos pareció de suma importancia saber que el IFAI puso al alcance de todos los involucrados en esta problemática el proyecto de sugerencias que observarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la emisión de criterios específicos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales para su análisis y opinión.

Seguramente este proyecto será enriquecido con la participación de todos, está en la página del IFAI. Creo que tenemos hasta el 2 de julio, bueno tenemos el plazo que la Ley establece para dar nuestras opiniones. Pero sí es muy importante que todos demos nuestra opinión en este tema y superemos en

el corto plazo las diferencias que en su interpretación ha tenido la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Federal de Transparencia.

Nos congratulamos por tener una Ley de Transparencia y en realidad los resultados tan sólidos que vemos al cumplir un año de vigencia en todas las dependencias y entidades, pues yo creo que es de una gran satisfacción para todos los que de alguna manera hemos tenido el privilegio de estar involucrados.

Así es que sabemos que todavía hay mucho que hacer al respecto, pero no quiero dejar de señalar que en esta tarea el IFAI ha sido una pieza clave. Le damos nuestro reconocimiento a su trabajo, a su apertura en todo este trabajo de este año y su compromiso.

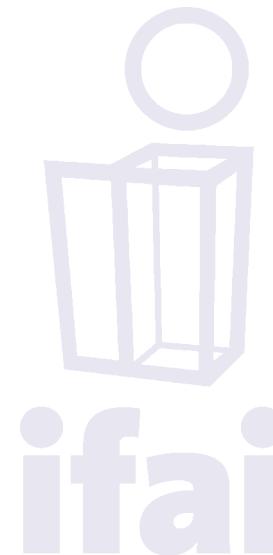
Ponente: José Ángel González, Representando a la licenciada Carmen Cepeda, titular de la Unidad de Enlace del Seguro Social.

Experiencias relativas a las solicitudes de acceso a expedientes médicos y datos personales en el Seguro Social.

Como se ha señalado a lo largo de esta semana, la presente administración asumió el firme compromiso de implantar un gobierno transparente y honesto; un gobierno sujeto al escrutinio de la sociedad.

La transparencia o como señalaba el doctor Nava el pasado lunes, la publicidad de la gestión institucional o gubernamental implica que las instituciones o los sujetos obligados por la Ley estamos obligados a informar con amplitud, oportunidad, veracidad y claridad de la información sobre nuestras metas, programas, acciones y servicios.

En este marco es como se inscribe la promulgación y aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Su fin, como todos lo sabemos, los que estamos aquí presentes, es garantizar a todo individuo el acceso a la información pública bajo el resguardo de los sujetos obligados. Pero sobre todo, su fin último es implantar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en ésta y las próximas generaciones.



transparencia

2004 Semana Nacional

241

La ley ofrece cinco grandes retos y compromisos para la administración pública federal:

Uno, es en materia de transparencia, es decir toda la información de carácter público debe difundirse de manera permanente, de manera clara, veraz y actualizada, que es a lo que nos obliga el artículo séptimo de la Ley. Debemos de permitir el acceso a la información pública documental que obra o que está bajo el resguardo de los sujetos obligados. Nos obliga a una administración informativa de la información que nosotros resguardamos, la información documental que quedó más o menos establecida en nuestros lineamientos para la organización de archivos.

Asimismo, nos obliga a una eficiencia operativa y sobre todo nos establece ciertas responsabilidad administrativa y civil para los servidores públicos.

Los resultados que ha tenido el Instituto en materia de transparencia, podemos afirmar, y aquí sí quisiera hacer un paréntesis y externar mi agradecimiento público y mi reconocimiento a José Luis y a su equipo de trabajo, por su labor tan profesional e imparcial para evaluar los sitios de internet en más de 200 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al 3 de abril, de acuerdo a la evaluación del IFAI conforme a su cédula de evaluación, el Instituto Mexicano del Seguro Social tenía un avance del 85 por ciento. Esto implicó un reto para los servidores públicos del Instituto y hoy podemos afirmar que al 16 de junio tenemos un avance y un cumplimiento del cien por ciento.

Lo anterior se puede comprobar en nuestra página de internet en el Instituto, en el acceso principal o en la dirección electrónica para los que quieran verificarlo.

Aquí les puedo mostrar nuestro portal. En este punto sí quisiera resaltar que el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció un portal donde establecemos las preguntas más frecuentes que ha realizado la ciudadanía o el derechohabiente para agilizarles el derecho a la información a los particulares y evitar con ello, si quieren hacer una solicitud de acceso a la información. Asimismo, tenemos una base de datos de manera similar a la

que está en el IFAI, donde están todas las solicitudes de información con sus respuestas, que hemos tenido en el 2003 y para julio del 2004 tendremos la base de datos del primer semestre de este año.

Sí quisiera destacar tres puntos en materia de transparencia, en el caso del Instituto, sobre todo es en la parte de la remuneración de los servidores públicos. En nuestro portal ustedes podrán distinguir de manera expresa el monto mensual y anual que reciben todos los servidores públicos de este Instituto, desde el director general, hasta el último nivel salarial que obra en el mismo.

Quisimos cuantificar las prestaciones económicas y para que el particular o el ciudadano, en lugar de hacer una operación aritmética, de dividir el sueldo bruto entre 30 y luego multiplicarlo por 40, para saber cuánto recibe de aguinaldo. En nuestra página pueden observar exactamente el monto que recibe por concepto de aguinaldo, por concepto de fondo, por concepto de prima, etcétera. Y ustedes pueden identificar claramente la percepción bruta y neta de un servidor público.

A su vez hicimos toda una mega matriz, le llamo yo, en materia de adquisiciones, donde pueden identificar la totalidad de la información sobre las compras que tiene y las contrataciones de bienes y servicio del Instituto.

En el caso del presupuesto, es importante destacar que se hizo un cuadro donde se detalló de manera conceptual y que fuera perfectamente entendible por cualquier persona, lo rubros bajo los cuales están etiquetados los recursos públicos en el caso del Instituto Mexicano.

Como ustedes sabrán, es una entidad paraestatal y ellos presentan un flujo de efectivo. Los conceptos que se detallan en un flujo de efectivo solamente lo podrán entender los expertos en materia presupuestaria o contables.

Lo que hicimos en el Instituto Mexicano es traducir eso para que sea más entendible para cualquier persona.

En materia de acceso a la información gubernamental que tuvimos al 31 de mayo del presente año, se recibieron mil 882 solicitudes de información, las cuales se han atendido al 92 por ciento.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

A través del SISI hemos recibido el 91 por ciento de las solicitudes, el resto, las hemos recibido a través de un módulo central de atención ciudadana donde se atiende de manera directa al ciudadano o al derechohabiente y a su vez en cada delegación del Instituto abrimos una oficina habilitada bajo la cual un particular se puede acercar y si tiene alguna duda de cómo hacer una solicitud de información, se le orienta y se le da el acceso a través del internet para que ellos puedan hacer su solicitud a través del SISI.

Aquí es importante señalar que en el módulo central hemos orientado a más de 3 mil 500 personas que se han acercado y las cuales, esas solicitudes o esas orientaciones no se han registrado en el sistema, porque no entran dentro del marco de la operación de la Ley. ¿Qué quiere decir? Han preguntado sobre trámites, sobre servicios o información que está en el internet.

En suma, podemos afirmar que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha atendido a casi 5 mil 500 solicitudes de información de diversa índole.

Podemos observar de manera gráfica, que el 45 por ciento de las solicitudes que se presentan ante el Instituto Mexicano y que están debidamente documentadas en el SISI, en el Sistema de Solicitudes de Información, es que el 45 por ciento de las solicitudes se refieren a datos personales.

Se aprecia en la gráfica qué tipo de solicitudes son las que se presentan en el Instituto, donde vemos perfectamente los grandes conceptos bajo los cuales la ciudadanía pregunta o solicita acceso a información del Instituto.

En el caso del Instituto, yo no sé si esta tendencia se está manifestando en la Administración Pública Federal, pero en el segundo semestre del 2003, nosotros recibimos mil 117 solicitudes. En estos primeros cinco meses, y la tendencia no me da para llegar a mil 117, se ha observado que hay una reducción del 32 por ciento en el número de solicitudes de información. Sin embargo, es de destacar que se han especializado las preguntas y esto implica un mayor grado de complejidad en las respuestas. ¿Por qué? Porque lo que se ha optado por el Instituto, es, *yo no solamente te voy a entregar el documento que yo tengo en mi archivo; por lo general y por falta de experiencia en la materia, los particulares hacen solicitudes expresas, es decir, hacen una pregunta y el Instituto tiene que elaborar una respuesta, más que entregarle una copia de un documento.*

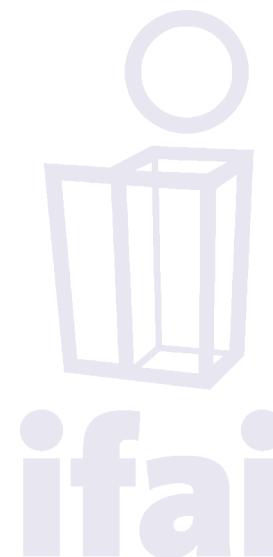
Podemos ver las caídas que han tenido en el número de solicitudes de información y esto se debe principalmente porque el Instituto optó por poner en la página todos los trámites, toda la información sobre servicios personales y todas las actas y acuerdos que ya hayan causado efecto, es decir, que hayan sido resolutivos y que es información pública y que la pueden consultar directamente en el internet sin necesidad de hacer una solicitud de información. Lo que le estamos ahorrando al particular es la oportunidad del tiempo de tener acceso a la información.

Pero aquí es un dato muy interesante. Las solicitudes en materia de licitaciones y adquisiciones han tenido un crecimiento del 250 por ciento, esto ha implicado una mayor especialización de la información, porque hacen solicitudes sobre claves específicas de adquisición y eso ha hecho que la Unidad de Enlace y el área de Adquisiciones nos hagamos especialistas en materia de licitaciones.

Respecto a las negativas de acceso a la información, coincido con el licenciado Reyna González, que no son negativas propiamente dicho, sino son negativas de solicitudes en el marco de la Ley, porque la misma Ley me obliga a no permitir el acceso, como sucede en la información confidencial.

El Instituto al 31 de mayo ha tenido 138 solicitudes negadas, por ser inexistentes y reservadas, esto implica o representa el 8 por ciento del total de las solicitudes atendidas. ¿Y por qué están reservadas? Porque en la mayoría de los casos la información, sobre todo en el caso de licitaciones, forman parte de expedientes de recursos de inconformidad que se presentaron ante el órgano interno de control y el órgano nos señala que esa información debe de estar reservada hasta en tanto ellos no concluyan o resuelvan, por lo tanto el Instituto está impedido en difundir esa información.

Lo mismo sucede en el caso de datos personales. Al principio y ante la duda que había en el SISI, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento, establece que no se permitirá la representación cuando se haga una solicitud por Internet, sin embargo el SISI permite que terceros hagan solicitudes de datos personales.



Al principio, ante esta falta de criterio específico, el Instituto optó por señalarle y negarle el acceso y decirle: *Esa información es confidencial.* ¿Por qué? Porque no tiene la autorización por parte del titular para hacer dicha solicitud.

¿Qué se optó para el 2004? Y se podrá observar la tendencia. Solamente tenemos 8 solicitudes notificadas como confidenciales. Les notificamos que la información está disponible, pero solamente tiene derecho a ella el titular y en caso de que a usted le interese, deberá contar la autorización que establece la propia Ley y su Reglamento, y evitamos ahí la estadística negativa de que estamos negando el acceso a la información, la estamos permitiendo siempre y cuando cuente con la autorización como manda la Ley.

A su vez hemos notificado la inexistencia de 72 solicitudes, porque es información que ya ha sido depurada, porque obra de más de 10 años o porque simplemente no generamos ese tipo de información.

En materia de Recursos de Revisión, el Instituto ha recibido 37 Recursos de Revisión, el 2 por ciento de las solicitudes atendidas. De ellas, el IFAI ha resuelto 25 resoluciones y de esas 25 resoluciones, 16 han sido a favor de las respuestas notificadas por el Instituto. Y están pendientes de resolución 15 Recursos de Revisión.

¿Qué implica en materia de acceso a datos personales? El Instituto, como ustedes saben, es la principal institución de seguridad social de este país, inclusive de América Latina.

El Instituto administra más de 30 sistemas de datos personales de diversa índole, tanto datos de patrones como de asegurados, como de derechohabientes.

Los más importantes o los que manejan un mayor número de información lo tenemos en el SINDO, que es el Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones, donde se genera el mayor número de trámites; el Catálogo Nacional de Asegurados; el Sistema de Cobranza, donde están todos los adeudos que tienen los patrones con el Instituto; el Sistema de Pensiones y obviamente el Sistema Integral de Administración de Personal, toda vez que el Instituto aglutina a más de 500 mil trabajadores.

Obviamente están los trámites y servicios que en la mayoría de los casos del IMSS se refieren a acceso a datos personales y/o corrección de datos personales. Y tal como lo establece el artículo 77 del Reglamento, cuando hay una solicitud en el marco de la Ley, se le deriva con base en el artículo 77 y se le orienta que esa información en lugar de que se tarde 10 días para recibir una respuesta o 30 días, por lo general en 2 días hábiles va a recibir una respuesta a su solicitud de un trámite o servicio.

Otro tipo de información de datos personales que el Instituto considera y que quizás exista un poco de diferencia con el IFAI, es respecto a los expedientes clínicos o a los expedientes de quejas administrativas o los expedientes de juicios laborales.

En el caso del IMSS tenemos los expedientes clínicos, los cuales se resguardan en poco más de 36 mil unidades médicas a lo largo de todo el territorio nacional, y obviamente tenemos quejas de expedientes administrativos.

Ustedes ya conocen el marco normativo bajo los cuales nos regulamos para el acceso a datos personales, es la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su articulado, su Reglamento, los Lineamientos generales y las resoluciones del Pleno al IFAI que para nosotros fue de gran ayuda este informe que presentaron al Congreso.

Al recibir una solicitud de acceso a datos personales, obviamente que se verifica el nombre, afortunadamente no lo quitaron de la cédula que se presenta en el SISI, podemos identificar el nombre y el medio que se desea que se notifique. Aquí cuando un particular se presenta directamente al módulo o a la oficina habilitada, sí le solicitamos que deberá acreditar la personalidad o la autorización del titular de la información para hacer la solicitud de información.

Y obviamente se le señala que sólo podrán tener acceso a los datos personales los titulares de la información, en los casos de excepción, que establece el artículo 22 de la Ley y un tercero autorizado.

En el caso de expedientes clínicos, solicitamos de conformidad con el artículo 40, fracción tercera información adicional. ¿Por qué?, por el problema de homonimias o porque un derechohabiente puede tener hasta 5 o más

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

expedientes clínicos en distintas unidades médicas, por lo tanto se le solicita el número de seguridad social, la delegación del IMSS que le corresponde; y está toda la información que se le solicita al derechohabiente como información adicional.

Este mismo requisito está en las preguntas más frecuentes y esto ha señalado que en las nuevas solicitudes, en el caso del instituto, ya considera toda esta información, sin necesidad de pedirle una información adicional.

Aquí podemos ver de manera gráfica las solicitudes de acceso a datos personales. Como ustedes podrán observar el 40 por ciento de las solicitudes se refieren a expedientes clínicos, el 23 por ciento a información que proviene del CINDO y el resto son de quejas administrativas y el 32 por ciento se refiere a trámites.

Obviamente hicimos la misma gráfica comparativa de qué ha estado pasando con las solicitudes y tenemos una caída en el número de aproximadamente del 28 por ciento, sin embargo, tenemos un incremento del 36 por ciento en solicitudes de expedientes clínicos.

Esta gráfica señala más o menos la tendencia y podemos observar cómo en el caso de trámites e información del CINDO han caído las solicitudes de información por que ya van directamente a la página y pueden hacer la consulta directa. Y obviamente en el caso de expedientes clínicos ha incrementado el número de solicitudes.

Aquí podemos observar de manera estadística el comportamiento de las solicitudes de acceso a datos personales y ustedes podrán observar en el caso de expedientes clínicos que la proporción de solicitudes con respecto al total de las solicitudes recibidas en el IMSS se ha duplicado, es decir, ha tenido un incremento de casi el 92 por ciento, al pasar del 13 por ciento al 25 por ciento.

En el tema de negativas, hemos tenido en el caso de datos personales 84 solicitudes negadas, derivadas, sobre todo, porque es información confidencial, información reservada por estar contenida en expedientes de inconformidades o quejas médicas, esto no quiere decir que se le va a negar de manera definitiva el acceso; la información contenida en esos expedientes

le corresponde al titular, pero una vez que haya causado se le notifica al particular, si es de su interés, la causa que dio origen a la reserva ha quedado sin materia y por lo tanto, si es de su interés, podrá tener acceso a la información.

De manera específica en el caso de expedientes clínicos sí es importante resaltar que hoy en día el IMSS administra más de 42 millones de expedientes clínicos en sus tres niveles de atención.

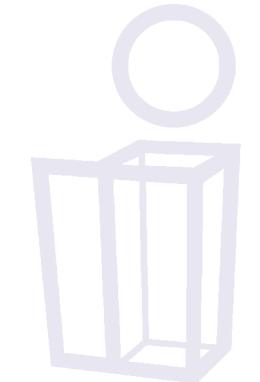
El expediente clínico, yo creo que aquí quedó superada la falta de criterio en cuanto a los expedientes clínicos, si teníamos que entregar una copia de la totalidad o un resumen clínico.

El objetivo de establecer la NOM era garantizarle al particular o al derechohabiente un estándar internacional de qué debería de contener su expediente clínico. Y el expediente clínico que obra en los archivos del Instituto se compone de acuerdo a lo que establece la Norma Oficial Mexicana. Obviamente, si el particular solicita un resumen, se le entrega el resumen; si solicita una copia, se le entrega la copia.

Indiscutiblemente un punto importante para el Instituto y creo que para los demás Institutos de salud pública, es que el expediente clínico, es decir, el archivo documental, porque en realidad el expediente es un conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos susceptibles de ser fotocopiados son propiedad del Estado. Pero el acceso a la información contenida, donde se señalan, los datos personales contenidos en esa información documental sólo le competen al titular. ¿Qué quiere decir? Si un particular, un derechohabiente viene y me exige que le entregue el expediente clínico, el original, el Instituto tiene por la Ley General de Salud la obligación de resguardar esa información y decirle que *la información contenida en esos documentos te pertenece pero el documento físico no te lo puedo entregar; te doy una copia de manera gratuita*.

¿Cuáles son las implicaciones que han resultado con la aplicación de la Ley en el caso del Instituto?

Obviamente es atender la solicitud de acceso en el caso de expedientes clínicos en diez días hábiles versus 20 días hábiles prorrogables para el caso de la



ifai

transparencia

2004 Semana Nacional

245

información documental. Es la misma similitud en el caso de información documental de un expediente clínico.

Aquí no está visualizado, como lo visualizaron los redactores de la Ley, cuando establecieron que era un acceso a un sistema de datos personales. Yo me imagino que se imaginaban que había una base de datos donde uno le podía hacer un clic y se daba el reporte de los datos, como sucede con el Instituto en el CINDO. Pero en el caso de expedientes clínicos tiene una naturaleza específica y *sui géneris*. Es decir, es información documental con datos personales. Sin embargo, hemos tratado de atenderlo en diez días hábiles.

Esto ha implicado entregar una copia simple de toda la documentación susceptible de ser fotocopiada de manera gratuita *versus* las que le cobramos a un particular si pide una copia de una información gubernamental.

Resguardar la confidencialidad y garantizar solamente el acceso a su titular a 42 millones de expedientes clínicos y obviamente incluir la leyenda de confidencialidad y rúbrica en cada uno de los expedientes clínicos.

¿Cuáles son los puntos pendientes que el Instituto considera, el IMSS considera, que están pendientes de mejorar con respecto al IFAI? Son:

Uno, precisar el criterio de los expedientes clínicos. ¿Qué quiere decir? Si es un sistema de datos personales, como el SINDO o como cualquier otro sistema que puede existir en otra dependencia, o es información gubernamental con datos personales. Obviamente es información confidencial cuyo acceso solamente le compete al titular.

Aquí sí quisiera establecer de manera expresa la posibilidad de prórroga de la respuesta a la solicitud de información. ¿Por qué? Porque de acuerdo al artículo 24 no se establece una prórroga de diez días, sin embargo, el sistema de solicitud de información de antemano permite establecer una prórroga por otros 20 días. Una solicitud por parte del IMSS y por la complejidad en la búsqueda de la información que a veces está en el último rincón de este país, la posibilidad de establecer de manera expresa ya sea en lineamiento o modificación al Reglamento, el Comité de Información o de un Instituto de salud pública, podrá emitir o notificar una prórroga por otros diez días hábiles.

Precisar aquí si se le notifica al IFAI, la información estadística del IFAI que las negativas es por mandato de Ley, sobre todo en el caso de información confidencial, porque cualquier sujeto obligado que resguarda datos personales, tiene la obligación de garantizar el acceso de esa información solamente al titular.

Y obviamente la posibilidad de cobrar las copias de los expedientes clínicos – este es un dato muy interesante–, el Instituto ha entregado más de 100 mil copias gratuitas *versus* las 8 mil 927 copias que hemos cobrado por información gubernamental.

Lo novedoso de la Ley, para entrar a las conclusiones, el reducido plazo para su instrumentación y la falta de criterios específicos respecto a datos personales y de manera puntual en materia de expedientes clínicos han constituido los mayores obstáculos para la instrumentación y operación de la Ley en el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las dificultades registradas en el IMSS no son propias del Instituto, es similar a toda la administración pública. Al principio carecíamos de instrumentos operativos definitivos y claros, hay confusión y desconocimiento por parte de los servidores públicos de las unidades administrativas, que tienen que atender las solicitudes de información y obviamente está la inexperiencia práctica.

A pesar de lo anterior, en el Instituto hemos tratado de cumplir y hemos cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones que no establece la Ley. Trabajamos activadamente para solucionar las dificultades coyunturales y la transparencia y la rendición de cuentas es una prioridad en la estrategia y las acciones del Instituto.

El éxito de la Ley dependerá fundamentalmente de establecer una relación constructiva entre los sujetos obligados y el IFAI.

El compromiso de nosotros los funcionarios públicos con la transparencia y la rendición de cuentas, pero sobre todo, no ahorita, sino en futuro, reconocer y aceptar el derecho que tiene el particular a conocer la gestión pública.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

PONENTE: Lina Gabriela Ornelas Núñez, Directora General de Clasificación de Datos Personales del IFAI.

Le agradezco al Pleno que me haya permitido cerrar este tema, parte de la mesa. En esta ocasión no vamos a dar un curso de capacitación. Más bien lo que yo intentaré es hacer una reflexión general de lo que ha ocurrido en este año del ejercicio del derecho de acceso a la información. Y en ese sentido mi exposición versará sobre lo que yo considero el centro neurálgico de la transparencia y el acceso a la información, que es la clasificación y los archivos.

Obviamente hablando de lo que es la organización de los mismos. La clasificación de los archivos es un binomio articulado que bajo su objetiva aplicación puede abrir las bóvedas y gavetas gubernamentales, pero a su vez salvaguardar los valores supremos de un país democrático.

Al clasificar la información, los servidores públicos observan los límites que marca el derecho de acceso a la información, frente al interés público de terceros. Por tanto, la meta es lograr una clasificación objetiva y en eso me voy a centrar.

Es decir, una clasificación que no violente el marco normativo y en consecuencia haga nugatorio el derecho de acceso a la información.

Es una realidad que en los archivos gubernamentales existen documentos de acceso restringido. Ningún gobierno en el mundo puede sustraerse a este hecho, ya que los secretos en ocasiones constituyen un elemento necesario para el buen funcionamiento del estado o la protección de los secretos de los particulares que el gobierno detenta.

La Ley Federal de Transparencia establece materias de excepción a la publicidad, a la información; ello significa que ante el derecho de acceso a la información pública pueda anteponerse el derecho, tanto de protección al interés general, como el derecho de un particular, a que no se conozca información que le pertenece y que está protegida por algún secreto o bien sus datos personales.

Quiero decir, que por un lado el gobierno federal debe asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho a conocer la

información, y por otro lado, está obligado a mantener el secreto en ciertas materias, incluso en ocasiones para poder actuar eficazmente, por lo que ello significa que los servidores públicos tienen tanto el deber de informar, como el deber de callar, o más complejo aún, yo diría que el deber de callar ante unos y el deber de hablar ante otros.

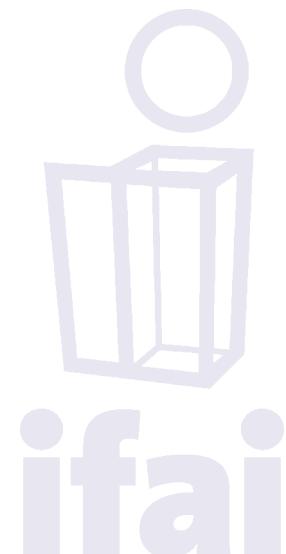
Los alcances y el fundamento de ambas obligaciones resultan difíciles de precisar y son objeto de constantes debates y revisiones en países con democracias consolidadas.

Nosotros ya conocemos lo que dice la Ley y el Reglamento respecto a lo que se considera la clasificación de la información, sabemos que lo que es clasificado es lo que no es público, y sabemos también, por los cursos que hemos llevado y por toda la práctica que ustedes ya han ejercido, que existen dos gavetas o dos canastas en donde están la información que posee el gobierno, que es la información reservada y la confidencial.

También sabemos que se ubican claramente en el primer supuesto de reserva, en el artículo 13, y que en el artículo 13, en sus cinco fracciones lo que protege es el interés general, por lo tanto encontramos en él toda la información que tenga que ver sobre seguridad nacional, seguridad pública, que pueda menoscabar las negociaciones o bien las relaciones internacionales o dañar la estabilidad financiera, etcétera, no las vamos a repetir. Sin embargo quiero decir que a un año del ejercicio del derecho de acceso, ya no hace falta aclarar tanto esos conceptos y que en el mercado de la información, incluso, al principio había mucha confusión respecto de si se trataba de una u otra cosa. Pero ahora no ocurre ello.

El artículo 14 por su parte tiene un régimen distinto y ustedes lo saben. Por virtud de la normatividad aplicable al Poder Ejecutivo Federal, bastará con que la información caiga en los supuestos que establecen las seis fracciones el artículo 14, para que la información no se tenga que dar y no se tenga que acreditar una prueba de daño.

Nosotros hemos trabajado arduamente desde nuestra trinchera, en tratar de aclararles todos estos conceptos y para ello voy a abordar brevemente el trabajo que se hizo en los lineamientos.



Yo sí quisiera nada más resaltar la situación particular que guardan los secretos en el artículo 14 de la Ley, que el legislador los ubicó como información reservada y por tanto están sujetos a un periodo de reserva de 12 años, cuando las leyes especiales no marcan un tiempo determinado. Ello significa que se debe entender que si no existe la voluntad o la autorización del dueño de esa información, no se debe entregar. Eso quedará a futuras reformas de la Ley el que se modifique para que tenga un régimen distinto. No pasa por alto por el Instituto, sin embargo les recuerdo que ustedes pueden ampliar los periodos de reserva en el caso de secreto, cuando así sea el caso.

Por otra parte, yo quisiera resaltar lo que establece la fracción VI del artículo 14, que es novedosa, porque no estaba en ninguna otra regulación establecida en nuestro país. Y la fracción VI, ustedes la deben conocer muy bien, es la que dice que *también se considerará como información reservada la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada*.

En el caso del proceso de toma de decisiones, quiero decir que el secreto es un instrumento de eficacia, ya que con frecuencia se requiere una cierta reserva que permita valorar sin presiones las circunstancias del caso y que evite también la difusión de rumores contradictorios.

Esto sucede sobre todo en la fase inicial de gestación de las decisiones e incluye las hipótesis, las alternativas, las conversaciones que preceden a la toma de una decisión, pertenecen por tanto al ámbito de lo reservado, podríamos decir. Además hay casos en los que la reserva o el secreto deben mantenerse hasta el momento mismo en que la decisión se formula con plena eficacia. Y aquí hay varios ejemplos: ciertas medidas económicas o de seguridad pública, política sanitaria, etcétera, necesitan de la reserva para conseguir este objetivo. Si damos a conocer que vamos a hacer un decomiso de mercancía, pues ya no sería efectiva la acción gubernamental; ese es un caso, pero se pueden dar muchos otros.

Sin embargo, yo lo que quisiera transmitirles el día de hoy es que debe tenerse muy claro por parte de los servidores públicos o debemos tener muy claro, que la intención del legislador fue precisamente la de proteger la eficacia en

la toma de decisiones, pero que una vez tomadas éstas y debidamente documentadas, los ciudadanos tienen todo el derecho de conocerlas.

Disciplinas de este tipo pueden llevar a la generación de círculos virtuosos, porque miren, una vez que los servidores públicos se saben bajo el escrutinio público, tenderán a tomar sus acuerdos y determinaciones con apego a la legalidad y de acuerdo con las atribuciones que les encomienda la Ley, ello también puede evitar la toma de decisiones irrationales que en ocasiones ocurren.

Ahora, respecto al periodo de reserva simplemente quisiera agregar una frase a lo que dijo María, respecto de que no debemos olvidar que la Ley dijo que el periodo de reserva es hasta 12 años, pero no es la regla en todos los casos, entonces hay que estar atentos a que los lineamientos ya detallan que hay que tomar en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que si ya cambiaron las circunstancias se tome en cuenta ello para determinar el periodo.

Y el periodo de reserva es un mero referente, no implica que la información no se pueda abrir, porque las circunstancias pueden cambiar de un día para otro y entonces nosotros no debemos atender al marcado de la información por 12 años o por 1 año, sino que hay que ver las causas que dan origen a la clasificación y si éstas en todo caso subsisten; eso lo saben muy bien ustedes.

Yo quisiera hablar de los índices de expedientes reservados. Ustedes saben que la Ley establece en su artículo 17 esta obligación para todos los sujetos obligados, no sólo para el Ejecutivo Federal, y ya que estamos de plácemes, yo sé que en este foro hay gente de otros poderes y de estados y municipios, etcétera, entonces yo quiero presumir el trabajo que ustedes han hecho en el sistema de índices que se veía como monumental e inalcanzable, se antojaba algo casi imposible y significaba que todos ustedes tenían que reconocer la información que obraba en sus archivos y que podía caer en una causal de reserva y luego había que subirla a un sistema que creó el Instituto con muchos esfuerzos, tratando de idear algo que fuera muy fácil de utilizar y que permitiera el cumplimiento de esta obligación de la Ley y que les hiciera más fácil a ustedes generar reportes, pedir ampliaciones, etcétera.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Entonces, yo lo que quiero hacer rápidamente es mostrarles a continuación la página del Instituto. Esta es la nueva cara del Instituto en internet; estamos estrenando también la página. Y le di un clic a lo que es el índice de expedientes reservados que ustedes saben que tiene un dedo índice para que no se pierda.

Hemos puesto ya en la página dos maneras de entrar a búsquedas públicas. La búsqueda pública de índices por consulta a detalle, porque es la que resume por dependencia y entidad la cantidad de expedientes que cada dependencia por rubro temático alimentó en el sistema.

Y aquí desde la "A" que son las Administraciones Portuarias, creo que es hasta Talleres Gráficos, que es la última, Televisión Metropolitana y el Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social. Pueden ver desde su hogar, cualquier ciudadano mexicano puede revisar lo que se está clasificando.

La lógica que subyace o que en su momento el legislador tuvo para poner un índice de lo que no se puede dar y no de lo que sí, era que si nosotros reservamos información es porque es información importante, hay que resguardarla, hay que saber que es temporal la reserva y que en un momento dado la vamos a conocer todos los mexicanos, porque lo demás o cae en información de obligaciones de transparencia y ya está en la página o lo podemos pedir vía acceso y no va haber ningún problema.

Aquí ustedes pueden ver el número de expedientes y me voy a ir a lo que es la búsqueda de detalle.

Es muy interesante porque los mismos servidores públicos podemos ver en otras áreas que hacen lo mismo que nosotros cómo están reservando, etcétera.

Yo lo que voy a hacer ahora es entrar a ver un ejemplo de lo que puede ver el público en general y vamos a ver el caso del IFAI. Si se fijan aquí lo que vamos a buscar es el nombre de la dependencia o entidad y también podemos entrar por unidad administrativa hasta el rubro temático y checar el detalle del expediente.

Vamos a buscar la información de la unidad administrativa, estamos hablando del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el ISSSTE.

Vamos a ver qué reserva el ISSSTE en la delegación estatal de Sinaloa. Aquí tenemos dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos, le damos buscar, es importante decir que hay un instructivo para que el público sepa cómo llegar a toda esta información.

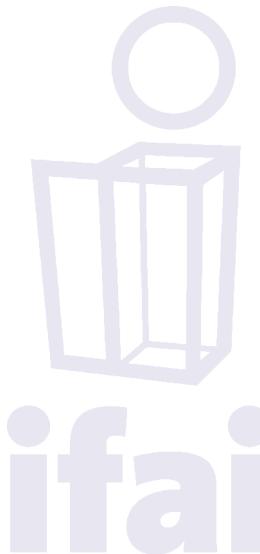
En este buscador, lo que vamos a ver es el detalle por dependencia, unidad administrativa, que es la delegación estatal en Sinaloa y luego, la atribución que ya saben que archivísticamente va metiendo en orden los expedientes y entonces es la de Asuntos Jurídicos, que son 11 comunes a todas las dependencias y entidades y aquí dice un expediente, y si queremos ver el detalle le damos clic y nos va a decir por cuántos años está reservando esa información.

Aprovecho aquí para hacer el anuncio de que se acercan los períodos de ampliación para que aquella información que ustedes reservaron por un año, junio del año pasado, ya se vence su periodo de reserva y si ustedes consideran que las causas subsisten tienen que solicitar al Instituto la ampliación correspondiente. Y aquí vamos a ver que la fecha de clasificación es 16 de junio del 2003, por default el sistema daba esta fecha pero se puede corregir y que la fecha de desclasificación es de 5 años, entonces la siguiente será en el 2008.

Yo creo que este es un gran avance, yo quería reconocerles a ustedes que hayan atendido la solicitud del instituto y me gustaría que eso lo pudiera yo checar desde mi casa en estados y municipios.

Ahora voy a hablar rápidamente del artículo 18 de la Ley que es el Régimen de Información Confidencial, que también lo hemos dicho en muchas ocasiones, pero que derivado de mis nuevas atribuciones en el área de Datos Personales vamos a tratar de trabajar en esta línea para generar los criterios que hagan falta y que también las dependencias o los sectores involucrados en el tema nos ayuden con la información que ellos ya manejan y con el sistema que han desarrollado.

Como ustedes saben la Ley nos obliga tanto a dar la información que tiene que ver con el ejercicio gubernamental como a proteger la información que afecta a la vida privada de las personas.



transparencia

2004 Semana Nacional

249

Cada uno de nosotros como servidores públicos tenemos que estar muy atentos, porque así existan controles y tratemos de que haya un cumplimiento irrestricto de la Ley se nos pueden ir por ahí informaciones, y lo más terrible que pueda ocurrir es que se pueda filtrar información que tenga que ver con la vida privada.

Hay muchos Lineamientos que ha publicado el Instituto para el procesamiento y recepción de las solicitudes de acceso y corrección de datos, a la sociedad, nos toca decirles que en ellos está que se ejercite más este derecho para que también se generen los criterios por parte del pleno del Instituto.

Y sobre los Lineamientos de Clasificación yo quisiera decir que trabajamos arduamente con el gabinete de seguridad nacional para definir el concepto abstracto y en ocasiones elusivo que tiene la Ley de Seguridad Nacional, porque si no se define correctamente lo que se entiende para efectos de acceso a la información lo que es seguridad nacional, entonces se abre la puerta para que por ahí quepa casi todo. Y ustedes ya conocen muy bien que los Lineamientos se hicieron, un trabajo que no tenía precedentes por lo menos en nuestro país, al tratar de definir estas categorías. Por lo tanto yo lo único que quiero resaltar ahora de estos Lineamientos que fueron publicados el 18 de agosto del 2003, es que tienen unos propósitos fundamentales.

El primero es obliga a fundar y motivar la clasificación de la información. Y dicen claramente que *para clasificar información no será suficiente con que ésta esté relacionada con las materias de reserva o confidencialidad, sino que para clasificar documentos será indispensable que los servidores públicos demostremos que la divulgación de la información puede causar un daño presente, probable y específico*.

Ustedes saben que hacer pruebas de daño no ha sido fácil. Al principio no se fundaba y motivaba tan ampliamente como se puede hacer hoy en día, y ha sido muy interesante saber cómo ustedes han interpretado lo que es presente, probable y específico, aunque los lineamientos lo establecen, cada quien está interpretando de una forma distinta y esto es lo que enriquece la interpretación de los lineamientos.

Pero hay que decir que presente es que se actualice en el futuro inmediato, no en 20 años; que es probable, es que haya altas probabilidades de que ocurra o de que se pruebe porque al momento de divulgar la información podemos probar el daño y decir: *ves cómo sí causó el daño*. Y el específico, es que no sea a varias materias, sino a un solo caso en particular.

También, otro de los objetivos de los lineamientos es acotar y desagregar los conceptos que la Ley establece para la reserva de información, como ya lo dije en los casos de seguridad pública, estabilidad financiera, económica, etcétera.

Un tercer gran objetivo es que se establecen los formatos para el mercado de expedientes y documentos reservados o confidenciales, y aquí voy a decir que en un principio lo del sello se vio con bastante reticencia porque obviamente entendemos que son cargas burocráticas nuevas, pero que a la hora de que llegaban las solicitudes de información les facilitaba a ustedes identificar la clasificación de la misma. Y al respecto, al final voy a hacer unos comentarios respecto de los retos que tenemos por delante en ese punto.

Finalmente lo que yo quiero decir es que había ya disposiciones jurídicas con anterioridad a la expedición de la Ley, que se recogen en la misma Ley y que luego los Lineamientos también detallan.

La parte de archivos es fundamental, la gestión gubernamental se plasma en documentos, los cuales pueden tener cualquier tipo de soporte, ya lo sabemos, papel, electrónico, magnético, etcétera. Lo importante aquí es que sepamos que la actividad de los servidores públicos y por tanto su responsabilidad en el cumplimiento de sus atribuciones, puede conocerse de manera efectiva a través del análisis de documentos.

La toma de decisiones de los servidores públicos sólo puede ser evaluada con el acceso a la información que obra en los archivos. Por lo tanto la rendición de cuentas descansa en la existencia de archivos localizados, organizados y confiables, aunado al hecho de contar con una regulación para el acceso.

Es interesante que ustedes vean la realidad de los archivos que encontramos en nuestro país y que un archivo desorganizado no puede asegurar ni la validez ni la autenticidad ni la confidencialidad o integridad y disponibilidad de la información.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Para el IFAI es indispensable que la información esté localizable, si no se hace nugatorio el derecho de acceso a la información y ya lo hemos dicho en otras ocasiones, en otros países primero se expide una Ley de Archivos que los organice y luego una ley que permita el acceso a los mismos.

Entonces obviando esto, les recuerdo sus obligaciones y nuestras obligaciones que también somos sujeto obligado de nuestra regulación en materia de lineamientos de archivos.

En la misma página del Instituto ustedes van a encontrar un cuadro especial en donde viene cuándo deben cumplir con las obligaciones y ejemplos de formatos, etcétera. Ustedes saben que el Archivo General de la Nación y nosotros en colaboración con ellos, expedimos estos lineamientos que estuvieron a consulta.

También creo que el Instituto ha sido ejemplar en cumplir con el artículo 10 que establece que *todo lo que se vaya a publicar como reglamentos y acuerdos jurídicos de carácter general deben darse a conocer con 20 días de anticipación a que sean obligatorios*. Y lo hemos hecho en todos los casos, hemos recibido sus propuestas, las cuales han corregido y mejorado nuestras disposiciones.

Lo que falta es recibir de la sociedad en general opiniones, que no llegan, aunque se hace toda la publicidad y todo, creo que ese es uno de los retos que tendremos que vencer, como les dije, nos gustaría no recibir muchas solicitudes de ampliación de los períodos de reserva.

Y otra asignatura pendiente es la expedición de criterios específicos sobre clasificación de información que tienen los comités de información. Y yo aquí les quería preguntar cuántos de ustedes han expedido ya criterios específicos.

Lo anterior es de mayor utilidad, porque la información tiene una especificidad tal que sería imposible que el Instituto bajara a ese nivel y pudiera explicar todos y cada uno de los supuestos que ocurren, desde asuntos indígenas, hasta energía y cuestiones que tienen que ver con materias de administración.

Yo lo que quiero decir es que actualmente se publicaron ya las recomendaciones que deben observar las dependencias o entidades, para la

emisión de criterios específicos en materia de clasificación y desclasificación de información, relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales. Y aquí esperamos que ustedes expidan los mejores criterios, porque las recomendaciones lo que hacen es precisamente orientarlos para que ustedes establezcan sus criterios y se transparente únicamente el uso de los recursos públicos, no el de los particulares.

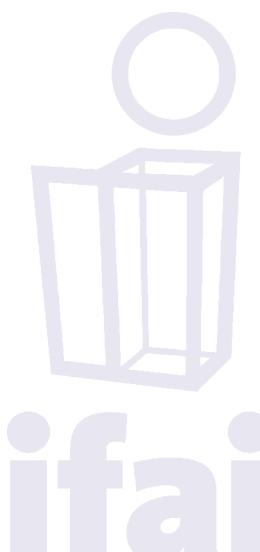
Finalmente, un dato muy importante, que no me quiero ir sin mencionarlo, es que en ocasiones las dependencias y entidades han argumentado la inexistencia de información, y dándoles números, les voy a decir que es un hecho preocupante, porque a pesar de que sólo en 410 ocasiones se negó información, alegando o argumentando inexistencia, si lo vemos frente al universo de las 36 mil 803 solicitudes de información, recibidas hasta el 15 de mayo, parece nimio, porque 410 negativas por inexistencia, significan el uno por ciento, entonces no es nada.

Pero yo aquí sí les quiero decir algo, aquí no se trata de cantidad, sino de calidad, es decir, la información que no se dio porque se perdió, se destruyó, se ocultó, se inutilizó, o porque no era, aquí hay confusiones respecto de si no era la competencia de la autoridad entregarla, entonces se alega inexistencia, cuando es incompetencia, pero no nos vamos a meter en estos aspectos más jurídicos. Lo que quiero decir es que para un ciudadano, la información contenida en esos documentos, que no están por cualquier razón, podría representar la prueba que necesitaba en un juicio, en el cual por ejemplo pudiera estar en riesgo todo su patrimonio, o bien aún algo más delicado, información sobre su estado de salud física o mental, en los que bajo ningún supuesto debe permitirse la negligencia.

Los servidores públicos, hay que recordarlo, sólo somos poseedores de información y no nos pertenecen.

Finalmente, mi conclusión es que para que la Ley sea eficiente necesitamos del trinomio Administración Pública-IFAI y sociedad civil. Yo creo que en la medida en que hagamos de esto un círculo virtuoso va a funcionar.

Yo sí quiero agregar que suena como música para mis oídos el escuchar las quejas de los titulares de las Unidas de Enlace cuando dicen que su jefe los



250

amenaza con que saquen 100 en la evaluación de la página de Transparencia. Yo creo que en décadas pasadas oír eso hubiera puesto en serios aprietos a un servidor público.

Señoras y señores estamos de fiesta, por lo que pido un aplauso para la partitura musical que estamos escribiendo juntos, de manera incipiente, tal vez, en los primeros renglones del pentagrama, así que si me lo permiten yo lo llamaría *el réquiem a la opacidad*.

Ponente: María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del IFAI.

Hay unas preguntas que están dirigidas directamente a mí y me parecería con todo y que estoy segura que cualquiera de mis compañeros del IFAI las podrían responder, me parecería una descortesía no hacerlo.

Quiero aprovechar también para presentarles al licenciado Ángel Trinidad Zaldívar, nuestro nuevo Secretario Ejecutivo. Seguramente también tendrán ustedes que trabajar mucho con él y qué mejor que esta oportunidad para que lo conozcan y no nada más lo vean retratado y/o criticado en la prensa.

Las preguntas las contestaré de manera muy breve.

Me pregunta alguien: ¿Cuáles son los criterios que ha tomado el IFAI en caso de las actas de juntas directivas de organismos descentralizados?

En principio son documentación pública; en casos necesarios se pueden hacer versiones públicas, sobre todo cuando hay procesos deliberativos que todavía están en procesos de decisión. Hemos sacado unas recomendaciones de lo que no puede ni debe omitirse en esas versiones públicas. Valdría la pena consultarlas.

Me preguntan si cuando una dependencia niega la información, dependencia o entidad, y el IFAI en pleno confirma la negativa, si esto sigue contando como negativa de información?

Aquí atendería a una preocupación tanto de ustedes que también la expresó mi buen amigo Roberto Reyna, y es la necesidad de hacer estadísticas más

puntuales. Es una preocupación de nosotros que nos han dicho varias de las dependencias y entidades: no se vale que porque soy a la que más me preguntan, digan ustedes que soy la que tiene más negativas. Tenemos que empezar a trabajar con porcentajes y tenemos que empezar a sacar la relación y lo tenemos como tarea y preocupación que lo verán en las próximas semanas o en el próximo mes, a más tardar en los próximos meses, en esta relación entre recursos de revisión interpuestos en contra de una dependencia o entidad y las confirmaciones que recibe la dependencia. Ciertamente si las cuestiones están bien clasificadas, tendremos que reconocerlo y es parte de nuestras preocupaciones.

Otra pregunta. ¿La respuesta de una Unidad de Enlace tiene valor ante una instancia legal, particularmente en juicios laborales?

Yo supongo que eso depende de que el Juez lo acepte como prueba o no. Lo único que yo diría aquí es: no se nos olvide que esta Ley administra documentos y éstos tendrán que ser valorados por el Juez, no por nosotros ni por ustedes, como prueba documental según sea el caso.

Esta es muy importante. ¿Estamos preparados la ciudadanía y las dependencias gubernamentales para afrontar las consecuencias de destapar los secretos bancarios y fiduciarios? Ya habló hace un momento la licenciada Ornelas sobre el secreto bancario fiduciario y fiscal.

Creo que hay una cuestión que es muy importante que quede clara. El IFAI, y no podría ser de otra manera, reconoce que el secreto bancario fiduciario y fiscal son instituciones del sistema financiero indispensables para preservar la estabilidad económica, por lo tanto, los bancos y las instituciones fiduciarias tendrán que mantener siempre el secreto bancario fiduciario y en el caso de Hacienda o del SAT, el fiscal.

¿A qué nos referimos con las recomendaciones que se están emitiendo ahora?

A decirle al solicitante que no vaya al fiduciario a pedir la información, sino en el caso en los que haya fideicomisos armados con recursos públicos y para utilidad pública, acuda con el fideicomitente, que es quien tiene la llave para entregar la información y quien está obligado a rendir cuentas. Creo que esta precisión es muy importante.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Permítanme poner un ejemplo absolutamente casero.

Si ustedes van hoy al banco que lleva mi cuenta de cheques personal y le dicen: entréguese la cuenta de María Marván. Les van a decir: olvidenlo, el secreto bancario no me lo permite. Pero si vienen conmigo y me dicen oye María no seas gacha, enséñame tu estado de cuenta, ni modo que al yo al enseñárselos rompa el estado bancario, esa información es mía, esa es la línea en la que estamos trabajando en secretos bancarios, fiduciarios y fiscales y siempre con relación a recursos públicos en fideicomisos públicos, eso es muy importante que quede claro.

Por último, me piden mi comentario con respecto a la limitante de la Ley para la publicación de las deliberaciones anteriores y qué pasa cuando se refiere a información anterior, hay una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en que se había aprobado ya por el Pleno hasta antes de la vigencia de la Ley de Transparencia.

Primero; en términos de la Suprema Corte de la Nación, no olvidar que el IFAI no es autoridad para ellos y que cambiaron su reglamento haciendo un reglamento mucho más liberal y mucho más moderno en abril de este año si no me equivoco.

Con lo que refiere a la Administración Pública Federal, no hay limitaciones en el tiempo hacia atrás para la aplicación de la Ley, los expedientes del pasado se pueden pedir, esta Ley obliga hoy por hoy a documentar los procesos deliberativos y las decisiones tomadas ya son documentos públicos.

Reitero exactamente con lo que empecé mi trabajo, perdón, su trabajo, con lo que empecé mi presentación el día de hoy. Muchísimas gracias por su trabajo, si podemos entregar buenas cuentas es porque ustedes están trabajando mucho, como dice la licenciada Ornelas el transitorio nos ha obligado a hacer más trabajo con los mismo recursos, hay dependencias como Hacienda que tienen más de mil solicitudes, también tienen muchos trabajadores, pero no dudamos en reconocer que ha habido un gran esfuerzo de su parte. Ha habido toda una transformación en la forma de administrar la información y no hubiésemos podido entregar y rendir buenas cuentas al Congreso si no hubiese sido por su participación, por su esfuerzo dedicado y por todo el

sacrificio que en muchos casos les ha costado a ustedes al interior de sus dependencias, en los mismos comités de información, convencer que más vale que la información sea pública y que eso a la larga redundará en un beneficio para todos los servidores públicos aunque hoy nos signifique un poco de más trabajo.

Ponente: Licenciado Francisco Ciscomani, Secretario de Acuerdos del IFAI.

¿Qué pasa al interior del IFAI cuando recibimos un Recurso de Revisión?

Si bien es cierto que la Ley y el Reglamento establecen los lineamientos básicos de los procedimientos internos de cómo se tratan las solicitudes de acceso a información, a datos personales y su corrección, no deben tener en principio muy claro qué pasa al interior del IFAI.

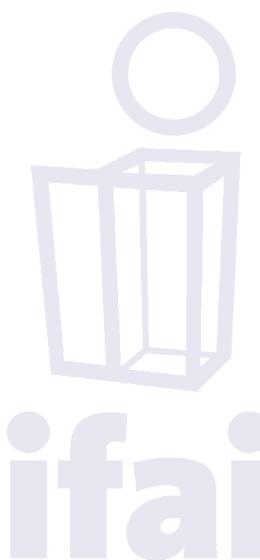
Brevemente, en menos de diez minutos –lo prometo–, agradeciendo su permanencia aquí, les explicaré qué pasa en el IFAI.

Nuestro objetivo como área sustantiva, la Secretaría de Acuerdos es la oficina del abogado general del IFAI y tiene una relación directa con los Comisionados para dos aspectos sustantivos: regulación y resolución de Recursos de Revisión.

En ambos casos proporcionamos todo el apoyo técnico necesario que conllevan a la emisión de regulación y a la resolución de los recursos de revisión a los que ustedes han sido sujetos, la mayoría de ustedes.

Nuestro objetivo y estrategia es facilitar al máximo el acceso a las personas a información gubernamental, protegiendo también los datos personales y por qué no decirlo, garantizando también en aquellos casos de solicitudes de acceso a datos personales o su corrección, lo conducente.

La Secretaría de Acuerdos es distinta de la Secretaría Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva a diferencia de lo que han dicho algunos medios de comunicación, no participa –y quiero ser bien claro– en esos dos aspectos sustantivos que es la emisión de regulación y la sustanciación de Recursos de Revisión.



De hecho a nivel reglamentario al ser el Secretario Ejecutivo el titular de la Unidad de Enlace, está impedido para conocer la materia de Recursos de Revisión, y esto lo hago en descargo del titular de la Secretaría Ejecutiva, tanto de Alberto Begné como de Ángel Trinidad, ahora con nosotros, porque creo que la crítica no ha reparado en este detalle que es fundamental en la vida del Instituto.

¿Quiénes son los actores en un recurso de revisión? Tenemos a los Comisionados ponentes, tenemos a sus asesores, tenemos a la Secretaría de Acuerdos de la cual yo soy titular y a las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, Clasificación y Datos Personales y la de Estudios e Investigación. Estos actores son los que están de alguna forma interrelacionándose en la sustanciación de los recursos.

Cuando nos llega un recurso lo tomamos muy en serio, y lo que hacemos es: establecemos un número del Recurso de Revisión y el Comisionado ponente; su fecha de presentación para ver si está interpuesto en tiempo y forma; la dependencia o entidad; determinamos la *litis* que puede ser diversa como lo comentó el Comisionado Gómez Robledo, desde negativas de acceso por clasificación, inexistentias, incompetencias, información incompleta; – tenemos muchos de esos o que no corresponde–, tiempo, costo y modalidad de entrega, que ahora tenemos gente que está pidiendo acceso a copias y le dan acceso *in situ* y estamos determinando que se le otorguen copias por darles un ejemplo; establecemos cuál es la solicitud de información para ver si el particular no está ampliando su solicitud original con respecto del Recurso de Revisión y tenemos ya un sistema de antecedentes, de precedentes.

Podemos ubicarlos por dependencia, por comisionado, por asunto, por palabra clave y podemos determinar criterios de resolución y hacer recomendaciones.

Las recomendaciones que hace la Secretaría de Acuerdos en conjunción con los Comisionados ponentes son de forma y de fondo. Los de forma se van a centrar en la admisión, en la prevención si el recurso no es suficientemente claro o en el desechamiento por improcedente, cuando es por ejemplo interpuesto fuera de plazo o no es una solicitud de acceso en realidad, sino una pregunta general.

Y las de fondo, recomendamos la posible confirmación, revocación, modificación o desechamiento en su caso y cuando ya está admitido podemos reconvenir y solicitar el sobreseimiento.

La Secretaría de Acuerdos, bajo la instrucción del Comisionado ponente y la colaboración de los asesores de éste último, manda a hacer estudios, estudios jurídicos; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estudios de clasificación y datos personales o estudios de búsqueda de información, como veremos más adelante.

Y luego, hacemos observaciones generales, para la búsqueda, para las opiniones, criterios para que se comuniquen los diferentes ponentes entre sí, para no incurrir en contradicciones y permitir la consistencia de las resoluciones del Instituto.

La actividad de la Secretaría de Acuerdos es de apoyo técnico, la Secretaría de Acuerdos no resuelve, y eso es muy importante, quienes resuelven son los Comisionados en pleno.

Nosotros integramos el expediente, coadyuvamos en las notificaciones que correspondan, admisión, prevención, traslado, alegatos, audiencias y elaboramos estudios *ad-hoc* y borradores de proyectos de resolución.

En nuestra coordinación con los Comisionados y la Secretaría de Acuerdos, los estudios jurídicos se concentran en la interpretación de la legislación de manera general y también aspecto sobre la procedencia, supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o el Código Federal de Procedimientos Civiles y aspectos de forma y fondo.

Los estudios de clasificación sobre información gubernamental, que en principio ha sido clasificada como reservada, o sobre datos personales, analizan el acto recurrido, su fundamentación, motivación, y en particular nos fijamos en la prueba del daño, para ver si realmente existe o se pone en riesgo algún interés de los tutelados por el artículo 13 o se cae en algunas de las causales del 14 o se está en las fracciones del 18, para efectos de información confidencial y datos personales.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Los estudios de investigación son muy interesantes, porque nosotros a pesar de que los comités de información nos digan que la información es inexistente o que es toda la información que eventualmente existe, estos estudios nos llevan a determinar, mediante una búsqueda exhaustiva, información publicada en internet, publicada en textos académicos, opiniones de expertos, publicada por otros países y ese es un parámetro interesante para poder determinar la publicidad de la información o su existencia o la competencia de una dependencia o entidad.

Las recomendaciones que hacemos van sobre criterios para la resolución de recursos similares, ampliaciones. Le decimos al Comisionado ponente o acordamos con él la conveniencia de acceder a la información para ver si está debidamente clasificada, informes sobre esta clasificación, celebración de audiencias, entre otros. Algunos de ustedes seguramente ya han participado en esto.

Y finalmente nosotros hacemos la tramitación del expediente, somos una secretaría de acuerdos como la de cualquier tribunal, en este caso como dijo el Comisionado Gómez Robledo, no somos un tribunal, tenemos facultades *cuasi jurisdiccionales* y actuamos en consecuencia.

Nuestros borradores de resoluciones incorporan antecedentes, considerandos y los resolutivos y tienen como base todos los estudios a los que previamente me referí.

Si ustedes se fijan, entre el día uno y 25 tramitamos el Recurso de Revisión, por instrucciones del Comisionado, integramos el expediente, hacemos la admisión, el traslado, los informes, las audiencias, a veces esas audiencias toman más tiempo y son posteriores, acceso a información clasificada, ampliaciones y todas las notificaciones. También elaboramos los estudios *ad-hoc* que integramos, las recomendaciones y el proyecto de resolución.

El día 25 este proyecto es enviado, previo el acuerdo de los asesores de los Comisionados y los propios Comisionados, a estos últimos ¿para qué? Para que ellos los peinen, los estudien, los puedan adecuar, en su caso, y los puedan listar ese día 30, que es lo que marca la Ley, como bien mencionó el Comisionado Gómez Robledo.

El día 38 aproximadamente, nosotros celebramos algo que hemos denominado el *pre-pleno*, algo que es común en los órganos colegiados, donde pueden participar los Comisionados, pueden participar sus asesores y las áreas técnicas de la Secretaría de Acuerdos. Es toda una escuela donde realmente nosotros analizamos diferentes puntos de vista sobre un recurso, no siempre nos ponemos de acuerdo, pero lo que hacemos es lograr una resolución que pueda ser sometida al Pleno y que sea en este caso consistente, congruente con otras resoluciones o que al abandonar algún criterio que ya hemos emitido mediante otra resolución, se justifique plenamente.

Y finalmente, entre los días 42 y 43 estamos sometiendo los asuntos a votación del Pleno. Después vendrá la firma y la notificación correspondiente, que en ocasiones tarda más, algo propio de los organismos colegiados.

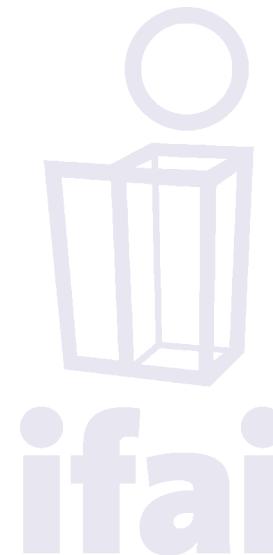
Viendo el flujo operativo como una lámina, veríamos que hasta el día 25 hay una gran interacción entre los Comisionados, entre los funcionarios de la Secretaría de Acuerdos, su servidor, inclusive, para efectos de integrar expediente y hacer estudios ad-hoc.

Los Comisionados han sido muy insistentes en que hagamos estudios específicos y en ocasiones hemos tenido que ir a otros países y determinar si la información que se solicita en México es pública en otros países, para efectos de determinar si puede ser pública en México.

Y finalmente, la presentación del borrador, ya a nivel esquemático, se hace a los Comisionados ponentes, se lista el día 30, se va a *pre-pleno*, donde se discute, se vuelve a peinar y se somete a votación de los Comisionados.

En este primer año llegar a este esquema no fue sencillo, engranar el trabajo de un órgano colegiado con un área técnica de apoyo, de soporte, como es la Secretaría de Acuerdos y manejar todos esos principios fundamentales, como el principio de publicidad, los principios de procedimientos sencillos y expeditos para acceder a la información, transparencia y rendición de cuentas, no ha sido una tarea sencilla.

Detrás de estas 7 láminas que les presenté, hay miles de hojas de opiniones, de criterios, de proyectos que hoy por hoy en esta fecha nos permiten decir que hemos engranado el procedimiento interno de los Recursos de Revisión



transparencia

2004 Semana Nacional

255

y eventualmente estamos listos para pasar a mejores escenarios en términos del trato de los asuntos donde los particulares están recurriendo a las resoluciones de las dependencias y entidades.

Nuevamente quiero reiterarles, en descargo de la Secretaría Ejecutiva, que hay un impedimento reglamentario para que esta Secretaría pueda eventualmente ver asuntos que se resuelven, Recursos de Revisión que se resuelven por el Pleno o regulaciones que el Pleno emite y que ustedes conocen como *lineamientos* o, en su caso, *recomendaciones*.

En este punto creo que los medios de comunicación no han sabido determinar cuál es el papel de ambas Secretarías y en descargo de la Ejecutiva que siempre ha sido respetuosa, desde Alberto Begné hasta Ángel Trinidad, de los trabajos de los comisionados en materia sustantiva y de los trabajos de la Secretaría de Acuerdos, pues no puedo más que reiterar este hecho y precisarlo en toda su extensión.

Ponente: Guadalupe Rosales Molina, Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Agradezco al IFAI la invitación que hizo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para presentar ante este foro un proceso del cual la dependencia y en concreto la Unidad de Enlace, está muy orgullosa, es el proceso de certificación de acceso a la información pública, bajo la norma ISO 9001-2000.

Las principales acciones que tenemos que destacar para antes de la entrada en operación de esta Ley, me permito comentarles que las personas asignadas a la Unidad de Enlace realizamos más de 130 reuniones de trabajo de enero a junio del 2003, con todas las unidades administrativas de la Secretaría; con ello, conseguimos establecer una red de responsables de información de cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría. Estos responsables de información están registrados formalmente ante el Comité de Información de la Unidad de Enlace y en su mayoría son de nivel directores de área.

Asimismo se habilitaron a los funcionarios responsables de la atención de las solicitudes de acceso a la información en nuestras delegaciones federales del trabajo en todas las entidades federativas y el Distrito Federal, acción que recayó en la mayoría de ellos en los coordinadores administrativos.

En estas reuniones de trabajo se trajeron temas desde la propia Ley como un ejercicio incipiente con base en los artículos de la Ley de Transparencia sobre la clasificación de los archivos. Asimismo se les asesoró a todos y cada uno de ellos en el manejo de un sistema de información interno creado por personal de la Secretaría del Trabajo, para estar listos para entrar en operación el 12 de junio de 2003.

En relación al proceso de certificación bajo la norma ISO 9001-2000, este proceso lo inició la Unidad de Enlace a partir del mes de julio de 2003. Esta certificación se refiere a un proceso general de acceso a la información pública gubernamental en la STPS, que se conforma con 8 fichas de proceso que son la parte fundamental del Manual de Gestión de la Calidad de nuestro proceso de certificación.

Aunado a ello, la Secretaría creó un sistema de información interno que nos permite manejar las solicitudes de información casi de manera inmediata hacia los responsables de información de las unidades administrativas que conforman nuestra estructura orgánica.

El 30 de septiembre de 2003 la empresa certificadora ANCE (Asociación de Normalización y Certificación, A. C.) otorga a la STPS el certificado de empresa del proceso de acceso a la información pública gubernamental en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El primer proceso general de acceso a la información, tiene como objetivo describir a detalle cada una de las actividades que realiza la Unidad de Enlace para prestar el servicio de atención a solicitudes de información.

El inicio de este proceso es con la recepción de las solicitudes de información, incluye desde la recepción de la información, pasando por el análisis de la misma, el proceso de respuesta de conformidad al dictamen del análisis, la elaboración de la respuesta al solicitante y cuando sea el caso, la atención a la resolución emitida por el IFAI en Recursos de Revisión.

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Esto termina cuando se cuenta con el documento que acredita la entrega de la respuesta, esto es nuestro acuse de recibo de IFAI o cuando se cumple con el dictamen en caso de interposición de recursos.

Nuestros indicadores son en tiempo y forma que establece la Ley para satisfacer la demanda de solicitudes de información.

Nuestro segundo proceso es el monitoreo y seguimiento de registros del SISI. El objetivo de esto es describir las actividades para el monitoreo y el seguimiento de las solicitudes de información, inicia con el monitoreo que se hace al *SISI-IFAI* para verificar el ingreso de nuevas solicitudes de información, así como la recepción de solicitudes presentadas vía nuestro módulo de atención al público, que incluye la impresión y entrega de las nuevas solicitudes de información y la publicación de las respuestas y solicitudes de información, en un horario de 9 a 3 y de 16 a 18 horas.

Esto termina con la entrega de nuestro acuses de recibo del IFAI, nuestros indicadores son el monitoreo *SISI-IFAI*, el seguimiento de las solicitudes de información y en trámite de caso especial.

Nosotros le llamamos caso especial a aquellas que tenemos que estar pendiente de ellas, porque son solicitudes de ampliación de información, porque tenemos que esperar a que el solicitante cubra el monto total de la documentación que le vamos a dar.

El proceso: es la atención y registro de la solicitud, describe todas las actividades que realizamos para satisfacer la atención a las solicitudes.

Inicia con mi recepción de solicitudes de información pública, ya sea vía SISI, vía nuestras delegaciones federales del trabajo u otra vía como es el correo o escritos que se entregan personalmente en las unidades de la Secretaría.

Este proceso incluye la recepción de la solicitud por las diferentes vías, la generación e integración del expediente y con los documentos necesarios para su atención y registro en los diferentes controles electrónicos que la Unidad de Enlace ha diseñado para tal efecto.

Contamos con una base de datos actualizada permanentemente que al momento nos puede dar la información que se requiere sobre el tipo de

solicitud que recibimos, cuántas solicitudes han sido atendidas, qué tipo de pregunta está relacionada: si con estructura, con presupuesto, de qué entidad federativa nos los están requiriendo. De qué tipo es nuestro solicitante, si es del ámbito gubernamental, empresarial, estudiantil, hombre, mujeres, todos esos datos que nos permiten tener estadísticas muy frescas para mantener informado constantemente al Secretario del funcionamiento de la Unidad de Enlace.

Termina con la entrega de los expedientes, aquí cabe señalar que la Unidad de Enlace tiene un expediente por cada una de las solicitudes de información que ingresan a la misma. Ese expediente es foliado y está perfectamente resguardado por el responsable de la Unidad de Enlace.

Nuestro siguiente procedimiento es el análisis y seguimiento de acuerdos al dictamen de solicitud de información.

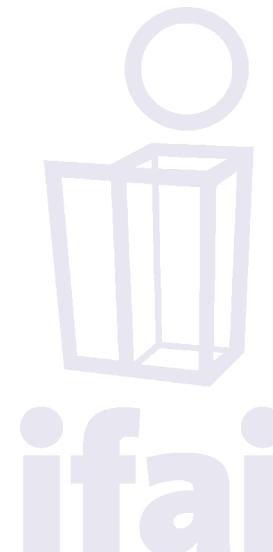
Cuando nosotros recibimos la información se analiza para saber qué tipo de respuesta es la que estamos recibiendo, elaboramos la respuesta y cuando es el caso, le damos la atención a la resolución emitida por el IFAI.

En el siguiente proceso que es el envío de solicitudes de información pública gubernamental, inicia con la recepción otra vez de la solicitud, la emisión a través de nuestro sistema de control interno, a las unidades responsables de la atención de la solicitud.

Esta vía es, para obvio de tiempo, primero vía correo electrónico y posteriormente se hace una notificación vía oficio firmado por el titular de la Unidad de Enlace al responsable de la información. Este termina cuando contamos con el documento de respuesta de la Unidad de Enlace en los tiempos establecidos por la Unidad.

Nosotros tenemos como tiempos internos para los responsables de información dos días para que ellos consideren información de no competencia, cinco días para ampliación de solicitud y diez días para que entreguen la información a la Unidad de Enlace.

El siguiente proceso es la recepción y revisión y turno de la respuesta de la unidad responsable. Inicia con la recepción de respuesta interna la solicitud



transparencia

2004 Semana Nacional

257

de información, incluye desde la revisión y el análisis de las respuestas, que la unidad responsable envía a la Unidad de Enlace. Si es el caso que esta respuesta venga incompleta o no satisfaga los requisitos del solicitante nos mantenemos en contacto permanente con el titular para que requisiere completa la información.

Nuestros indicadores son el tiempo de respuesta para la solicitud de información pública.

El segundo proceso es el análisis a las respuestas de la Unidad de Enlace. Inicia con la recepción de la respuesta por parte del servidor público responsable, incluye la elaboración, revisión y autorización de la respuesta a la solicitud de información pública. Esto es con la información que cada una de las unidades responsables proporciona a la Unidad de Enlace, nosotros preparamos el oficio de respuesta para subirlo al SISI.

Finalmente la entrega de solicitudes. Inicia con la recepción de la respuesta final, incluye la publicación y envío de la respuesta a las solicitudes de información y termina cuando se cuenta ya con el acuse de recibo del SISI o cuando se cumple con el dictamen del IFAI.

Quiero comentarles que ésta es la política de calidad que la Dirección General de Política Laboral, como titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo, declara para mantener un sistema de control de gestión. Esta política de calidad sitúa a todo el personal que interviene en este proceso ante un compromiso permanente, orientado a una mejora continua, con el fin de asegurar que esta política de calidad permita mostrar el adecuado desempeño de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de acceso a la información pública gubernamental.

Nuestros objetivos de la calidad es mantener la certificación ISO-9001-2000 del proceso de acceso a la información pública gubernamental; atender siempre en tiempo y forma el cien por ciento de las solicitudes de información, en apego a la Ley, y continuar implantando acciones de mejora continua en este proceso de acceso a la información.

En nuestros compromisos de calidad, es aplicar la política de la calidad en todas nuestras acciones; cumplir nuestros objetivos en el marco de esta

política; mejorar continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de la calidad; revisar periódicamente nuestros servicios y aplicar siempre estrictamente la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ponente: Laura Cordero, Secretaría de Desarrollo Social.

Compartiré con ustedes algunas reflexiones en torno al tema: la transparencia en los programas sociales de la SEDESOL.

La Secretaría formula la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal y la lleva a cabo en forma corresponsable con la sociedad civil, con la finalidad de que cada fórmula alcance un desarrollo humano integral.

Al hablar de estos programas de desarrollo social es necesario hacer referencia a los conceptos básicos y por supuesto a lo relativo al estado de derecho que es un tema que ya se ha venido manejando aquí en todas las mesas, en el cual la vida política se desarrolla a partir de la participación ciudadana, la observancia de la legalidad en las tareas del poder público, el control judicial y la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

Un ejemplo es la recién aprobada Ley General de Desarrollo Social, que resalta los principios a los que se sujetan los derechos sociales y promueve la igualdad como uno de los aspectos primordiales de la justicia social.

También, la recién aprobada Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que establece que el Gobierno Federal fomente la participación ciudadana mediante las actividades de desarrollo social y humano, a través de las organizaciones civiles, sin fines de lucro, ni proselitismo político electoral o religioso. En este rubro, es de destacar que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, ya la Secretaría contaba con mecanismos de vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En este sentido la Secretaría ha realizado convenios sin precedente con la Cámara de Diputados, la Secretaría de la Función Pública, diversas instituciones académicas, gobiernos estatales y Organizaciones de la Sociedad

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Civil, entre otros actores de la vida política pública nacional. Lo anterior, con el objeto de mejorar la calidad de vida de millones de mexicanos y mexicanas que aún se encuentran en condiciones de pobreza y marginalidad.

La SEDESOL responde a la demanda de una efectiva revisión de cuentas y reporta a la sociedad lo que hacemos, con cuánto lo hacemos y cómo lo hacemos, ya que la tarea de desarrollo social sólo es posible con la corresponsabilidad.

¿Qué es lo que nos preguntan más frecuentemente sobre los programas sociales? Sus características, los padrones de beneficiarios, el presupuesto ejercido en los programas sociales y cómo se pueden beneficiar de algunos de nuestros programas.

Lo que tenemos nosotros en la página Web respecto de la fracción 11, que es la que regula el tema, en ella nosotros contamos con reglas de operación que incluyen los criterios de selección, informe de resultados, que es también un tema que se ha venido manejando aquí; unidad responsable de ejecución del programa, presupuesto asignado y ejercido y padrones de beneficiarios. Y las solicitudes que recibimos se refieren generalmente a poblaciones determinadas, municipios o localidades en específico, de cómo fue beneficiado tal pueblo, por ejemplo San Luis Potosí o algún lugar muy específico y nosotros solicitamos la información a la unidad administrativa de que se trate y contestamos.

En cuanto a los padrones de beneficiarios, quiero comentarles que todos los programas cuentan con su respectivo padrón de beneficiarios, pero por ejemplo en el caso del Programa Hábitat, como los beneficios son de infraestructura, no es posible tener un padrón nominal, ya que el beneficio lo recibe una localidad, un barrio o una colonia o comunidad, por ejemplo un puente, alumbrado público o pavimento. No podemos decir que es la familia tal, sino que es toda la comunidad. Por tal motivo la información se publica por polígono a nivel localidad, que es como se maneja y como se genera.

En la evaluación realizada a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, IFAI calificó a SEDESOL con 88.33 puntos, de un total de 100, ubicándola en el cuarto lugar a nivel de Secretarías de Estado. Evidentemente tenemos el reto de llegar al 100 lo más pronto posible.

Nuestras cifras en materia de acceso a la información son: atendidas 577 solicitudes de información, recibidas de junio de 2003 a mayo de 2004; están concluidas 544 y 33 en proceso.

Buscamos arraigar una sólida cultura de rendición de cuentas y estimular en los servidores públicos mediante su permanente capacitación, una mayor conciencia que conduzca a mejores niveles de respuesta. De esta manera se fortalece la confianza ciudadana, al conocer ampliamente los alcances y beneficios de los programas que emprende esta dependencia.

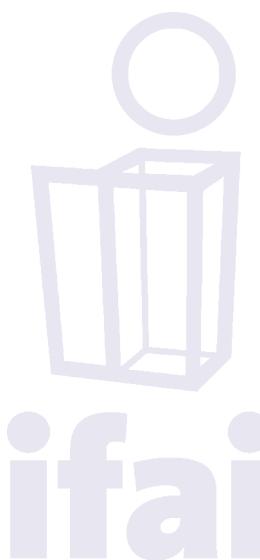
Mencionaré algunas de las acciones que hemos emprendido, las más destacadas son: programas sociales con reglas de operación transparentes que contienen mecanismos de selección de proyectos, medición de resultados, rendición de cuentas y vigilancia permanente en la utilización de los recursos públicos, con la participación de la sociedad civil a través de la Contraloría Social.

Elaboración y actualización del Manual Ciudadano “SEDESOL a los ojos de todos”; elaboración del Manual Ciudadano de “Micro Regiones” y “Guía Rápida de Programas de SEDESOL”. Desarrollo del código de conducta de servidores Públicos de la Secretaría; procesos de adquisiciones transparentes con bases de licitación revisadas por cámaras empresariales, colegios y asociaciones de profesores, publicación electrónica de las mismas, participación de testigos de la sociedad en los procesos licitatorios, suscripción de pactos de integridad, de observancia recíproca entre autoridades y proveedores, así como aplicación de encuestas anticorrupción durante los procesos de adquisiciones.

Es un reto para nosotros, de la Secretaría, seguir estableciendo estas políticas de transparencia y de acceso a la información como acción de gobierno para todos.

Ponente: Bernardo Altamirano Rodríguez, Titular de la Unidad de Enlace en la Secretaría de Gobernación.

Esta oportunidad me resulta particularmente estimulante, pues en la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría de



transparencia

2004

Semana Nacional

259

Gobernación, nos hemos abocado a dar cabal cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia, así como impulsar una cultura de la transparencia tanto en los ciudadanos como en los servidores públicos.

Para este fin, el diálogo permanente y sistemático con las organizaciones de la sociedad civil y las agrupaciones políticas nacionales, nos permite enriquecer nuestra visión sobre estos temas.

Parto de la convicción de que uno de los principales ejes del cambio democrático en la actualidad es el de la transparencia.

Con la alternancia, se concluyó con una etapa clave de nuestra transición, que se centró en las reformas electorales. Ahora, nos encontramos frente al reto de avanzar en una segunda generación de reformas institucionales que tratan precisamente de cómo hacer un mejor gobierno con la participación organizada de la sociedad, más cercano a la ciudadanía y la legalidad. En este contexto se ubica la Ley de Transparencia.

Entre los principios que deben regir la acción del gobierno se encuentran los siguientes: la gobernabilidad democrática, resultante de la rendición de cuentas y la participación ciudadana; el apego al estado de derecho, a partir del impulso de una cultura de la legalidad; el combate a la corrupción, a través de la transparencia y acceso de la ciudadanía a información, y la solidez de las instituciones públicas para dar una respuesta eficaz y eficiente a la demanda de los ciudadanos.

Es importante recordar que en la medida en que la ciudadanía perciba que el primero en apegar sus actos a lo dispuesto por el orden jurídico es el servidor público, se propiciará el fortalecimiento de una cultura democrática entre los ciudadanos.

A partir de estos principios es donde encontramos un triángulo virtuoso compuesto por tres elementos que se enriquecen entre sí: el fomento de la transparencia, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso de la participación ciudadana, entendida ésta como aquellas experiencias de intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales.

Entre estos tres elementos existen vasos comunicantes, pues a mayor transparencia e información se fortalecen las organizaciones de la sociedad civil y se impulsa la participación ciudadana.

Con la trilogía transparencia, sociedad civil y participación ciudadana, se puede contribuir a que la transparencia sea una realidad en los tres Poderes de la Unión, así como en los distintos órdenes de gobierno y en los diversos sectores de la sociedad. Debemos, todos, unir esfuerzos y voluntades para consolidar una nueva cultura cívica en la que se imponga el imperio de la ética pública, de la legalidad y de la transparencia.

Esta trilogía es un catalizador de la construcción de ciudadanía que como describe Tomas Marshall, es un proceso que va articulando formas de movilización de la sociedad con la construcción de instituciones que crean nuevos derechos. Dicho más claramente, la expansión de la ciudadanía vincula movilizaciones sociales con conquistas jurídicas.

En esta nueva etapa los ciudadanos exigen a todos los órganos del Estado mexicano, una mayor transparencia y rendición de cuentas. La corrupción ha lastimado y ofendido a la sociedad, se requiere de un mayor compromiso para castigar los actos deshonestos en todas las instituciones de carácter público, tanto federales como locales.

Como lo refirió el Presidente de la República, los verdaderos demócratas deben actuar con transparencia y rendir cuentas clara de su mandato ciudadano.

México ha ingresado a una importante etapa de edificación institucional, que implica adoptar medidas que se orienten a garantizar en favor de los ciudadanos la transparencia y el acceso a la información gubernamental.

Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia, el 12 de junio de 2002, México dio un paso fundamental en el proceso de reforma del Estado, adoptando medidas que garantizan el acceso de toda persona a la información en posesión el Gobierno Federal.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta innovadora ley, se crean figuras institucionales con funciones y facultades precisas que en conjunto brindan seguridad, confianza y certeza jurídica a los particulares respecto a la forma en que se llevan a cabo las actividades del Gobierno Federal.

La instrumentación de una Ley de Acceso a la Información es un requisito básico para el buen funcionamiento de una democracia moderna. El sistema de pesos y contrapesos formado por cada uno de los tres Poderes de la Unión, se ve reforzado por la participación cívica y la vigilancia continua de la ciudadanía, quien mejor que ninguna agencia o instancia estatal, puede vigilar sus intereses en pleno conocimiento de la información que necesita para mejor conducir su vida y relacionarse con las reglas y las instituciones del Estado.

Es decir, no es suficiente la revisión del poder desde el mismo poder, sino que debe abrirse y transparentarse a toda la ciudadanía.

Por eso, uno de los mayores logros de la actual administración que contribuyen a vigorizar la gobernabilidad democrática, se relacionan precisamente con la transparencia y acceso a la información, así como con la participación de la sociedad civil organizada.

Esto último, como comentaba la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con la aprobación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ambas leyes son un triunfo histórico de la sociedad civil, son reformas inéditas que rescatan la potestad ciudadana sobre los actos de gobierno y el público.

La Ley Federal de Fomento, representa un hito y un punto de inflexión en la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Se reconoce la relevancia pública de las actividades de estas organizaciones y se crean condiciones para su expansión, el reto para el futuro es generar una revolución asociativa.

La dirección o acción estratégica de la ley es la formulación de una nueva política de robustecimiento de la sociedad civil democrática para aumentar su capacidad de influir en los asuntos de interés público y de dar sustento a la promoción de nuevos recursos para el desarrollo político, social, económico y cultural del país. Considero que estas dos leyes, la de transparencia y la de fomento se complementan. El reto inmediato es lograr que a mayor información sobre la acción gubernamental exista mayor participación de

los ciudadanos y de sus organizaciones en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Ello, en virtud de que sin información no hay participación limpia.

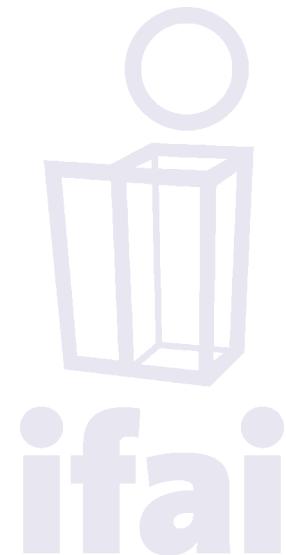
En la actual coyuntura que atraviesa nuestro país, la política en general y la democracia representativa en particular, serán revaloradas y fortalecidas mediante los adecuados mecanismos de democracia participativa, lo cual sólo podrá ser cumplido con la energía ciudadana y de sus organizaciones.

El primer gobierno del siglo XXI está animado por el protagonismo de los ciudadanos y la democracia mexicana, requiere mejorar la calidad de sus instituciones, permitiendo que en la representación política se complemente con formas participativas de la sociedad.

Es momento de plantear cuál es la visión de la Unidad de Enlace para la transparencia de la Secretaría de Gobernación. En primer lugar es necesario identificar su ubicación, la Unidad se encuentra adscrita a la función de desarrollo político que encabeza el doctor Francisco José Paoli Bolio. Estas funciones se encuentran centradas en cuatro responsabilidades fundamentales: la agenda gubernamental de la reforma del Estado, el fomento de la cultura democrática, el diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil y el impulso de la participación ciudadana y finalmente, el tema de la transparencia y acceso a la información.

Desde nuestro punto de vista la sistematización de estos cuatro temas es adecuada, pues se interrelacionan y permiten tener un contacto directo con la ciudadanía y sus organizaciones.

En cuanto a la Unidad de Enlace, les comento que contamos con un equipo muy profesional pero muy reducido, que debe de estar en contacto con todas las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de tramitar y responder solicitudes de información de la manera más oportuna posible. Aquí también el papel del Comité de información es fundamental desde varios puntos de vista, tanto desde la función normativa que puede tener este Comité hacia el interior de la Secretaría, pero también, desde el punto de vista de asesorar y recomendar a las demás unidades administrativas para dar las respuestas oportunas.



transparencia

2004 Semana Nacional

261

Hasta el 3 de junio, la Secretaría de Gobernación ha recibido más de mil 110 solicitudes de información, ubicándose como la cuarta o quinta dependencia con mayor solicitudes gestionadas, los principales intereses se centran en materias de recursos humanos, de gastos generales; de la materia que es muy amplia, técnica y difícil que es la de Juegos y Sorteos, también en materia de asuntos religiosos y por supuesto en radio, televisión y cinematografía.

Una verdadera democracia requiere de una permanente participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ya sea en su ámbito político, social o comunitario. Por ello, la ciudadanía está llamada a participar constantemente en el sistema político democrático.

Transparencia, una sociedad civil dinámica y una participación ciudadana activa, son las bases del desarrollo político en el marco de la gobernabilidad democrática.

La transparencia de la acción gubernamental refuerza también la legitimidad de un gobierno, pues establece un principio de rendición automática de cuentas, donde cualquier ciudadano sabe que puede acceder a los archivos oficiales, para poder formarse una opinión propia respecto de la eficiencia gubernamental.

La difusión de la cultura democrática y el impulso a la participación ciudadana son estrategias fundamentales para coadyuvar al proceso de consolidación de la democracia. La cultura de transparencia y el combate contra la corrupción deben concebirse como un proceso permanente y de largo plazo. Finalmente este es un proceso en el que todos tenemos responsabilidades: el gobierno, los medios de comunicación, los ciudadanos, el sector privado, la comunidad internacional y por supuesto nuestro anfitrión del día de hoy, el IFAI.

Me permito señalar algunos resultados de la Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2003 que realiza la Secretaría de Gobernación, para tener una vista de un poco por dónde están los intereses ciudadanos, cuáles son sus principales preocupaciones, pero también cuáles son sus principales medios de información *bis a bis* los mecanismos legales a través de la Ley Federal de Transparencia.

Siete de cada diez entrevistados, el 71 por ciento, respondieron que a la gente le toca hacer algo respecto a los problemas que trata de resolver el gobierno. Es decir, corresponsabilidad con el gobierno.

Más de la mitad, el 56 por ciento, identificaron un problema en su comunidad que les interesa ayudar a solucionar, esto es en cuanto al interés en la solución de los problemas comunitarios.

En cuanto a la influencia en las decisiones públicas, el 57 por ciento opinó que los ciudadanos pueden influir poco o nada en las decisiones del gobierno, pero por supuesto para esto se requiere información y transparencia. Cuatro de cada diez entrevistados intentaron organizarse con otras personas afectadas para resolver un problema común.

El 40 por ciento de los encuestados, también, dijo haber participado personalmente como voluntario en alguna actividad a beneficio de la comunidad; el 49 por ciento consideró que tendrá mayores oportunidades de influir en las decisiones públicas, mientras que el 37 opina lo contrario. Sólo el uno por ciento de los entrevistados señaló que tener educación política significa ser ciudadano.

Ante la pregunta de qué tan interesado está en la política, el 51 por ciento respondió que poco, mientras que el 36 por ciento respondió que nada. El 60 por ciento de los entrevistados señaló que la televisión es el principal medio que más utiliza para informarse de lo que pasa en la política, y en ningún rubro se menciona el derecho de petición y no menciona el caso concreto de la Ley de Transparencia porque en el momento en que se levantó la encuesta todavía no estaba activada y todavía no estaba accionando ni instrumentando esta Ley.

Con esto nos damos cuenta de cómo están encontrando complicaciones los ciudadanos para organizarse y para participar en asuntos públicos, cómo se están informando para participar y construir un nuevo espacio público de entendimiento y de decisión, y cómo están identificando los problemas comunitarios que pretenden resolver.

El fortalecimiento institucional es condición prioritaria para asegurar la participación ciudadana; la democratización de las instituciones públicas y de

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

la sociedad son procesos interdependientes. Se debe fortalecer a la ciudadanía para fortalecer al Estado, así como a la propia democracia.

Sin duda, mediante el marco legal de transparencia, el potencial democratizador de las organizaciones ciudadanas se ha ampliado al crear espacios públicos relevantes, generar deliberación y propiciar la acción colectiva.

En este sentido la promoción de una sociedad civil organizada activa y una participación ciudadana dinámica deben ser componentes fundamentales de la reforma del Estado mexicano. Un gobierno transparente es aquel que impulsa un marco jurídico que amplía los derechos ciudadanos frente al Estado y no se limita a la propaganda política.

Transparencia y democracia significa armar a la ciudadanía con más información y recursos para participar en asuntos públicos. Por eso en un gobierno transparente si bien el Estado es el garante del interés general, la sociedad civil organizada coparticipa en su definición y atención.

Así, la extensión de espacios públicos ciudadanos está dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la promoción de nuevos mecanismos de participación ciudadana, debido a que se trata de un proceso que debe irse construyendo mediante la interacción entre Gobierno y sociedad, siempre en un marco de confianza recíproca y de respeto a la autonomía de las organizaciones.

Concluyo compartiendo el *slogan* del IFE, que todos recordamos que es “*el voto es la llave de la democracia*”, pero me atrevo a adicionar que el voto debe depositarse en urnas transparentes. Así, la democracia deposita su confianza y legitimidad en la transparencia.

Moderador: José Luis Marzal Ruiz, Director General de Vigilancia y Coordinación con la Administración Pública Federal del IFAI.

Yo les voy a presentar algunas cifras, alguna evolución que se ha observado dentro de las solicitudes de información y qué ha pasado con diferentes indicadores que se están calculando.

Treinta y nueve mil seiscientas cinco solicitudes de información que se han recibido en los 365 días, que van del 12 de junio de 2003 al 11 de junio de 2004, se dice rápidamente. Pero como les comentaba la doctora Marván en un principio, realmente ustedes han sido los receptores de todas estas solicitudes de información, las han atendido, 35 mil 210 respuestas a esas 39 mil 605 solicitudes de información ya han salido de parte de las dependencias y entidades. Estamos hablando de que se reciben en promedio 150 solicitudes por día, de lunes a viernes y se da respuesta a 134, en días hábiles.

Esto realmente ha sido una gran cantidad de trabajo que ha estado en sus manos, que el IFAI aplaude en gran manera, realmente se tiene un índice de solicitudes terminadas, considerando las solicitudes recibidas contra las respuestas dadas, más las desechadas, que por falta de respuesta del solicitante se eliminan pasado el tiempo. Tenemos un índice de terminación del 94 por ciento de solicitudes de información.

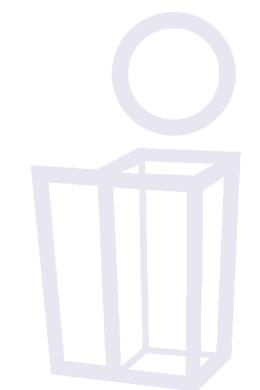
El perfil del solicitante, esto ya se ha comentado, el 56 por ciento está entre 20 y 34 años, son gente joven, es realmente el futuro de los solicitantes de información; el 70 por ciento de los solicitantes son hombres.

Respecto a los solicitantes que declaran cuál es su ocupación, realmente el medio académico en sus proyectos de investigación, suponemos, se lleva un 30 por ciento de estas solicitudes de información.

El lugar de procedencia del solicitante de información: tenemos una alta concentración, un 65 por ciento en la zona metropolitana, considerando Distrito Federal y Estado de México, ahí serían por los decimales de 65 por ciento.

En siete estados se tiene el 18 por ciento, los que aparecen con una proporción de entre tres y dos por ciento de las solicitudes de información, y los 23 estados de la República restantes, apenas llegan al 17 por ciento de las solicitudes de información.

Tenemos planeado llevar a cabo campañas de difusión en el interior del país, así como con aquellas dependencias y entidades que tienen oficinas, delegaciones en los estados de la República; queremos ver las necesidades de capacitación al personal habilitado, a efecto de que sirvan también de nuestros



ifai

Transparencia

4 Semana Nacional 2004

263

voceros, que se pueda promover la Ley de Transparencia y el acceso a estos sistemas de consulta que pueden ser de fácil alcance en todo el país.

Asimismo, con las entidades que tienen su sede en los estados de la República, necesitamos trabajar un poco más para hacer esta difusión, para que llegue a todos los rincones.

Hablar de las solicitudes de información. Esta información está al 31 de diciembre de 2003, la hemos obtenido a partir de las Unidades de Enlace, dado que tienen el análisis de cuál es el tema y el subtema de cada una de las solicitudes de información y les pediremos actualizarlas al primer semestre de 2004; pero a estas alturas les diríamos que el 37 por ciento de las solicitudes se referían a remuneraciones, estructuras orgánicas, gastos, contratos, información que está contenida dentro de las obligaciones de transparencia; esto realmente hace evidente la necesidad de que en los portales de obligaciones de transparencia de las dependencias y entidades, aparezca esta información con la mayor claridad posible, con los datos más completos que se puedan presentar.

Destaca también, que entre información que generan las dependencias o entidades, como información estadística o estudios, comprende el 23 por ciento de las solicitudes de información.

En las 20 dependencias con más solicitudes de información se concentra el 52 por ciento de las solicitudes totales. Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República, reúnen un poco más del 40 por ciento de las solicitudes de información. Todavía estamos hablando de una alta concentración en estas solicitudes que además existe una alta correlación entre el tamaño de las dependencias y el número de solicitudes de información.

En los tipos de respuesta. Encontramos respuestas en las que dan acceso de información, bien sea a través de entrega, de medio electrónico o disponibilidad pública, tenemos el 73 por ciento de las solicitudes de información. Un 21 por ciento se concentra en que la información no es competencia de la dependencia o entidad o está fuera del marco de la Ley o no se dará trámite. En el punto de *no es competencia*, el tipo de respuesta de *no es competencia* de la dependencia o entidad, es de un 15 por ciento, realmente es muy alto.

Algo en lo que hemos estado trabajando para ver cuál sería la mejor forma para darle información, incluso desde el mismo SISI, es que al momento de posicionarse en una dependencia o entidad pudiéramos tener un mensaje en 5 ó 6 líneas de cuál es el tipo de información que maneja esa dependencia o entidad; esto realmente lo harán las dependencias y entidades y estaríamos próximos a solicitárselo, en la forma más breve, pero a efecto de poder darle una indicación a la sociedad, a la persona que va a hacer la solicitud de información, y pueda tener una mejor dirección hacia dónde hacer la solicitud de información, de esa forma se reducirán las respuestas de *no es de competencia de la dependencia* a la sociedad, a la persona que haga la solicitud, y al mismo tiempo podrá tener más rápido acceso a la información, no tendrá que esperarse a que se le conteste y se le guíe hacia cuál dependencia o entidad puede solicitarla.

Por otro lado, las negativas de información por tratarse de información clasificada es un tres por ciento.

Otro punto que sí me gustaría anotar, es que en agosto del año pasado hicimos una revisión mensual, con una muestra estadística con la representatividad necesaria y detectamos que había una serie de respuestas en las que se utilizaba la respuesta del SISI, de *se entrega información en medio electrónico* y, en efecto, *se le entregaba en medio electrónico*, pero se le entregaba un oficio en el que le decían que la información estaba reservada. Eso, por un lado, nos puede distorsionar las cifras.

Derivado de ese estudio se llevó a cabo un taller en el que participaron prácticamente todas las dependencias y entidades y estamos por repetir el estudio para ver el efecto del taller y si ya no se está presentando esta problemática.

En lo referente a los tiempos de respuesta. El promedio está en 11 días hábiles en general. Aquí para las respuestas de, *no es competencia de la Unidad de Enlace, no se le da trámite y, está fuera del marco de la Ley*, tenemos un promedio de 5 días hábiles.

Para las respuestas de *inexistencia*, que *la información está disponible públicamente, negativas, entrega en medio electrónico*, el promedio es de 13 días hábiles, que son realmente las que están implicando el trabajo de

localización de la información, en particular de disponibilidad, *la información está disponible públicamente*, son 7 puntos, es la que baja un poco el promedio de entrega de información.

Cómo se han comportado los recursos. Al día 11 de junio ya se han exhibido mil 114. Aquí una recomendación, en el momento en que se recorra el traslado del recurso y al presentar los alegatos se trate de presentar toda la información disponible. Toda la información con que cuentan y en la que se basaron para dar tal respuesta.

Nos hemos encontrado que en el seguimiento del cumplimiento de las resoluciones, nos dicen las dependencias “*es que no comenté eso en el momento de presentar los alegatos*”. Llegamos al extremo de que en un caso se negó una información porque estaba en unas actas de consejo, el Pleno del IFAI resolvió que se entregara la información y sucedió que no se encontraba en esas actas la mencionada información. Entonces, si no se encontraba, la respuesta inicial es la inexistencia y no negativa, porque al momento de estar negando la información quiere decir que existe la negación.

Ese tipo de cosas les ayudará mucho a ser lo más claro posibles en esos alegatos para el mejor entendimiento y la mejor resolución, porque también los Comisionados van a tener la información completa para tomar la Resolución.

Realmente en toda actividad que estemos llevando requerimos tener indicadores para encontrar y detectar puntos de mejora hacia dónde podemos trabajar, qué apoyos se necesitan, reunirnos en algún momento para tratar de optimizar los recursos, que en todos los casos son recursos escasos, para tratar de aprovechar mejor la información.

En este caso de las obligaciones de transparencia, algo que es de destacar, es que esta medida no tiene nada que ver realmente con cómo han atendido las solicitudes de información las dependencias y entidades, cómo han atendido los recursos, no estamos midiendo esa parte, simplemente fue un *check list* de los punto que habla, bien sea la Ley o bien sea el Reglamento, para cada una de las fracciones, de acuerdo a los criterios que se distribuyeron en septiembre del año pasado (2003) a todas las dependencias y entidades

donde venían para cada una de las fracciones y cuál es el concepto que debe de aparecer. Están la información muy cuadrada, en efecto, fue una forma muy cuadrada de hacerlo, pero era mejor en ese momento decir que somos cuadrados pero que no somos subjetivos y que a una dependencia la calificamos con una flexibilidad y a otra no. Entonces, asumimos esa cuadratura.

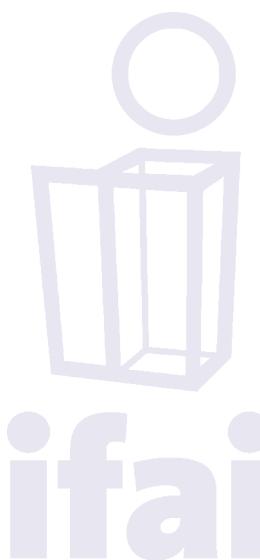
Los criterios fueron los difundidos y aprobados por el Pleno y puestos a consideración, enviados desde septiembre del año pasado a todas las dependencias.

Donde se presentaron mayores problemáticas fue en la fracción 6 y 13, algunas de las preguntas que se nos hicieron llegar se refiere a en qué momento les haremos llegar a todas las dependencias y entidades sus observaciones puntuales. Ya las hemos empezado a distribuir de acuerdo al programa que tenemos y posteriormente les llegará vía mensajería.

A efecto de no esperarnos hasta una evaluación posterior y como una instrucción que nos ha dado el Pleno a la Dirección de Coordinación y Vigilancia, hemos ya iniciado algunas reuniones con dependencias y entidades; algunas en grupo, otras en particular, en principio a demanda de las dependencias y entidades, donde hemos estado revisando punto a punto cuáles son los datos que están haciendo falta, incluso desde la información que aparece en la página del IFAI, donde por apartados se indica cada uno de los conceptos, si se tiene o no se tiene.

Estamos iniciando estas reuniones donde se les indica cuáles son las observaciones e incluso se están acordando fechas en las que cada dependencia y entidad nos comentan: ya estoy listo, ya hicimos estos ajustes a los que se están refiriendo, y ahí tenemos dos alternativas.

Una, los invitamos a que evalúen su página junto con nosotros o simplemente que nos digan y nosotros la evaluamos. Dentro de la página del IFAI estaríamos abriendo un apartado en el que se refiere a avances en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. En estos avances estaría la dependencia, la fecha y el nuevo grado de cumplimiento, en la medida que más rápido se lleve a cabo, más rápido vamos a ajustar los nuevos niveles de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



transparencia

2004 Semana Nacional

265

En la gráfica que les presento hablamos de la evaluación. Cambia el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la evaluación preliminar que se llevó a cabo el año pasado entre octubre y noviembre a la evaluación última que acabamos de ver. La gráfica totalmente se invirtió. Creo que es un proceso en el que debemos de seguir adelante aprovechando la tecnología que en algún momento dado utilice una dependencia o entidad en la presentación de una de las fracciones, en la forma más clara de presentarla. Estaríamos logrando una uniformidad en estas páginas de tal forma que sería todo esto en beneficio de la sociedad y de la persona que quiera consultar.

Estas serían las recomendaciones generales sobre el indicador que estamos construyendo a través de usuario simulado. Tenemos un grupo de personas que es rotativo, que están acudiendo a las diferentes Unidades de Enlace a efecto de verificar la infraestructura y la calidad de atención de las Unidades.

No es una técnica estadística, de ahí surgen observaciones de que se presenta en algún momento alguna condición o no se presenta. Pero el hecho de haberse presentado no quiere decir que, siempre se está presentando esta condición, sí hemos detectado que cuestionan al solicitante de información sobre el motivo de su solicitud, eso realmente es algo que se debe de evitar, como ya se ha comentado en esta mesa. La información por sí misma es la que es pública o tiene algún carácter de reserva, independientemente del motivo del solicitante de la información.